

SENADO DE PUERTO RICO
DIARIO DE SESIONES
PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SEPTIMA SESION ORDINARIA
AÑO 1996

VOL. XLVII **San Juan, Puerto Rico**

Lunes, 18 de marzo de 1996

Núm. 25

A la una y treinta de esta tarde (1:30 p.m.), de este día, lunes, 18 de marzo de 1996, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Luis F. Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Zázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo quórum declaramos abierta la Sesión para el día de hoy, lunes, 18 de marzo de 1996. Continúese con el Orden de los Asuntos.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones del Senado el señor Rubén Berríos Martínez, la señora Norma Carranza de León, el señor Antonio Fas Alzamora, la señora Velda González de Modestti, los señores Miguel A. Hernández Agosto, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Luis Felipe Navas de León, la señora Mercedes Otero de Ramos y los señores Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado y Freddy Valentín Acevedo).

INVOCACION

El Padre José Rivas y el Reverendo David Valentín, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE RIVAS: Vamos a ponernos de pie, por favor. Seguimos en este tiempo que nos va acercando a la Pascua, preparándonos espiritualmente, dando gracias al Señor por lo grande y maravilloso que es con nosotros. Hoy, que comenzamos lunes, un nuevo día para la Sesión y creyendo que se le va a hacer un homenaje a la gente que alaba y glorifica al Señor a través del cuatro. Queremos escoger, o hemos escogido el Reverendo y yo el Salmo 150. Es el Salmo que concluye y termina todos los salmos. Es el salmo de la alabanza, es el salmo en donde todo el pueblo se reúne a tocar con distintos instrumentos a Aquél que merece honor y gloria, Dios que es padre, un padre amoroso y un padre que hoy de una manera especial nos ha llamado aquí a esta Sesión para prestar un servicio en función de este pueblo lindo que está acá y de este pueblo lindo que espera tanto de nosotros, de cada uno de ustedes. Por eso nos ponemos en la presencia del Señor. Sabiendo que donde dos o tres se reúnen en mi nombre, dice Jesús, ahí estoy presente yo. Sintamos la presencia del Señor en nuestro corazón, en nuestro espíritu. Le damos gracias por este fin de semana que ya pasó, le damos gracias por las bendiciones que continuamente recibimos de El, a veces le damos las espaldas, pero El siempre nos está esperando, siempre está buscando de nosotros. Y lo alabamos con el Salmo 150.

"Alaben a Dios en su santuario, alábenlo en el firmamento de su gloria. Alábenlo por sus hazañas, alábenlo por toda su grandeza. Alábenlo con el toque de los cuernos, alábenlo con arpas y con cítaras. Alábenlo con danzas y tambores, alábenlo con mandolinas y flautas. Alábenlo con platillos sonoros, alábenlo con platillos triunfales. Alabe al Señor todo el que vive, aleluya".

Padre bueno y santo, en esta tarde nosotros también te alabamos y te bendecimos y te agradecemos esta nueva Sesión que comenzamos. Haz Señor que cada uno de nosotros de lo mejor de sí, y que cada uno de nosotros piense un poco menos en sí mismo y piense más en aquéllos que necesitan de nuestro servicio, de nuestro ministerio. Realiza el milagro del amor, el milagro de la alabanza, el milagro del perdón.

REVERENDO VALENTIN: Oremos. Bendito buen Padre Celestial, nos acercamos a Ti nuevamente agradecidos porque Tú eres bueno y para siempre es tu misericordia. Pero en esta hora Padre pedimos que Tú bendigas Señor a todos mis queridos Senadores y Senadoras y todos los que laboran en esta Casa de las Leyes, Señor, que tu ley reine en sus corazones. Ayúdalos, dales sabiduría, iluminación y gracia, estén con ellos. Esto lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos se dé por leída y aprobada el Acta correspondiente al 5 de marzo del '96.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, antes de continuar los trabajos en el día de hoy, queremos extender la bienvenida formalmente al Senado de Puerto Rico a su más reciente integrante el compañero senador Luis Felipe Vázquez Ortiz, quien viene a representar al pueblo del distrito de San Juan y quien se une a la delegación del Partido Nuevo Progresista en la encomienda que tenemos de continuar adelantando el programa de gobierno de nuestro partido y la obra de nuestro Gobernador Pedro Rosselló. Le damos la más cordial bienvenida compañero, al senador Vázquez, le deseamos lo mejor y nosotros como miembros de este partido pues nos sentimos sumamente halagados de contar con su presencia en el Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señora Presidenta. En igual forma a nombre del Partido Popular Democrático queremos darle una cordial bienvenida al distinguido puertorriqueño, que habrá de representar a la gente de San Juan. Sepa él que tendrá en nuestra delegación toda la cooperación y la amistad con que estamos seguros que él cuenta en el Pleno del Senado. Bienvenido, compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Vázquez.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Muchas gracias al compañero Charlie Rodríguez, muchas gracias al compañero Galib, muchas gracias señora Presidenta en funciones, muchas gracias al pueblo completo de Puerto Rico que me ha permitido venir aquí desde un lugar bien humilde hasta este sagrado Recinto donde todo Puerto Rico nos está mirando. Vengo con una sola misión en mente, ser honesto y tratar de ayudar al menesteroso. Y en el poco tiempo que queda, tratar de esforzarme por darles alcance en todos los conocimientos que tienen ustedes, y me siento profundamente emocionado de estar en un lugar donde han pasado figuras extraordinarias de este país, donde actualmente hay figuras extraordinarias que se preocupan por el Pueblo de Puerto Rico.

Podrán contar conmigo para echar adelante el programa de nuestro Gobierno, podrán contar conmigo los compañeros en cualquier colaboración que necesiten en lo personal y como legislador, podrán contar conmigo a cualquier hora y en cualquier tiempo. Que Dios me ayude a cumplir con esta sagrada misión. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al señor senador Vázquez Ortiz y la Presidencia se une a las palabras y las expresiones de los compañeros. Bienvenido usted al Senado de Puerto Rico. Señor senador Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Señora Presidenta, distinguidos compañeros. Tócame hoy el privilegio en representación de el que sigue siendo el "Senior Senator" del Distrito de San Juan, que es don Juan Antonio Palerm, darle la bienvenida a este Cuerpo al compañero Luis Felipe Vázquez, que siendo el "Junior Senator" como diría el compañero McClintock Hernández, llena la vacante que había surgido en el Senado por el Distrito Senatorial de San Juan.

Cuando el compañero Charlie Rodríguez fue electo Portavoz de la Mayoría, me tocó entonces nominarlo. Le dije entonces desde allá ... que hablo hoy desde la de él: "Compañero Charlie Rodríguez habrá el momento en que te arrepientas de haber aceptado esta posición para la cual hoy se te nombra como consecuencia de lo álgido que suele ser a veces el debate y el proceso parlamentario". Sin embargo, de la misma forma que el compañero Charlie Rodríguez ha podido resistir y soportar gallardamente muchísimas difíciles situaciones, aparte de que está condenado a una sentencia que no puede cumplir concurrentemente, que es el próximo cuatrienio, situación que no agrava la condición del compañero Luis Felipe Vázquez. Estoy absolutamente seguro de que el compañero Vázquez que es una persona con un gran sentido de responsabilidad hacia su pueblo que tenía tanto empeño en representar a nuestro Distrito Senatorial y a los electores, sobre todo a los humildes; que siguió dando la batalla hasta las últimas consecuencias y agotando todos los remedios que fuera menester y que permita la ley, como avezado e ilustre abogado que es, que prestigia nuestros foros judiciales con su presencia diaria en defensa de los intereses de los más humildes. Luchó hasta el último momento para poder tener el privilegio, el honor que me ha tocado a mí tener durante los últimos cuatro cuatrienios de representar a ese humilde electorado de San Juan. De modo tal, que el compañero Luis Felipe Vázquez, reciba usted, no ya mis condolencias, que esa la tiene desde hace rato, sino mi abrazo, mi bienvenida y mi deseo de éxito como sé que su empeño siempre para representar esos intereses de esas personas humildes, sin duda lo garantizan. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias señor senador Oreste Ramos. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORME DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2023 y 2027, sin

enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 2003, 2015, 2020, 2025, 2040, 2044, 2046 y 2050, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe parcial, en torno a la R. del S. 1372.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1853, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 2001, con enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos simplemente señalar para récord que he sostenido una reunión con el Portavoz de la Delegación Mayoritaria en la Cámara de Representantes para distribuir los proyectos radicados de administración que son Resoluciones Conjuntas y el acuerdo que hemos llegado es que utilizando la numeración de la Cámara, las medidas pares son de la Cámara de Representantes en primera jurisdicción, y las nones son del Senado en primera jurisdicción. Hago este señalamiento toda vez que noto que hay una medida que su equivalente es un número par de la Cámara, que ha sido informado, lo que haremos es que aguardaremos que nos llegue la medida correspondiente de la Cámara de Representantes para de esa manera honrar el acuerdo realizado con el Portavoz de la Mayoría en la Cámara de Representantes, el representante Néstor Aponte.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al planteamiento del señor Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1369

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Noguerras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para crear la "Ley de Incentivo Salarial para la Creación de Empleos" (Vales para el Empleo); establecer un incentivo salarial de hasta dos dólares setenta y cinco centavos (\$2.75) la hora a empresas pequeñas o medianas que creen empleos; y los procedimientos para otorgar el mismo; definir las facultades y responsabilidades de la Administración de Fomento Comercial; establecer multas administrativas; y asignar fondos."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2117

Por el señor Navas de León:

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de ochenta y dos mil (82,000) dólares, para techar la cancha de baloncesto del Complejo Deportivo de Humacao, localizada en el Barrio Tejas, la cual utiliza la Liga Instruccional de Baloncesto Infantil, de fondos no comprometidos del tesoro estatal; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

*R. C. del S. 2118

Presentada por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Noguerras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, a fin de adquirir y desarrollar veintiún (21) cuerdas de terreno localizadas en la entrada de la Península de Cantera para el realojo de las familias que viven a orillas del Caño de Martín Peña; autorizar anticipos de recursos; la contratación del desarrollo de las obras y proveer para el pareo de los fondos

asignados."
(HACIENDA)

*R. C. del S. 2119

Presentada por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano la cantidad de trescientos quince mil setecientos noventa y ocho (315,798) dólares, a fin de completar la construcción de la Casa del Veterano localizada en el municipio de Juana Díaz; autorizar anticipos de recursos; la aceptación de donativos; la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

*R. C. del S. 2120

Presentada por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para asignar al Departamento de Salud, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diecisiete millones ochocientos mil (17,800,000) dólares, a fin de cubrir los costos de la segunda fase del mejoramiento salarial de los empleados de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud y del Departamento de Salud; y proveer para el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2121

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales, la cantidad de cincuenta mil (50,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para ser transferidos a Casa Protegida Julia de Burgos para arreglos y mejoras de dicha institución."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2122

Por el señor Silva:

"Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para ser transferidos a Hogar Crea de Venezuela para arreglos y mejoras de dicha institución."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2123

Por el señor Silva:

"Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para ser transferidos a la Federación de Municipios para arreglos y mejoras de dicha Institución."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2124

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cincuenta mil (50,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para ser transferidos al Comité Olímpico para arreglos y mejoras de dicho Comité."
(HACIENDA)

R. C del S. 2125

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para asignar la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) a la Puerto Rico Model United Nations, corporación sin fines de lucro y debidamente inscrita en el Departamento de Estado, y cuyos propósitos son educativos para ayudarles a solventar el Simulacro Internacional de la Organización de las Naciones Unidas que se llevará a cabo en San Juan, Puerto Rico durante los días 25, 26, 27 y 28 de junio de 1996."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2001

Por los señores Peña Clos, Rexach Benítez, Rodríguez Negrón y Ramos Oreste:

"A los efectos de aprobar el informe rendido por la Comisión de lo Jurídico sobre la Resolución del Senado 1372 como informe final de dicha Comisión a tenor con la Resolución del Senado 1372, según enmendada; relevar a la Comisión de lo Jurídico de tener que realizar acción o trámite alguno adicional y de radicar informe adicional alguno en cuanto a dicha Resolución 1372, según enmendada y enmendar la R. del S. 1372 según enmendada a los efectos de crear una Comisión Especial para llevar a cabo las encomiendas dispuestas por la Resolución del Senado 1372, según enmendada."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2002

Por el señor Hernández Agosto:

"Para solicitar de este Alto Cuerpo que a través de la Secretaría de este Cuerpo se le requiera a la Secretaria de Salud la información que se relaciona en la Sección 1 de esta Resolución."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 898

Por la señora Hernández Torres:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 1; enmendar el inciso (a) de la Sección 2 de la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971, según enmendada, para proveer un aumento en el pago del bono a los trabajadores agrícolas que sean elegibles, enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971, según enmendada, para designar agencia responsable del pago, y proveer para fondos."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1662

Por el señor San Antonio Mendoza:

"Para designar al nuevo Coliseo de Isabela con el nombre del distinguido deportista, hijo ilustre puertorriqueño e isabelino, "Don Orlando Irizarry Lamela"."

(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

P. de la C. 2027

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a fin de ajustar dicha ley a la infraestructura organizacional establecida para nuestro sistema judicial por el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 1994 conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994"."

(GOBIERNO)

P. de la C. 2055

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 112 de 20 de julio de 1988, según enmendada, a los fines de conferir al Departamento de Hacienda la facultad de ajustar cada dos años fiscales la cantidad de dinero por concepto de dietas que reciben los miembros del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, mediante el aumento del dos punto sesenta y seis (2.66) por ciento de la misma y aclarar que el Gobernador tendrá poder para destituir a cualquier miembro del Consejo por incompetencia en el desempeño de sus funciones o por cualquier otra causa justificada, previa formulación de cargos y oportunidad de ser escuchado."

(GOBIERNO Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

Sust. a la R. C. de la C. 2818

Por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda:

"Para autorizar a la Autoridad de Tierras la cesión en venta a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda de la finca de 34.2605 cuerdas, ubicada en la Carretera Estatal PR-696 del Barrio Higuillar de Dorado por la cantidad de doscientos treinta mil (230,000) dólares o por el valor estimado de los terrenos en el mercado a la fecha de la cesión en venta, para ser desarrollados en solares para vivienda de interés social y facilidades de uso público en beneficio de los residentes de la Comunidad Villa Dorado 2000 que cualifiquen para obtener el título de propiedad de dichos solares."
(VIVIENDA)

Sust. a la R. C. de la C. 2903

Por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda:

"Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a transferir al Departamento de la Vivienda los terrenos del Barrio Almirante Norte en el municipio de Vega Baja, donde por más de cuarenta (40) años un sinnúmero de familias han constituido sus hogares, con el propósito de otorgar títulos de propiedad bajo la Ley 132 de 1 de julio de 1975, a aquellos que cualifiquen."
(VIVIENDA)

R. C. de la C. 3458

Por la señora Hernández Torres:

"Proveyendo asignaciones por la cantidad de veintidós mil setecientos (22,700) dólares a las agencias que se indican en la Sección 1 y para los propósitos que allí se expresan; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3612

Por la señora Hernández Torres:

"Para enmendar el inciso (b) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 625 de 5 de diciembre de 1995, a los fines de eliminar el nombre del Sr. Manuel Santiago y que se mantenga el donativo a la Asociación de Pescadores de la Coal, Inc. para el propósito allí indicado."
(HACIENDA)

*ADMINISTRACION

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 898, 1662, 2027, 2055 y los Sustitutivos a la R. C. de la C. 2903 y 2818; y las R. C. de la C. 3458, 3612 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1308 que había sido devuelto por el Gobernador de Puerto Rico a solicitud del Senado, y lo aprueba en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en Votación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la doctora Carmen A. Feliciano de Melecio, Secretaria de Salud, una comunicación, enviando copia de la sentencia en el caso Hon. Miguel A. Hernández Agosto vs. Hon. Carmen Feliciano de Melecio y doctora Magaly Maldonado de Oms.

Del licenciado Hiram R. Morales Lugo, Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, en agradecimiento por la moción de condolencia presentada por el Senado con motivo del fallecimiento de su suegro, don Israel Torres Rivera.

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número CP-96-4 sobre las operaciones fiscales de la Corporación Azucarera de Puerto Rico, Central y Refinería Mercedita; DA-96-8 sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Corozal; DA-96-9 sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Las Piedras y DA-96-10 de la Colecturía de Rentas Internas de Villalba.

De la Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo la Resolución Número CEE-RS-96-08 certificando al senador Luis Felipe Vázquez Ortiz, como senador por el Distrito de San Juan, cubriendo la

vacante surgida por la renuncia del senador Rolando A. Silva del mencionado distrito.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 298, que ha sido incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, sea devuelto a la Comisión de Reglas y Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Que se forme un Calendario de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1328, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación y Cultura, sin enmiendas.

"LEY

Para declarar la Semana del 17 al 23 de marzo de 1996, "Semana del Cuatro Puertorriqueño", como parte de la celebración del "1996 Año de las Artesanías Puertorriqueñas", y para que en lo sucesivo se establezca la tercera semana del mes de marzo como la "Semana del Cuatro Puertorriqueño".

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Guaraguao, Capa Prieta, Jagüey, Yagrumo, maderas nuestras, buscadas en el monte, cortadas y marcadas con una plantilla, para que luego el formón y el taladro, fieles cómplices de la mano artesana, hieran las entrañas a la noble madera, y le den forma al Cuatro y devuelvan su dolor en música".

Para finales de los años veinte había una considerable generación de cuatristas puertorriqueños. El Cuatro, instrumento típico puertorriqueño, acompañado de guitarra y güiro, amenizaban todo tipo de fiestas y era el instrumento obligado en las ya casi desaparecidas serenatas.

En el 1955 el Instituto de Cultura Puertorriqueña, siendo el Director Ejecutivo el Dr. Ricardo Alegría, se reconoció que la afición por el Cuatro estaba en peligro. De esta genuina preocupación surgen los concursos para los fabricantes del Cuatro lo que trajo como consecuencia que se estimulara a los fabricantes y a sus músicos. Los grupos folklóricos y los concursos de los Trovadores donde el Cuatro es el instrumento por excelencia ayudan a fomentar el amor y la pasión por este preciado instrumento: voz puertorriqueña de monte adentro.

En los tiempos modernos, el Cuatro ha dejado de ser exclusivo de la música típica y ya es utilizado en todos los géneros como lo son el seis, la salsa, el jazz y la música clásica.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara la Semana del 17 al 23 de marzo de 1996, "Semana del Cuatro Puertorriqueño", como parte de la celebración del "1996 - Año de las Artesanías Puertorriqueñas".

Artículo 2.- A partir de 1997, se declara la tercera semana del mes de marzo como la "Semana del Cuatro Puertorriqueño".

Artículo 3.- Se invita a todas las organizaciones cívicas y culturales de Puerto Rico a organizar actividades de reconocimiento al Cuatro puertorriqueño y a los maestros artesanos que lo fabrican, así como a los músicos que lo interpretan.

Artículo 4.- Esta medida comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1328, recomienda su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1328 propone "declarar la Semana del 17 al 23 de marzo de 1996, Semana del Cuatro Puertorriqueño, como parte de la celebración del 1996 Año de las Artesanías Puertorriqueñas, y para que en lo

sucesivo se establezca la tercera semana del mes de marzo como la Semana del Cuatro Puertorriqueño."

El cuatro puertorriqueño como instrumento típico ha tenido en su trayectoria etapas y diversas facetas de manufacturas representativas de nuestro quehacer artesanal y musical en el ámbito folklórico y clásico, donde ha predominado lo típico.

La música brava de ruralía o ambiente pueblerino, donde los instrumentos de cuerdas predominan, recibe en el fondo de su sonoridad enmarcada en el toque mágico que resume todo el conjunto instrumental.

Ante la ausencia del cuatro, la música típica carece del efecto que la hace singular y significativa.

Este instrumento que fue evolucionado en variaciones adaptativas por los artesanos de aquellos que vinieron a la Isla con los conquistadores, puede variar en la forma, tamaño, forma material de su manufactura, pero no hay diferencia cuando el virtuosismo del músico y el instrumento se confunden en la sonoridad vibrante de sus cuerdas.

Al respaldar esta simpática medida, creemos en la permanencia de este instrumento, su manufactura, promoción entre nuestra gente y su trascendencia al plano internacional.

Dedicar una semana al Cuatro Puertorriqueño es reconocer en su valía los méritos del que los fabrica y la categoría y calidad del instrumento.

Por las razones antes expuestas la Comisión de Educación y Cultura, recomienda la aprobación del P. del S. 1328.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Dennis Vélez Barlucea
Presidente
Comisión de Educación y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2003, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de dieciocho millones ciento cincuenta y cinco mil (18,155,000) dólares, a fin de cubrir los costos en que habrá de incurrir la agencia en la planificación y desarrollo de las elecciones generales a celebrarse en Puerto Rico, el 4 de noviembre de 1996.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de dieciocho millones ciento cincuenta y cinco mil (18,155,000) dólares, a fin de cubrir los costos que habrá de incurrir la agencia en la planificación y desarrollo de las elecciones generales a celebrarse en Puerto Rico, el 4 de noviembre de 1996.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y constitución de la R.C. del S. 2003, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 5Tachar "4" y sustituir por "5".

En el Título:

Página 1, línea 4Tachar "4" y sustituir por "5".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2003, asigna a la Comisión Estatal de Elecciones, la cantidad de \$18,155,000 para cubrir

los gastos de planificación y desarrollo de las elecciones generales del 5 de noviembre de 1996.

La Comisión Estatal de Elecciones tiene la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir y supervisar todos los procedimientos relacionados con toda clase de evento o consulta electoral que se proyecte y se celebre en el país.

Para los propósitos antes citados, la Comisión Estatal de elecciones agrupa sus funciones en dos programas fundamentales tales como Dirección y Administración y el de Actividades Electorales, que permiten desarrollar sus funciones, garantizando que los procesos electorales resulten ser los más adecuados y democráticos posible a tenor con lo dispuesto por la Ley Electoral.

Con este fin, la medida que nos ocupa, asigna la cantidad de \$18,155,000 que combinada con la asignada en la Resolución del Presupuesto General de Gastos de Gobierno de \$18,300,000 complementan la asignación de \$36,455,000 para cubrir los gastos de funcionamiento y para la planificación y desarrollo del proceso de las elecciones generales del 5 de noviembre de 1996.

Esta medida fue discutida en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2015, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a varios Programas de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil (4,253,000) dólares, a fin de realizar mejoras a clínicas, centros y hospitales; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a varios Programas de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil (4,253,000) dólares, a fin de realizar las siguientes mejoras :

- a) Programa de Tratamiento de la Adicción a Drogas
- | | |
|--|------------|
| 1. Construcción del Centro Residencial Varones Adultos de San Juan | \$ 500,000 |
| 2. Mejoras a la Clínica Fernández García, San Juan | 200,000 |
| 3. Construcción Cisterna Centro Tratamiento CEDE San Juan | 40,000 |
| 4. Remodelación Centro Quiroterapia Bayamón | 240,000 |
| 5. Estudio, diseño y remodelación CEDE y Centro Ambulatorio Adultos en Arecibo. | 170,000 |
| 6. Para corregir fallas en los sistemas sanitarios y eléctrico y mejoras pavimentación Centro de Menores y CEDE en Ponce | 100,000 |
| 7. Para remodelar el Edificio Apolo en Aguadilla | 300,000 |

8. Diseño y Construcción Centro Quimioterapia en Caguas	<u>280,000</u>
Sub Total	<u>\$ 1,830,000</u>
b) Programa Tratamiento de Alcoholismo	
1. Centro de Tratamiento de Alcoholismo en Río Piedras	<u>750,000</u>
Sub Total	<u>\$ 750,000</u>
c) Programa Administración Hospital Psiquiátrico Forense-Ponce.	
1. Estudio, Diseño y Remodelación Hospital de Siquiatría Forense en Río Piedras	\$ 1,150,000
2. Para la Construcción de una cisterna de 15,000 galones para el Hospital Psiquiatría en Ponce	<u>40,000</u>
Sub Total	<u>\$1,190,000</u>
d) Programa Servicios de Salud Mental	
1. Para la construcción de un almacén e instalar un sistema nuevo de aire acondicionado al Centro	
2. Estudio y diseño Centro de Salud Mental en Cayey	133,000
3. Habilitación de Centro de Salud Mental de Bayamón	<u>50,000</u>
Sub Total	<u>\$ 263,000</u>
e) Programa de Servicios Psicosociales y Rehabilitación	
1. Para impermeabilidad de techos, corregir sistema sanitario y eléctrico del Centro Psicosocial en Cayey	\$ <u>220,000</u>
Sub Total	<u>\$ 220,000</u>
Total	<u>\$4,253,000</u>

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1996, excepto lo dispuesto en la Sección 2, lo cual empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2015, tiene el honor de

recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con la siguiente enmienda:

En el Texto

Página 4, línea 9 tachar "la Sección 2, lo cual empezará" y sustituir por "las Secciones 2, 3, 4 y 5, que empezarán".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2015, asigna a varios Programas de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de \$4,253,000 para su programa de mejoras permanentes a clínicas, centros y hospitales. También autoriza la contratación, la transferencia y el pareo de los fondos para la realización de estas obras.

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción tiene la misión de formular e implantar programas de prevención, tratamiento y rehabilitación así como establecer, administrar y operar facilidades e instituciones para proveer tratamiento especializado dirigido a personas con desórdenes mentales, adicción o dependencia a sustancias.

Por este medio esta medida asigna la cantidad de \$4,253,000 para la realización de mejoras a las facilidades en la que se prestan los servicios antes señalados. Dicha cantidad se distribuye de la siguiente forma:

1. Centro Residencial de Varones San Juan \$500,000

Estudio, diseño y remodelación del Centro Residencial de Varones San Juan Pabellon J y H. El centro cuenta con dos edificios de aproximadamente 43,000 p/c cada uno para ofrecer los servicios de tratamiento residencial a varones adultos.

La remodelación consiste en mejoras al sistema eléctrico, tuberías sanitarias, impermeabilización de techos, remodelación de cuartos dormitorios, baños, cocina, salones de terapia, oficinas y cumplimiento de la Ley A.D.A.

2. Centro complejo de Tratamiento Clínica Fernández García \$200,000

Mejoras al Complejo de Centros de Tratamiento Clínica Fernández García de Hato Rey. Este centro consiste de 3 edificios que necesitan remodelaciones en su sistema eléctrico, pluvial y sanitario, además, de la remodelación de oficinas y baños en cada una de las estructuras. Con estas remodelaciones se cumple con la Ley A.D.A.

Con los recursos ya asignados en el año fiscal vigente se comenzará la remodelación de uno de los edificios. Los \$200,000 recomendados se utilizarán para remodelar otro de los edificios que se encuentra sumamente deteriorado e inutilizable para ofrecer servicios.

3. Centro de Evaluación, Desintoxicación y Estabilización de San Juan \$40,000

Construcción de una cisterna con capacidad de 15.000 galones para este Centro en San Juan para que pueda contar con un abasto de agua en casos de sequía, racionamiento y emergencias.

4. Centro Quimioterapia de Bayamón \$240,000

Remodelación de estructura de 6,000 p/c en el Centro de Quimioterapia de Bayamón. Esta remodelación consiste en mejorar el sistema eléctrico, impermeabilización de techos, remodelación de baños, remodelación de oficinas de técnicos de tratamiento, pavimentación del estacionamiento y mejoras para cumplir con la Ley A.D.A. Este centro se encuentra en un estado de deterioro avanzado debido al tiempo en uso y la cantidad de clientes que atiende.

Durante el vigente año fiscal se cuenta con \$40,000 para estudio y diseño de este proyecto.

5. Centro Cede y Centro Ambulatorio de Arecibo \$170,000

Estudio, diseño y remodelación de CEDE Arecibo y el Centro Ambulatorio de Arecibo.

Las mejoras consisten en la remodelación de los baños, corregir filtraciones, mejoras al sistema eléctrico y cumplimiento con la Ley A.D.A.

Las mejoras a realizarse son necesarias para que se obtengan los permisos de bomberos y la licencia de operación de centro permanente.

6. Centro Menores Cede y Residencial Ponce \$100,000

Corregir fallas en los sistemas sanitarios y eléctricos, pavimentación de calles y aceras para cumplir con la Ley A.D.A. de los Centros Menores Cede y Residencial Ponce.

Los módulos que componen este complejo de centros de tratamiento presenta una serie de deficiencias en los sistemas señalados que necesitan ser reparados para continuar prestando unos servicios de excelencia a la clientela.

7. Centro de Tratamiento a Drogas y Alcohol de Aguadilla \$300,000

Remodelación del Edificio Apolo en Aguadilla en el cual estarán integrados los servicios de drogas y alcohol que se ofrecen en esta área.

La remodelación consiste en mejoras a estaciones de enfermería, baños, oficinas y cumplimiento con la Ley A.D.A.

Esta remodelación es de beneficio para la clientela de área, ya que todos los servicios de Drogas y Alcohol estarían ubicados en un mismo edificio.

8. Centro Quimioterapia de Caguas \$280,000

Mejoras al sistema eléctrico impermeabilización de techos, remodelación, mejoras al sistema pluvial, pavimentación y cumplimiento con la Ley A.D.A.

Este centro se compone de dos estructuras separadas las cuales se encuentran sumamente deterioradas.

9. Centro de Alcoholismo Río Piedras \$750,000

Remodelación del Centro de Tratamiento de Alcoholismo de Río Piedras. (Pabellón G).

La remodelación consiste en mejoras al sistema eléctrico, pluvial, sanitario e instalación de un elevador, ya que el edificio no cuenta con facilidades de acceso para impedidos al segundo piso.

10. Hospital de Psiquiatría en Ponce \$40,000

Construcción de Cisterna de 15 galones para Hospital de Psiquiatría en Ponce.

11. Centro de Salud Mental de Caguas \$80,000

Instalación de un sistema de aire acondicionado en el Centro de Salud Mental de Caguas.

El Centro de Salud Mental de Caguas presta servicios en un horario con turnos rotativos de 24 horas.

12. Centro de Salud Mental Cayey \$133,000

Estudio y diseño para corregir hundimiento y desplazamiento de la estructura del Centro de Salud Mental de Cayey.

Este proyecto es de suma urgencia, ya que la condición de hundimiento que presenta el edificio es de tal magnitud que pone en riesgo la vida de pacientes, empleados y familiares que visitan el centro. El costo estimado de este proyecto es de \$1,750,000.

13. Centro de Salud Mental de Bayamón \$50,000

Remodelación del Centro de Salud Mental de Bayamón que incluye la Unidad Hospitalaria de Niños y Adolescentes el cual consiste en alrededor de 29,375 p/c. Esta remodelación consiste en mejoras al sistema eléctrico, alumbrado, aire acondicionado, remodelación de baños, sistema de seguridad, impermeabilización de techos, remodelación de oficinas y cumplimiento con la Ley A.D.A. El costo estimado es de \$375,000.

Clientela a beneficiarse 7,223.

14. Centro Sicosocial en Cayey \$220,000

Corregir techos, sistema eléctrico y sanitario.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva, celebradas por la Comisión de Hacienda.

Por las razones anteriores, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con la enmienda sugerida en este Informe.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2023, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, a fin de sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen; autorizar la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Guardia Nacional de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, a fin de sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen.

Sección 2.- Se autoriza a la Guardia Nacional a aceptar, a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas que, a su juicio, sean necesarias y convenientes para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Guardia Nacional de Puerto Rico a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2023, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2023, asigna a la Guardia Nacional, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de \$2,000,000 para cubrir los gastos en que incurra en la Operación Alto al Crimen; también autoriza la aceptación de donativos; y asimismo provee para el pareo de los fondos asignados.

La seguridad y protección pública constituye una de las responsabilidades primordiales del Gobierno de Puerto Rico. Ante la seria amenaza a la ciudadanía que representan los problemas de criminalidad y drogadicción en nuestro pueblo, se ha implantado un plan agresivo para combatir y prevenir la actividad delictiva en comunidades identificadas por una alta incidencia criminal.

La Comisión de Hacienda, quiere señalar, que los operativos realizados en los distintos residenciales públicos del Area Metropolitana, han tenido el efecto a corto plazo de desplazar los puntos de ventas de narcóticos. No obstante, la incertidumbre de los narcotraficantes de cual será el próximo residencial a incursionarse, los ha obligado a moverse continuamente sin poder detenerse para establecer nuevos puntos en otras áreas de las zonas urbanas de la Isla.

Cabe señalar, además, que la Policía y la Guardia Nacional de Puerto Rico han incursionado un total de 74 Residenciales Públicos y a base de la experiencia obtenida, se proyectan otros 35 operativos en los residenciales y áreas urbanas del país antes de finalizar el presente año fiscal.

Por otro lado, se espera que para el próximo año fiscal de 1996-97, la Policía de Puerto Rico, conjuntamente con la Guardia Nacional de Puerto Rico, realicen alrededor de 35 operativos en los residenciales

y en otras áreas urbanas, además de mantener el control en los 74 residenciales intervenidos y rescatados en su afán de procurar efectivamente el orden y la seguridad pública a más de 203,259 personas residentes en esas comunidades públicas.

Los operativos en los residenciales públicos y en otras áreas en general, como es natural, tendrán efectos presupuestarios, por tal razón, esta medida asigna \$2,000,000 a la Guardia Nacional, bajo custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para cubrir las necesidades presupuestarias que se presenten de estos operativos de "Mano Dura Contra el Crimen".

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2025, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia la cantidad de dos millones doscientos mil (2,200,000) dólares, a fin de realizar mejoras y ampliación al existente Albergue de Protección a Testigos; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia la cantidad de dos millones doscientos mil (2,200,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de realizar mejoras de ampliación al Albergue de Protección a Testigos.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Justicia a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Justicia a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1996, excepto lo dispuesto en la Sección 2, lo cual empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2025, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 7Tachar "la Sección 2, la cual empezará" y sustituir por "las Secciones 2, 3 y 4, que empezarán".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Mediante la Ley Número 77 del 9 de julio de 1986 conocida como la Ley para la Protección de Víctimas y Testigos, se establecen unas acciones y medidas protectoras que posibiliten combatir con efectividad la intimidación contra víctimas de delitos, testigos potenciales, familiares y otros allegados de éstos que sufran el riesgo de ser atacados a fin de evitarse su participación en el proceso judicial. Una medida protectora adoptada por el Secretario de Justicia fue la construcción de unas facilidades para Albergar a Víctimas y Testigos.

El Albergue de Protección a Víctimas y Testigos inició operaciones durante el Año Fiscal 1990. El mismo dispone de ocho (8) apartamentos para familias, 48 para hombres solos y 12 para mujeres solas. Debido a lo limitado de las facilidades y al aumento en el número de testigos bajo protección en el Albergue, se imposibilita una segregación adecuada de los testigos. A tal efecto, coinciden en las facilidades, testigos que son autores o co-autores con testigos que nunca han delinquido. Esto limita la aportación de los ciudadanos y su comparecimiento y testimonio en corte durante el proceso de esclarecer hechos delictivos de los que han sido testigos. Esto debido a que son expuestos a ser identificados por otros testigos de alta peligrosidad. Resalta el hecho de que personas que nunca han cometido delito se han negado a recibir la protección en las facilidades del Albergue. Esto ha ocasionado riesgos a la vida y propiedad de estas personas.

Por la propia naturaleza del Albergue de Protección a Víctimas y Testigos y de acuerdo a los servicios que allí se prestan se requiere como alternativa, la ampliación de las facilidades existentes. De esta forma se podrá proveer espacio físicamente separado para aquellos testigos que nunca han delinquido de otros que son autores o co-partícipes.

La construcción de las nuevas facilidades constará de diez (10) apartamentos familiares, veinte (20) para hombres solteros y cinco (5) para mujeres solteras. También, estarán dotadas de áreas de juegos, de estudio, médicas y otras.

El costo total de la construcción se estimó en \$2,777,462.00, según información ofrecida por la Autoridad de Edificios Públicos. Esta cantidad se detalla en las siguientes etapas:

ETAPAS	COSTO
Diseño	\$195,376
Construcción	2,180,430
Supervisión	44,075
Inspección	120,000
Contingencia (Imprevistos)	109,021
Gastos Administrativos	128,560
Total	\$2,777,462

En este año fiscal 1995-96, se asignó \$568,310.91 por la Resolución Conjunta Número 391 del 1ro. de agosto de 1995. Para el próximo año fiscal estamos solicitando \$2,200,000.00, que sumado a la asignación disponible totalizaría una inversión de \$2,768,310.91. Esto comparado con el costo del proyecto refleja una diferencia de \$9,151.09, que faltaría para completar la totalidad del costo del proyecto.

Dado a que el costo del proyecto es estimado y dentro de las etapas, se provee una cantidad para Imprevistos, la misma podría disminuir o aumentar. Por lo cual, si disminuye el costo, la asignación solicitada podría cubrir la diferencia antes mencionada y si por el contrario aumenta, estaremos solicitando una asignación adicional para completar el costo real del proyecto.

El proyecto a construirse está localizado en el Municipio de Bayamón, Sector Buchanan, carretera número 28, kilómetro 1.1.

La ampliación de estas facilidades tendrá la capacidad para 68 personas adicionales, donde la estadía promedio fluctúa entre 6 a 18 meses.

La solicitud de estos fondos para ampliar las facilidades del Albergue responde a la política pública establecida de "Mano Dura Contra el Crimen". Esta inversión tiene el propósito de mejorar y ampliar la calidad de los servicios que reciben las víctimas y testigos de crímenes en Puerto Rico. Sólo así podríamos garantizar en el futuro que víctimas y testigos reciban los beneficios y la protección necesaria que nos exige la Ley 77 de forma tal que aumentemos la cooperación y la confianza de la ciudadanía en la lucha contra el

crímen.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, enmienda la aprobación de esa medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2027, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Desarrollo de Facilidades Físicas Turísticas de la Compañía de Turismo, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón ochocientos veintiocho mil quinientos noventa y nueve (1,828,599) dólares, a fin de honrar el plan de pago establecido en el préstamo del Proyecto de La Princesa, el Parque Lineal de Ballajá y la restauración de la Casa Saurí en Ponce; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Desarrollo de Facilidades Físicas Turísticas de la Compañía de Turismo, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de un millón ochocientos veintiocho mil quinientos noventa y nueve (1,828,599) dólares, a fin de ser distribuidos según se indica:

a) Desarrollo de Facilidades Físicas Turísticas

1. Honrar el noveno plazo del plan de pago establecido para el préstamo otorgado para realizar la primera fase del proyecto remodelación del Edificio La Princesa, San Juan.....	\$ 755,400
2. Honrar el sexto plazo del plan de pago del préstamo concedido para la segunda fase del Proyecto La Princesa, Parque Lineal de Ballajá y la restauración de la Casa Saurí en Ponce.....	\$ <u>1,073,199</u>
Total.....	<u>\$ 1,828,599</u>

Sección 2.- Se autoriza a la Compañía de Turismo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2027, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2027, tiene el propósito de asignar al Programa de Desarrollo de Facilidades Turísticas de la Compañía de Turismo, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de \$1,828,599 para honrar el plan de pago del Proyecto La Princesa, el Parque Lineal de Ballajá y la reconstrucción de la Casa Saurí en Ponce.

Para el próximo año fiscal de 1996-97, se recomienda la asignación de \$1,828,599 para lo siguiente:

- 1-Honrar el 9no. plazo del plan de pago (con el Banco Popular) sobre el préstamo otorgado a la Compañía de Turismo, para realizar la primera fase de la remodelación del edificio La Princesa.

Este 9no. pago es por \$755,400 del cual, la cantidad de \$255,400 corresponden a los intereses y \$500,000 al principal.

- 2-Con la partida de \$1,073,199 se honra el 6to. plazo del plan de pago (con el Banco Gubernamental de Fomento) sobre la línea de crédito concedida para la construcción de la 2da. fase del Paseo La Princesa, el Paseo Lineal de Ballajá y la Construcción de la Casa Saurí en Ponce. Este se distribuye en \$367,639 para intereses y \$705,560 para el principal.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, enmienda la aprobación de esa medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2040, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a varios programas del Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de cincuenta y nueve millones ochocientos noventa mil (59,890,000) dólares, para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a varios programas del Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cincuenta y nueve millones ochocientos noventa mil (59,890,000) dólares para los siguientes propósitos:

a) Programa de Diseño y Reconstrucción de Carreteras

1. Construcción, reconstrucción y repavimentación de carreteras	\$ 17,555,718
2. Compra de asfalto, materiales de imprimación y de construcción para carreteras y edificaciones.	\$ 9,000,000
3. Reconstrucción de puentes y enderezar curvas.	23,209,282
4. Construcción de aceras, puentes, instalación de semáforos y reparación	<u>7,625,000</u>
Subtotal	<u>\$57,390,000</u>

b) Programa de Embellecimiento y Ornato de Areas Turísticas y de la Comunidad

Adquisición de equipo pesado	<u>800,000</u>
Subtotal	<u>\$800,000</u>

c) Programa de Mantenimiento y Conservación de Carreteras

Adquisición de equipo pesado	<u>1,200,000</u>
Subtotal	<u>1,200,000</u>
d) Programa de Regulación y Seguridad del Tránsito en las Carreteras	
Relocalización de los talleres de acerbo	<u>500,000</u>
Subtotal	<u>500,000</u>
Total	<u>\$59,890,000</u>

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1996, excepto lo dispuesto en la Sección 2, lo cual empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2040, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 3 Tachar "cincuenta y nueve millones ochocientos noventa mil (59,890,000) dólares" y sustituir por "sesenta y un millones quinientos noventa mil (61,590,000) dólares,".

Página 2, línea 2 Después de "edificaciones" tachar ".".

Página 2, línea 3 Después de "curvas" eliminar ".".

Página 2, entre

las líneas 16 y 17 Insertar lo siguiente:

"e)	Obras y Proyectos Misceláneos:	
1.	Reconstrucción del Embarcadero	
	Lago Dos Bocas-Utuado	1,500,000
2.	Estudio de Viabilidad extensión	
	Carreteras-San Lorenzo	<u>200,000</u>
	Sub-Total	<u>\$1,700,000"</u> .

Página 2, línea 17 Tachar "\$59,890,000" y sustituir por "\$61,590,000".

Página 3, línea 11 Tachar "la Sección 2, lo cual empezará" y sustituir por "las Secciones 2, 3, 4 y 5, que empezarán"

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "Públicas" insertar ",,".

Página 1, línea 2 Tachar "cincuenta y nueve millones ochocientos noventa mil (59,890,000)" y sustituir por

"sesenta y un millones quinientos noventa mil (61,590,000)".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2040, tiene el propósito de asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de \$61,590,000 para la realización de obras y mejoras permanentes. Autoriza la contratación y desarrollo de las obras y asimismo el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

El programa de mejoras permanentes del Departamento de Transportación y Obras Públicas incluye obras de reconstrucción y repavimentación de tramos de carreteras, construcción de aceras, encintados, desagües pluviales, muros de contención, ensanche de puentes, instalación de barreras de seguridad, cobertizos y semáforos, mejoras a intersecciones y paseos, ensanche de curvas y otros. Estas obras son necesarias para mantener y conservar las carreteras en estado óptimo de operación para propiciar la mayor seguridad y bienestar de los usuarios.

La cantidad de \$61,590,000 que se asigna por esta medida será utilizada para los siguientes propósitos:

1-Para la reconstrucción y repavimentación de carreteras e instalación de semáforos \$17,555,718

El Departamento de Transportación y Obras Públicas ha programado la realización de un total de 64 mejoras de repavimentación y reconstrucción de carreteras en las regiones de San Juan, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama y Humacao. La necesidad más apremiante en la actualidad es la reparación del rodaje de las carreteras y la reconstrucción de los paseos y cunetas. En el pasado se han realizado programas intensivos de repavimentación de proyectos en tramos cortos, reconstrucción de paseos y construcción de obras misceláneas.

2-Para mejoras a la circulación del tránsito \$7,625,000

Se han programado un total de 177 proyectos de mejoras a la circulación del tránsito en los municipios que componen las regiones de San Juan, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama y Humacao. Las obras de mejoras en la circulación del tránsito incluyen la construcción de cunetones, aceras y encintados, instalación de barreras de seguridad y ensanche de curvas entre otros.

3-Para la reparación de ensanches de puentes, atarjeas y curvas \$23,209,282

Se repararán un total de 29 proyectos de ensanches, atarjeas y puentes en los municipios de Adjuntas, Aguada, Arecibo, Arroyo, Bayamón, Cayey, Ciales, Comerío, Humacao, Juana Díaz, Juncos, Lajas, Las Marías, Loíza, Manatí, Moca, Morovis, Patillas, San Germán, San Lorenzo, Utuado, Villalba y Yabucoa.

4-Bacheo Intensivo \$9,000,000

Durante los últimos años, la cantidad de recursos asignados para llevar a cabo los trabajos de conservación de carreteras, específicamente, los relacionados con el bacheo, no han sido suficientes para desarrollar un programa intensivo a través de toda la red vial de la Isla.

Para cubrir esta necesidad, el Departamento, a través de la Secretaría de Obras Públicas y sus siete (7) Oficinas Regionales, ha preparado un programa de bacheo intensivo de carreteras para el año fiscal 1996-97. El mismo le proveerá a todas las Oficinas Regionales de material, equipo y mano de obra suficiente para mantener en buen estado todo el sistema de carreteras.

5-Embellecimiento y Ornato de Areas Turísticas y de la Comunidad \$800,000

Para el embellecimiento y ornato de las áreas turísticas y de la comunidad con la cantidad que se asigna se adquirirá equipo para el desarrollo y conservación de dichas áreas.

6-Mantenimiento y Conservación de Carreteras \$1,200,000

Con esta asignación se adquirirá equipo para las oficinas regionales.

7-Regulación y Seguridad del Tránsito \$500,000

Con esta partida se realizarán una estructura del Acervo.

8-También la medida asigna la cantidad de \$1,700,000 para los siguientes proyectos:

- a)\$1,500,000 para la reconstrucción del Embarcadero del Lago Dos Bocas de Utuado; y
- b)\$200,000 para la realización de un estudio de viabilidad para extender la Carretera de San Lorenzo a Maunabo.

En conclusión, las asignaciones para los programas de mejoras permanentes del Departamento de Transportación y Obras Públicas, representan un recurso valioso para mejorar las carreteras detener su deterioro y proveer la seguridad que demandan los usuarios. Se corregirán fallas físicas en las carreteras, con el fin de convertirlas en vías seguras a tenor con las necesidades actuales de transportación.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, enmienda la aprobación de esa medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2044, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

"Para asignar al Programa de Enseñanza Elemental y Secundaria del Departamento de Educación la cantidad de seis millones seiscientos mil (6,600,000) dólares, a fin de realizar obras de reparaciones y mejoras a las estructuras físicas de los planteles escolares del Sistema de Educación Pública; autorizar la contratación de los proyectos que se contempla desarrollar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Enseñanza Elemental y Secundaria del Departamento de Educación, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de seis millones seiscientos mil (6,600,000) dólares para llevar a cabo las obras de reparaciones y mejoras a las estructuras físicas de los planteles escolares al Sistema de Educación Pública.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Educación a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Educación a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996, excepto lo dispuesto en la Sección 2, lo cual empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2044, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 11Tachar "la Sección 2, lo cual empezará" y sustituir por "las Secciones 2, 3 y 4, que empezará".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2044, asigna al Programa de Enseñanza Elemental y Secundaria del Departamento de Educación, la cantidad de \$6,600,000 para la realización de obras de mejoras permanentes en los planteles escolares del Sistema de Educación Pública. También, la medida autoriza la contratación y el pareo de los fondos para el desarrollo de las obras.

El Departamento de Educación cuenta con 1,598 escuelas públicas. A éstas se le provee mantenimiento anual que incluye desyerbo, reparaciones menores, pintura, arreglo de puertas y ventanas, reparaciones de verja y otros relacionados. Estas funciones que anteriormente realizaba la Administración de Servicios Generales, fueron transferidas el pasado año fiscal y desde entonces ha resultado ser una mejoría significativa en la rapidez con que se atienden las necesidades de las escuelas.

Para este Programa de Mejoras Permanentes el Departamento cuenta para el próximo año fiscal de 1996-97 con la cantidad de \$9,600,000, de los cuales, \$6,600,000 se asignan por la medida que nos ocupa, y \$3,000,000 por la R.C. del S. 2046. Los \$6,600,000 son para realizar reparaciones menores y mantenimiento a los estructuras físicas durante todo el año y los \$3,000,000 para desarrollar el Programa Acelerado de Conservación y Mantenimiento a Escuelas en Verano "(Crash Program)".

Con los \$6.6 millones que se asignan por esta medida se cubrirá parte de la nómina de sueldo de 749 empleados transferidos de la Administración de Servicios Generales; la contratación de personal irregular (obreros de construcción) y otros gastos operacionales de las Unidades de Mantenimiento de Edificios Escolares en las siete regiones educativas y la operación de siete plantas de tratamiento de aguas usadas.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, enmienda la aprobación de esa medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2046, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios no Escolares del Departamento de Educación, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, a fin de continuar con los proyectos de dicho programa; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios no Escolares del Departamento de Educación, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, a fin de continuar con los proyectos de dicho Programa.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Educación a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Educación a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996, excepto lo dispuesto en la Sección 2, lo cual empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2046, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "Conservación y Mantenimiento de Edificios No Escolares" sustituir por "Enseñanza Elemental y Secundaria".

Página 1, líneas 3 y 4 Después de "dólares," tachar el contenido de esas líneas y sustituir por "para desarrollar las obras de mantenimiento acelerado a las escuelas en verano "(Crash Program)".

Página 2, línea 8 Tachar "la Sección 2, lo cual empezará" y sustituir por "las Secciones 2, 3 y 4, que empezará".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "Conservación y Mantenimiento de Edificios No Escolares" y sustituir por "Enseñanza Elemental y Secundaria".

Página 1, líneas 3 y 4 Tachar "a fin de continuar con los proyectos de dicho programa" y sustituir por "para desarrollar las obras de mantenimiento acelerado a las escuelas en verano "(Crash Program)".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2046, tiene el propósito de asignar al Programa de Enseñanza Elemental y Secundaria del Departamento de Educación, la cantidad de \$3,000,000 para desarrollar las obras de mantenimiento acelerado de verano a las escuelas. También la medida autoriza la contratación y el pareo de los fondos asignados.

El Departamento de Educación mediante el Programa de Enseñanza Elemental y Secundaria, se propone con la cantidad de \$3,000,000 continuar desarrollando el Programa Acelerado de Conservación y Mantenimiento a Escuelas conocido como "Crash Program".

El "Crash Program" consiste en reparaciones menores, pintura, arreglo de puertas y ventanas y reparaciones de verjas y otro tipo de mejoras relacionadas.

Como se señala, en el Informe de la R.C. del S. 2044, que asigna \$6.6 millones, la medida que nos ocupa, es complementaria de dicha legislación consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda copia del desglose de las mejoras y proyectos a realizarse en los planteles escolares del Sistema de Educación.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, enmienda la aprobación de esa medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2050, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Extinción y Control de Incendio del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares, a fin de adquirir camiones de extinción y camiones escaleras; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Extinción y Control de Incendio del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares, para los siguientes propósitos:

a) Para la adquisición de once (11) camiones de extinción	\$ 1,485,000
b) Para la adquisición de dos (2) camiones escaleras	<u>815,000</u>
Total	<u>\$ 2,300,000</u>

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2050, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Tachar "Incendio" y sustituir por "Incendios".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "Incendio" y sustituir por "Incendios".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2050, tiene el propósito de asignar al Programa de Extinción y Control de Incendios del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de \$2,300,000 para la adquisición de camiones de extinción de incendios y de camiones escaleras. Además, autoriza la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

El Programa de Extinción y Control de Incendios se responsabiliza en combatir rápida y eficientemente todo tipo de incendios, controlar la proporción de los mismos y efectuar rescates de vidas en peligro.

Con la asignación de \$2,300,000 el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico se propone adquirir once (11) camiones a un costo de \$135,000 cada uno para reemplazar a otros en los diferentes Parques de Bombas de la Isla. El costo total de la adquisición de los once (11) camiones asciende a \$1,485,000 que irán a reforzar el programa antes citado.

Por otro lado, también se contempla la adquisición de dos (2) camiones escaleras a un costo de \$407,500 cada uno que irán a reforzar las áreas de Carolina y de Mayagüez. El costo de los camiones escaleras asciende a \$815,000 que eleva la cantidad a \$2,300,000 la que se está asignando por esta medida.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, enmienda la aprobación de esa medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1094, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social para que realice una investigación sobre el Programa Llame y Viaje de la A.M.A., sobre su impacto en la población de impedidos que sirve, su presupuesto y los planes para su desarrollo futuro hacia otros municipios, para facilitar el que las personas con impedimentos utilicen estos servicios para ampliar su desarrollo social en nuestro país.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa Llame y Viaje de la A.M.A., diseñado para compensar la incapacidad de la agencia para transportar personas con impedimentos en sus guaguas regulares es de vital importancia en el sistema de transportación pública de Puerto Rico.

Este programa por su alcance debe ser vigorizado y ampliado para que todas las personas con impedimentos tengan acceso al mismo en todo Puerto Rico. Según datos estadísticos más de mil (1,000) estudiantes universitarios utilizan el mismo para transportarse diariamente desde sus hogares a los centros universitarios y a otros lugares de interés para ellos. En igual forma miles de personas con impedimentos los utilizan. Para mover de un lugar a otro para realizar sus actividades diarias.

Es política pública de nuestra administración, legislar y poner en práctica leyes que igualen en sus derechos a las personas impedidas con el resto de la población. Nuestra Asamblea Legislativa tiene que estar atenta para que los programas que se han implementado para elevar y mejorar la calidad de vida de las personas con impedimentos cumplan sus propósitos para los cuales han sido concebidos. Nuestra responsabilidad constitucional de fiscalizar al Poder Ejecutivo, nos lleva a evaluar este Programa de Llame y Viaje, para que nuestra Comisión pueda hacer recomendación necesaria para que nuestro gobierno amplie este programa de transportación para el beneplácito y felicidad de nuestros impedidos.

El hecho de que se haya circulado una comunicación restringiendo el servicio, a los efectos de imponer reglamentación onerosa para su uso, nos alarmantes y preocupa llevándonos a investigar esta actuación, para cerciorarnos que no afecta sustancialmente a los usuarios a los que va dirigida.

Nuestra Asamblea Legislativa entiende necesario establecer parámetros que garanticen a todos los ciudadanos con impedimentos un acceso en igualdad de comunicaciones a nuestros medios de transportación pública.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social para que realice una investigación sobre el Programa Llame y Viaje de la A.M.A., sobre su impacto en la población de impedidos que sirve, su presupuesto y los planes para desarrollo futuro hacia otros municipio, para facilitar que las personas con impedimentos utilicen estos servicios, para ampliar su desarrollo social en nuestro país.

Sección 2.- Esta Comisión deberá rendir un informe con sus conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 1094, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1-tachar "Se ordena" y sustituir por "Ordenar"

-tachar "del Impedido" y sustituir por "de Impedidos"

Página 2, línea 2tachar "para" y sustituir por "del Senado de Puerto Rico"

Página 2, línea 3tachar "A.M.A." y sustituir por "Autoridad Metropolitana de Autobuses"

Página 2, líneas 3 y 4tachar "que sirve"

Página 2, línea 4después de "municipios, para" insertar "así"

Página 2, líneas 8 y 9tachar "dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución." y sustituir por "antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1,

línea 1 tachar "A.M.A.," y sustituir por "Autoridad Metropolitana de Autobuses fue"

Página 1, párrafo 1,

línea 2 entre "regulares" y "es" insertar "y"

Página 1, párrafo 2,

línea 2 tachar "Según datos estadísticos" y sustituir por "Se alega que"

Página 1, párrafo 2,

línea 5 tachar "miles de"

-tachar "las" y sustituir por "lo"

Página 1, párrafo 3,

línea 3 tachar "implementado" y sustituir por "implantado"

Página 1, párrafo 3,

línea 6 entre "Viaje" y "," insertar "de la Autoridad Metropolitana de Autobuses"

Página 1, párrafo 3,

línea 7 tachar "recomendacion necesaria" y sustituir por "las recomendaciones necesarias"

Página 2, párrafo 1,

línea 2 entre "uso" y "," insertar "al eliminar rutas"

Página 2, párrafo 1,

línea 3 tachar "afecta" y sustituir por "afecte"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1 tachar "del Impedido" y sustituir por "de Impedidos"

Página 1, línea 2 tachar "para" y sustituir por "del Senado de Puerto Rico"

Página 1, línea 3 tachar "A.M.A." y sustituir por "Autoridad Metropolitana de Autobuses"

-tachar "que sirve"

Página 1, línea 4 entre "para" y "facilitar" insertar "así"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Programa Llame y Viaje ha sido diseñado con el propósito de brindar servicio de transportación accesible a personas con impedimentos físicos y/o mentales; que la Autoridad Metropolitana de Autobuses ha creado para cumplir con los requerimientos de la Ley "American with Disabilities Act" (ADA).

Este Programa es una alternativa viable que se le brinda a las personas con impedimentos que cumplen ciertos requisitos y que no pueden utilizar el sistema de transportación pública.

Se pueden beneficiar las siguientes personas:

1. Toda persona con impedimentos que no use transportación pública porque tiene permanentemente limitación de movilidad y que sin ayuda no puede trasladarse de un lugar a otro.
2. Personas que no pueden abordar o descender de un autobús debido a sus limitaciones físicas y/o mentales.
3. Personas que no pueden entender o manejar las transacciones envueltas en pagar tarifa o indicar cuál es el lugar donde tiene que bajarse del autobús.

Se indica en la Exposición de Motivos de la Resolución, que estudiantes universitarios con impedimentos físicos utilizan el Programa para viajar diariamente desde sus hogares hacia sus respectivos centros universitarios y otros lugares. Además, personas con impedimentos lo utilizan para realizar sus restantes actividades diarias. Es un hecho preocupante el que se haya restringido el servicio del Programa, a los efectos de aplicar reglamentación onerosa para su uso al eliminar rutas. Por lo tanto, debe investigarse esta situación para tener constancia que no se afecten sustancialmente los usuarios a los que va dirigido el Programa.

Es menester de nuestra Administración llevar a cabo legislación que mantenga la equidad entre los derechos de la población general con los de las personas con impedimentos. Es necesario que la Asamblea Legislativa se mantenga atenta sobre el funcionamiento de los programas que se han implantado para el beneficio de la calidad de vida de las personas con impedimentos y que los mismos realicen cabalmente los propósitos para los cuales han sido originados.

Tales razones conllevan a que se le ordene a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social que realice una investigación sobre el Programa Llave y Viaje de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, sobre su impacto en la población de impedidos, su presupuesto y los planes para su desarrollo futuro hacia otros municipios, para así facilitar el que las personas con impedimentos utilicen estos servicios para ampliar su desarrollo social en nuestro país.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1094, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CHARLIE RODRIGUEZ

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2001, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

A los efectos de aprobar el informe rendido por la Comisión de lo Jurídico sobre la Resolución del Senado 1372 como informe final de dicha Comisión a tenor con la Resolución del Senado 1372, según enmendada; relevar a la Comisión de lo Jurídico de tener que realizar acción o trámite alguno adicional y de radicar informe adicional alguno en cuanto a dicha Resolución 1372, según enmendada y enmendar la R. del S. 1372 según enmendada a los efectos de crear una Comisión Especial para llevar a cabo las encomiendas dispuestas por la Resolución del Senado 1372, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de lo Jurídico ha rendido un voluminoso informe en el descargue de sus responsabilidades a tenor con la Resolución del Senado 1372, según enmendada. En dicho informe la Comisión de lo Jurídico recomienda la adopción de un Procedimiento Uniforme y Permanente, que forme parte del Reglamento del Senado, para regir todas las nuevas investigaciones que se lleven a cabo en el Senado en el futuro en virtud de resoluciones del Senado que se aprueben después de la culminación del proceso de reforma que propone.

El informe de la Comisión establece veinticuatro (24) criterios para servir de normas básicas a las reglas que conformen este Procedimiento Uniforme y Permanente. El informe de la Comisión de lo Jurídico recomienda que los detalles de dichas reglas sean elaborados por una Comisión Asesora del Senado, compuesta por tres ex miembros del Hon. Tribunal Supremo y el Tribunal Superior, tres otros juristas que tengan pericia en el área de derecho constitucional y que estén familiarizados con el sistema legislativo de Puerto Rico y por un Senador de cada partido político.

A tenor con dicho informe de la Comisión de lo Jurídico, la Comisión Asesora del Senado sería creada mediante una Resolución del Senado que dispondría el nombramiento de sus miembros por el Presidente del Senado. El informe de dicha Comisión Asesora deberá ser rendido dentro de los ciento veinte (120) días desde que quede nombrada la Comisión Asesora, y el Presidente del Senado pondrá a disposición de la Comisión Asesora los recursos humanos y demás recursos necesarios para realizar su encomienda. Las proposiciones de Reglas detalladas que deberán ser incluidas en el informe de la Comisión Asesora, según recomienda el informe de la Comisión de lo Jurídico, serán integradas en una sección especial del Reglamento del Senado y regirán toda investigación que deba llevarse a cabo en virtud de las nuevas resoluciones del Senado que las ordene llevar a cabo en el futuro.

Desgraciadamente, dichas normas de Procedimiento Uniforme y Permanentes no podrán cubrir investigaciones ya ordenadas por resoluciones del Senado vigentes con anterioridad a que culmine el proceso de aprobación del Procedimiento Uniforme y Permanente en algún momento del segundo semestre de este año, mediante Resolución del Senado separada que el cuerpo apruebe de estimarlo pertinente.

Las normas y criterios básicos recomendados por la Comisión de lo Jurídico proveerían para la representación de las minorías, incluyendo oficiales investigadores de éstas, así como el reconocimiento de otros derechos de las minorías y el reconocimiento de derechos de los deponentes en todas las etapas de todas las investigaciones senatoriales que se dispongan en Resoluciones del Senado futuras. Propone también el informe de la Comisión de lo Jurídico que del Procedimiento Uniforme y Permanente no pueda ser excluida,

excepto por más de 2/3 partes de los miembros del Senado, ninguna investigación que se disponga por Resolución del Senado futura y que el mismo no pueda ser enmendado excepto mediante cumplimiento también con el requisito de más de 2/3 partes del Senado.

El informe de la Comisión de lo Jurídico es uno abarcador que constituiría una reforma total del método tradicional de llevar a cabo investigaciones legislativas en Puerto Rico y que al reconocer y establecer amplios derechos para los deponentes y para las minorías colocaría al Senado de Puerto Rico en una posición por lo menos tan adelantada como la del Senado de los Estados Unidos en términos de las normas que rigen sus procesos de investigación. Sin embargo al establecer un Procedimiento Uniforme y Permanente se adelanta al Senado de los Estados Unidos ya que este último aprueba sus Reglas de investigación de caso en caso.

Con la elaboración y el rendimiento de dicho informe la Comisión de lo Jurídico ha cumplido con su principal encomienda a tenor con la Resolución del Senado 1372, que es la de hacer recomendaciones al cuerpo con el propósito de que se impida que en el futuro puedan cometerse irregularidades en el manejo de investigaciones legislativas (sin adelantar juicio de si se cometieron o no en el pasado) puesto que tanto al proveerle amplios derechos a los deponentes como al instrumentar la participación de las minorías en todo el proceso de investigaciones futuras se tendería a impedir en lo posible tales prácticas puesto que la fiscalización recíproca entre las minorías y la mayoría, que se producirá como parte del proceso legislativo adversarial, debería tender a reducir marcadamente la probabilidad de que tales prácticas ocurran.

La Comisión de lo Jurídico al rendir el informe anteriormente señalado ha cumplido con el aspecto de su encomienda más relacionado con su función regular y general según dispuesta por el Reglamento del Senado para las comisiones que, como la de lo Jurídico, son Comisiones permanentes del Senado.

A tenor con lo anteriormente dicho la labor que en virtud de la Resolución del Senado 1372, según enmendada, queda por realizar, es ya una que no está caracterizada por las funciones que de ordinario debe llevar a cabo la Comisión de lo Jurídico.

Quedando pues unas funciones especiales que realizar en virtud de la Resolución del Senado 1372, según enmendada, esas funciones deben ser realizadas por una Comisión Especial. Atendiendo a todo lo anteriormente dicho, la presente Resolución releva a la Comisión de lo Jurídico de todo trámite o gestión ulterior en virtud de la Resolución del Senado 1372, según enmendada, y crea una Comisión Especial para llevar a cabo el resto de las encomiendas ordenadas por la R. del S. 1372, según enmendada, la cual no estará impedida, de en su informe final, incluir recomendaciones adicionales al Senado como las incluidas en el informe ya rendido por la Comisión de lo Jurídico, además de las funciones que quedan por realizar a tenor con la R. del S. 1372, según enmendada.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 . Se aprueba el informe rendido por la Comisión de lo Jurídico del Senado titulado "Informe sobre la R. del S. 1372 (Parcial, como parte de su obligación de hacer recomendaciones al Senado)" y se acepta el mismo como el informe final de la Comisión de lo Jurídico en virtud de la R. del S. 1372, según enmendada.

Sección 2. Se releva a la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico de rendir informe adicional alguno y de realizar toda acción o trámite ulterior en virtud del Resolución del Senado 1372, según enmendada.

Sección 3. Se crea una Comisión Especial del Senado de Puerto Rico compuesta por 5 miembros, la cual llevará a cabo el resto de las encomiendas anteriormente delegadas a la Comisión de lo Jurídico en virtud de la R. del S. 1372, según enmendada, que no haya descargado ésta en virtud del informe titulado "Informe sobre la R. del S. 1372 (Parcial, como parte de su obligación de hacer recomendaciones al Senado)". La Comisión Especial se regirá por el mismo reglamento adoptado por la Comisión de lo Jurídico como Reglamento para regir la Investigación ordenada por la Resolución del Senado 1372, excepto que el mismo podrá ser enmendado en cualquier momento por la Comisión Especial en atención al Reglamento del Senado y a la jurisprudencia aplicable. Dicha Comisión Especial no estará impedida de, en su informe final, incluir recomendaciones al senado adicionales a las ya incluidas en el informe de la Comisión de lo Jurídico con el propósito de impedir la repetición de las irregularidades, si alguna, que se hubiesen cometido en el proceso de investigación de los sucesos del Cerro Maravilla o en el proceso de presentación de testimonios relativos a este asunto de vistas públicas.

Sección 4. El Presidente del Senado nombrará a los 5 miembros de dicha Comisión Especial incluyendo a su Presidente, a su Vicepresidente y a su Secretario.

Sección 5. El Oficial Investigador designado conjuntamente por el Presidente de la Comisión de lo Jurídico y a el Presidente del Senado en virtud de la Resolución del Senado 1372 continuará desempeñando dicha posición salvo que el Presidente del Senado y el Presidente de la Comisión Especial dispongan lo

contrario dentro de los 7 días inmediatamente posteriores a la aprobación de la presente Resolución.

Sección 6. Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 2001, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 4, línea 1-tachar "Se aprueba" y sustituir por "Aprobar"

-después de "Senado" insertar "de Puerto Rico"

Página 4, línea 3tachar "se acepta" y sustituir por "aceptar"

Página 4, línea 5tachar "Se releva" y sustituir por "Relevar"

Página 4, línea 8tachar "Se crea" y sustituir por "Crear"

Página 4, línea 9tachar "5" y sustituir por "cinco (5)"

Página 4, línea 14tachar "Investigación" y sustituir por "investigación"

Página 4, línea 17tachar "senado" y sustituir por "Senado"

Página 5, línea 1tachar "5" y sustituir por "cinco (5)"

Página 5, línea 4entre "y" y "el" tachar "a"

Página 5, línea 6tachar "7" y sustituir por "siete (7)"

Página 5, línea 8tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1,

línea 6tachar "resoluciones" y sustituir por "Resoluciones"

Página 2, párrafo 1,

línea 11tachar "resoluciones" y sustituir por "Resoluciones"

Página 2, párrafo 2,

línea 2tachar "resoluciones" y sustituir por "Resoluciones"

Página 2, párrafo 2,

línea 5tachar "cuerpo" y sustituir por "Cuerpo"

Página 2, párrafo 4,

línea 4después de "posición" insertar ", "

Página 2, párrafo 4,

línea 5-entre "menos" y "tan" insertar ", "

-entre "Unidos" y "en" insertar "de América"

Página 3, párrafo 1,

línea 2entre "Unidos" y "ya" insertar "de América,"

Página 3, párrafo 2,

línea 1entre "informe" y "la" insertar ", "

Página 3, párrafo 2,

línea 3tachar "cuerpo" y sustituir por "Cuerpo"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1entre "Jurídico" y "sobre" insertar "del Senado de Puerto Rico"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 2001 tiene el propósito de aprobar el informe rendido por la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico sobre la Resolución del Senado Número 1372 como informe final de dicha Comisión a tenor con la Resolución del Senado Número 1372, según enmendada; relevar a la Comisión de lo Jurídico de tener que realizar acción o trámite alguno adicional y de radicar informe adicional alguno en cuanto a dicha Resolución 1372, según enmendada, y enmendar la R. del S. 1372,

según enmendada, a los efectos de crear una Comisión Especial para llevar a cabo las encomiendas dispuestas por la Resolución del Senado 1372, según enmendada.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos señala que la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico rindió un informe en el descargue de sus responsabilidades a tenor con la Resolución del Senado Número 1372, según enmendada. En dicho informe, la Comisión de lo Jurídico recomienda la adopción de un Procedimiento Uniforme y Permanente, que forme parte del Reglamento del Senado, para conducir todas las nuevas investigaciones que se lleven a cabo en el Senado en el futuro en virtud de Resoluciones del Senado que se aprueben después de la culminación del proceso de reforma que propone.

El informe de la Comisión de lo Jurídico constituirá una reforma total del método tradicional de llevar a cabo investigaciones legislativas en Puerto Rico y que al reconocer y establecer amplios derechos para los deponentes y para las minorías, lo cual colocaría al Senado de Puerto Rico en una posición, por lo menos, tan adelantada como la del Senado de los Estados Unidos de América, en términos de las normas que rigen sus procesos de investigación. Al establecer un Proceso Uniforme y Permanente se adelanta al Senado de los Estados Unidos de América, ya que éste aprueba sus Reglas de investigación de caso a caso.

La Comisión de lo Jurídico al rendir dicho informe cumplió con su encomienda relacionada con su función regular y general según dispuesta por el Reglamento del Senado para las Comisiones que, como la de lo Jurídico, son Comisiones permanentes del Senado. La labor que queda por realizar, a tenor con la Resolución del Senado 1372, es una que no está caracterizada por las funciones que de ordinario debe llevar a cabo la Comisión de lo Jurídico. Quedando pues unas funciones especiales que realizar, esas funciones deben ser realizadas por una Comisión Especial.

La situación que se aduce en la medida está revestida de gran interés público. Por lo antes expresado, este Alto Cuerpo ordena aprobar el informe; relevar a la Comisión de lo Jurídico y enmendar la R. del S. 1372, según enmendada, a los efectos de crear una Comisión Especial para llevar a cabo las encomiendas dispuestas por la Resolución del Senado Número 1372, según enmendada.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2001, con las enmiendas consignadas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CHARLIE RODRÍGUEZ

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial rendido por la Comisión de lo Jurídico en torno a la investigación requerida por la Resolución del Senado 1372.

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el Senado de Puerto Rico tiene la grata visita de una serie de músicos puertorriqueños dedicados por completo al instrumento del cuatro, instrumento netamente puertorriqueño. El compañero senador Iglesias Suárez radicó el 14 de febrero de este año una Resolución, la cual fue aprobada por unanimidad, felicitando a los cuatristas Maso Rivera, Nito Rivera, Nieves Quintero, Efraín Vidal, Edwin Colón, Pedro Guzmán, Modesto Nieves, Yomo Toro, Roque Navarro, Manuel Velázquez, Polo Ocasio y Neftalí Ortiz, junto a los artesanos Jaime Alicea y Cristóbal Santiago, en ocasión de celebrarse el Primer Festival del Cuatro Puertorriqueño próximamente, el 7 de abril, en el Parque Luis Muñoz Marín.

Vamos a solicitar, señor Presidente, de que teniendo la grata visita de estos distinguidos puertorriqueños, alteremos el Orden de los Asuntos para proceder a hacer un merecido homenaje a ellos, por lo que solicitaríamos, señor Presidente, que se atienda la moción a los efectos de que se altere el orden y se proceda con el acto.

SR. PRESIDENTE: Que se altere el Orden de los Asuntos. ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitaríamos que se nombre una delegación de Senadores y Senadoras para escoltar a los distinguidos puertorriqueños al Hemiciclo del Senado.

SR. PRESIDENTE: Vamos a designar al senador Vázquez, senador Eudaldo Báez Galib y al senador

Loiz Zayas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, nos honran con su visita estos distinguidos puertorriqueños que se han destacado en su vida, dedicándose al instrumento del cuatro, un instrumento puertorriqueño de aquí como el coquí, y nos place muchísimo tenerlos aquí en el Senado de Puerto Rico. Se ha preparado, y ya podemos escuchar el coquí, se ha preparado un sencillo acto que va a estar dirigido por el compañero senador Meléndez Ortiz y el senador Iglesias Suárez y la senadora Velda González Vda. de Modestti.

SR. PRESIDENTE: El Senado quiere darle la bienvenida a las personas a quienes hoy le hacemos reconocimiento, un saludo muy especial a Maso que veo que no trajo su cuatro, pero trajo el coquí. Adelante compañero Portavoz Alterno.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí. Señor Presidente, tenemos con nosotros hoy unos excelentes puertorriqueños cuatristas que nos honran con su presencia aquí en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico. Queremos hacer mención de ellos. Tenemos al señor Edwin Colón, de Orocovis; a don Modesto Nieves, de Naranjito; señor Manuel Velázquez de León, de Humacao. Hay un distinguido puertorriqueño que el pueblo de Puerto Rico, todos los puertorriqueños conocemos, don Maso Rivera, de Toa Alta. Don Efraín Vidal, de Río Piedras; Neftalí Ortiz, de Bayamón; don Eligio, el prodigio Claudio; Michael Camarero; Arnaldo Martínez; Joaquín Muriel, ese es de Fajardo; Christian Nieves, Pedro Guzmán, Marcel Cruz y Don Marcel es el Presidente del Festival del Cuatro. Entendemos que hemos mencionado a todos.

Señor Presidente, el Senado de Puerto Rico ha aprobado la Resolución del Senado 1967, en la cual se felicita a los cuatristas Maso Rivera, Nito Rivera, Nieves Quintero, Efraín Vidal, Edwin Colón, Pedro Guzmán, Modesto Nieves, Yomo Toro, Roque Navarro, Manuel Velázquez, Polo Ocasio, Neftalí Ortiz y a los artesanos, Jaime Alicea, Cristóbal Santiago, en ocasión de celebrarse el Primer Festival del Cuatro Puertorriqueño. Y como parte de esta gestión y esta expresión del Senado de Puerto Rico, pues nos honran con su presencia estos distinguidos puertorriqueños que con sus manos le dan forma al instrumento y con su arte y con sus manos hacen vibrar al instrumento del cuatro puertorriqueño para el deleite de todos aquellos amantes de la música puertorriqueña y le vamos a hacer entrega a cada uno de ellos por el compañero Roger Iglesias, un pergamino con la expresión de los Senadores y del Senado de Puerto Rico.

Vamos a dejar en el uso de la palabra al compañero Roger Iglesias, quien tiene a su cargo la entrega de estos pergaminos.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros Senadores. Temprano el 10 de enero del 96, el señor Gobernador de Puerto Rico, mediante Orden Ejecutiva, decretó el año de 1996 como el Año de la Artesanía Puertorriqueña. Más adelante, se acercó a este servidor un buen amigo que tenía y tiene la intención de celebrar un Festival del Cuatro Puertorriqueño. Hemos escuchado muchos festivales por ahí, el Festival del Rock, de la Salsa, del Merengue y me parece que era tiempo ya de que se realizara una actividad de esta naturaleza, máxime cuando estamos hablando del instrumento típico puertorriqueño, como lo es el cuatro. A esos efectos, radicamos una Resolución de felicitación a todo este extraordinario grupo de cuatristas puertorriqueños que como vemos en la tarde de hoy tienen la particularidad de que los hay de todas clases y de todas las edades, desde ese extraordinario cuatrista puertorriqueño, don Maso Rivera, Modesto Nieves, Nieves Quintero, Efraín Vidal y otros; Pedro Guzmán, quien más adelante le dio un toque, algo distinto a la música del cuatro y jóvenes como los que también hoy tenemos aquí, pues demuestra la amplitud de este género en Puerto Rico y cómo ha seguido esa fibra de nuestro quehacer cultural brillando en todos y cada uno de los rincones de nuestra patria.

De esa misma manera, también presentamos un Proyecto porque en el momento en que presentamos esta Resolución para felicitar a estos cuatristas y ver que se hacía este Primer Festival del Cuatro Puertorriqueño nos percatamos de que no había ni un día ni una semana ni nada que conmemorara de manera oficial el día o la semana del Cuatro Puertorriqueño. Buscamos en el Departamento de Estado y hay de todo, hay semanas para todo y para todos, sin embargo, no había nada que significara la importancia del cuatro para los puertorriqueños y para lo que ha sido nuestro ámbito musical cultural. Y a esos efectos, presentamos el Proyecto del Senado 1328, que hoy vamos a aprobar luego de finalizada esta pequeña ceremonia, donde se declara la Semana del 7 al 13 de abril y en lo sucesivo, la tercera semana del mes de marzo como la semana oficial de reconocimiento al Cuatro Puertorriqueño.

Si me lo permite, señor Presidente, voy a leer la Resolución de felicitación que presentamos y que fue aprobada el pasado 15 de febrero y lee como sigue:

"Para felicitar a los cuatristas Maso Rivera, Nito Rivera, Nieves Quintero, Efraín Vidal, Edwin Colón, Pedro Guzmán, Modesto Nieves, Yomo Toro, Roque Navarro, Manuel Velázquez, Polo Ocasio y Neftalí Ortiz, a los artesanos Jaime Alicea y Cristóbal Santiago, en ocasión de celebrarse el Primer Festival del Cuatro Puertorriqueño, el día 17 de marzo de 1996 en el Parque Luis Muñoz Marín. Debo significar, que por un problema, hubo que cambiar esta fecha del 17 de marzo, es por eso que este Festival se va a celebrar el 7 de abril.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Guaraguo, Capa Prieta, Jagüey, Yagrumo, maderas nuestras, buscadas en el monte, cortadas y marcadas con una plantilla, para que luego el formón y el taladro, fieles cómplices de la mano artesana, hieran las entrañas a la noble madera, y le den forma al cuatro para luego devolver su dolor en música".

Nuestro pueblo siempre se ha distinguido por el respeto y el apego a sus tradiciones. El cuatro es símbolo de nuestro folklore jíbaro.

Es con gran orgullo que queremos reconocer a aquellas personas que con sus manos hacen vibrar las

cuerdas del cuatro para deleite de quienes los escuchan, sin olvidarnos tampoco de quienes también con sus manos le dan forma a dicho instrumento.

Estas personas de una manera u otra han hecho renacer la afición por este instrumento musical y han sido fuente de inspiración a las generaciones subsiguientes, manteniendo así viva la tradición.

Esta Asamblea Legislativa se complace en reconocer el talento de estas distinguidas personas, grandes exponentes de nuestra tradición y cultura.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar a los cuatristas antes mencionados y copia de esta Resolución se le entregará a las mencionadas personas, así como también se le entregará copia a los medios de comunicación para la correspondiente divulgación."

Quiero pedirles excusas a algunos de los compañeros cuatristas que hoy están con nosotros que por alguna razón no se pudieron incluir en esta felicitación, en esta lista inicial, pero vamos a hacer los ajustes necesarios y queremos reconocer también que nos sentimos sumamente contentos de tenerles hoy aquí en el Senado de Puerto Rico y que les estamos muy agradecidos por la forma y manera en que ustedes han sacado ese aspecto cultural, musical, de este instrumento noble que, ciertamente, para Puerto Rico y para los puertorriqueños tiene un significado sumamente singular. Así es que, felicitaciones para todos y mucho éxito en la ocasión en que se celebre este Festival del Cuatro Puertorriqueño.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí. Señor Presidente, yo tengo que felicitar a las personas que están siendo homenajeadas durante el día de hoy, pero antes de pasar a hablar sobre los homenajeados voy a hablar sobre el compañero Roger Iglesias, nuestro Senador que ha presentado esta medida legislativa a quien tengo que felicitarlo por esta iniciativa. Hay cosas a veces, que son tan obvias que uno cree que ya están, porque el cuatro verdaderamente es el instrumento que representa al puertorriqueño y a la música puertorriqueña, es autóctono de aquí. Es un instrumento que donde único se conoce que se practica y que se utiliza, a pesar de que ya se utiliza en muchas partes del mundo, pero que nadie duda de que es originario de Puerto Rico, que aquí ha seguido evolucionando y que en el día de hoy tenemos en Puerto Rico los mejores cuatristas del mundo. Y yo recuerdo, y yo lo digo porque yo vengo de un pueblo en donde se practica mucho el cuatro, y en donde yo he conocido personalmente a personas que han destacado en el cuatro como es el compañero, digo compañero porque es de mi pueblo, Roque Navarro, que es de Adjuntas. El compañero Nery Orta, quien es uno de los mejores cuatristas de Puerto Rico, que casi toda su trayectoria musical la ha hecho en el extranjero, específicamente en Estados Unidos y que fue uno de los integrantes del conjunto del ya fenecido Maestro Ladí que también fue uno de los integrantes, de los máximos exponentes del cuatro en Puerto Rico y que más lo dio a conocer. Cuando nadie posiblemente practicaba el cuatro, el maestro Ladí con su conjunto le dio esa prominencia que este género y este instrumento necesitó.

Ahora esto, prácticamente, no solamente los más viejos lo practican, sino que tenemos jóvenes que lo practican. Tenemos casas disqueras que ya le dan acogida a las grabaciones, lo que antes era bien difícil, ¿no? Tenemos los jóvenes hoy en día en nuestras escuelas, en nuestras escuelas de música, que también se practica este género. Tenemos también exponentes jóvenes, como Edwin Colón.

Es decir, que el cuatro hoy en día, pues es parte ya bien importante de la música puertorriqueña. Y yo recuerdo en una ocasión en que estábamos en casa de Roque Navarro, en Puerto Nuevo, en esas veladas que se hacían, y estaban practicando o estaban ejecutando una mazurca a tres (3) cuatros, recuerdo, que estaba Roque Navarro, estaba Nerí Orta, y estaba el Maestro Ladí. El Maestro Ladí, si no me equivoco estaba ejecutando el tercer cuatro, que tengo entendido que es el más difícil. Es decir, que el segundo es más difícil que el primero y el tercero es más difícil que el segundo, de acuerdo a lo que me señalaron y aquí están los maestros cuatristas que posiblemente nos podrían orientar mejor sobre eso. Y la verdad que fue una velada que siempre recordaré, estoy hablando de hace más de veinticinco años atrás. Y recuerdo que una vez terminada, pues una persona que no había sido invitada, pero que siempre los no invitados siempre están presente en estas veladas, terminó la mazurca y dijo; "La mazurca está muy bonita, pero yo quisiera ahora que me la cantaran". Recuerdo que el Maestro Ladí, se levantó y le dice: "Señor, las mazurcas no tienen letra, no se cantan, las mazurcas son instrumentales nada más". Y la realidad es que nunca se me olvidará eso. Yo tampoco lo sabía, yo posiblemente desconocía eso.

Pero digo esto, porque de eso es de lo que se trata, la mazurca que es instrumental responde bien a lo que es el instrumento que le estamos prominencia durante el día de hoy que es el cuatro, ¿no? que el cuatro como género instrumental, definitivamente, cuando uno lo escucha solo, ahí es que verdaderamente impresiona e impacta, el sonido y la calidad de la música puertorriqueña.

Así es que yo felicito a los integrantes aquí de este grupo representativo de los mejores cuatristas de Puerto Rico, a los jóvenes y a los menos jóvenes. Y los exhorto a que sigan practicando este género que verdaderamente es muy nuestro. El género en donde el cuatro es el rey, felicidades, que Dios los bendiga y adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente y compañeros Senadores, el Senado de Puerto Rico en la tarde de hoy se viste de gala. Se viste de gala porque estamos contando con la presencia en nuestra Sala de un grupo de puertorriqueños que a través de su larga, corta o mediana vida han hecho unas aportaciones indiscutibles en el mundo musical puertorriqueño.

Estas personas, este grupo de puertorriqueños, que son los intérpretes del instrumento típico nuestro más destacado de nuestro País y aunque algunos no están aquí, como es el caso de Nieves Quintero y el caso

de Yomo Toro, porque residen en la ciudad de Nueva York, a través de su arte han deleitado a muchas generaciones. Y han mantenido allá, en la gran urbe, vivo el amor a la tierra y el deleite por parte de nuestra música y de nuestros intérpretes.

Es por eso, que yo me siento muy feliz de tener aquí a este grupo de compañeros artistas, con los cuales en muchas ocasiones, en los inicios, por ejemplo, con Polo Ocasio, las Hermanitas Ocasio, trabajamos juntos en alguno de los programas. En otras ocasiones con Joaquín Muriel. Con Nieves Quintero, ustedes saben que hasta grabé dos (2) discos con la voz de "La Criada". De Maso Rivera no les tengo que hablar, porque en cuanto programa teníamos en WAPA, ahí estaba Maso con los cuatros de todos los tamaños, desde los pequeñitos bien diminutos, hasta los cuatro de tamaño normal, todos y cada uno de los muchachos que están aquí. Y me da mucho gusto también ver que este instrumento va a continuar en su fortaleza como instrumento típico porque veo que las nuevas generaciones han descubierto lo interesante de nuestro cuatro y han querido seguir adelante.

Tenemos el caso de Pedrito Guzmán, que lo vistió de gala y lo ha incorporado al Jazz, a la interpretación del cuatro y se pasea el cuatro por nuestros salones. Aparte de ser el instrumento típico en las fiestas folklóricas, también es el instrumento de deleite en la gran reunión en el Centro de Bellas Artes, en todos los salones y los lugares de gran trascendencia en la carrera musical de cualquiera de nuestros intérpretes en Puerto Rico.

Por eso, es motivo de orgullo, porque no sólo han deleitado a las generaciones y al grupo de compañeros puertorriqueños con su arte, sino que han mantenido viva una tradición, porque mientras suene un cuatro en Puerto Rico nuestra cultura estará viva y reclamando el sitio glorioso que le corresponde.

Para mí, este grupo de puertorriqueños a quienes estamos reconociendo en la tarde de hoy, son en una forma patriotas puertorriqueños, patriotas de nuestra música, defensores de nuestra cultura, defensores de lo más representativo, de lo más auténtico del ser puertorriqueño. Que Dios les bendiga, que les ilumine, para que sigan deleitándonos con su arte y para que el cuatro siga teniendo el sitio de importancia que tiene en nuestra música.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, unas breves expresiones. Primeramente, felicitar al compañero Roger Iglesias por una iniciativa que corresponde al compromiso que se siente desde este Senado de Puerto Rico por aquellos aspectos patrios que nos unen a todos los que convivimos en esta Isla tan bella.

Yo creo que es significativo, y en esa mi expresión de felicitación al compañero Roger Iglesias, que busquemos aquellas cosas que más nos unen que a veces las cosas pequeñas que nos desunen. Y no hay duda que la música como un arte, la música como una expresión extraordinaria que Dios le da como don a los que pueden manifestarla es un aspecto de unificación a todos los que convivimos en un país.

Yo me uno sinceramente a este merecido reconocimiento y sin menoscabo a símbolos que hemos tenido en el pasado, como ha sido el símbolo que repartía turismo del coquí o el símbolo de la pavita, o el símbolo de la estrella, yo creo que Puerto Rico en los confines del mundo entero debería de llevar como símbolo el cuatro puertorriqueño.

Yo he visitado muchos países de América Latina, América del Sur, en ninguno de ellos he visto la forma y manera como se manifiesta el cuatro, como lo he visto en esta Patria puertorriqueña. Yo he tenido la oportunidad, señor Presidente, de venir de cuna humilde, del barrio Balboa, de Mayagüez, de un padre mecánico y una madre costurera. Pero al padre mecánico le gustaba de noche llevar serenatas, y lo hacía acompañado de dos (2) guitarras y un cuatro, y desde pequeño me llevaban a mí, a veces mi madre enviándome a velar a mi padre y mi padre con el seguro que tenía de que su hijo le gustaba esa expresión que ellos tanto manifestaron en aquella mi querida Sultana del Oeste.

Y quiero decirle, señor Presidente, que escuchar un cuatro bien "toca", un cuatro que manifieste la expresión simbólica de este país, yo creo que es una de las cosas más bellas y enaltecedoras que podemos tener los puertorriqueños para orgullo del mundo entero o de Latinoamérica.

Hoy aquí en este lugar se encuentra alguien que tenemos que simbolizar como el patriarca del cuatro puertorriqueño, don Maso Rivera. A don Maso Rivera, nuestro respeto y nuestro reconocimiento y nuestra admiración. Hemos siempre visto sus ejecutorias, la hemos visto, señor Presidente, desde tocar cuatros grandes, hasta tocar cuatros pequeños. Recuerdo haberle visto en programas tocar una guitarra que era hecha de un bate, la verdad es que la trayectoria de este patriarca de la música, patria de este patriarca que le ha brindado a este país la siembra de semillas que han germinado en los que están aquí presentes y en una secuela de jóvenes extraordinarios que hemos visto ya, que harán que nuestra música jamás muera. La música no puede estar atada a los aspectos políticos ni ideológicos, la música de un pueblo es la expresión más alta que aun con ataduras jamás podrá amarrarse a un lugar en específico, la música trasciende, la música es algo que es de la expresión misma del sentimiento más profundo que tiene el ser humano en su conducta en esta tierra.

Y en esos aspectos hoy nos unimos a este reconocimiento y veo, señor Presidente, al lado de ese patriarca don Maso, a don Pedro Guzmán, que aunque le veo que está con una pequeña dolencia, gracias le doy a Dios que la dolencia no es en uno de sus brazos para que pueda continuar interpretando esa música nuestra. Pero como decía la compañera Velda González, hoy el cuatro, ya no es solamente de aquellos tiempos de Navidad, ya es algo que disfrutamos continuamente. Pero a través de Pedro y a través de otros compañeros como el que estaba aquí sentado que el nombre no me viene a la mente, Edwin, que han llevado el cuatro uno hasta el Jazz, a competir con las músicas movidas y que la gente que le gusta el Jazz en otros lugares del mundo empiecen a ver un instrumento que le da colorido, que le da esencia, que le da vida, que le da naturalidad y que le da ese toque de nosotros los puertorriqueños.

Y así ya lo vemos el cuatro, no ya en los grupos de llevar serenatas como iba yo con mi padre o en los

grupos de Navidad de llevar los asaltos y establezco claramente, los asaltos navideños, ya no, ya lo vemos en los grandes conciertos, ya lo vemos en las Orquestas Sinfónicas, ya lo vemos que está logrando el sitio que se merece. Pero si ese sitio se ha logrado, se ha logrado por el esfuerzo, la perseverancia, la honestidad de espíritu y más que nada, el sacrificio de hombres como los que hoy aquí este Senado de Puerto Rico honra. Yo me uno a esa felicitación.

Creo que un Senado o un grupo o cualquier movimiento en un país no debe honrar luego de que se ha hecho la obra, hay que honrar estando la gente presente, para que sepa don Maso, el cariño que le tiene el Senado de Puerto Rico, que le tiene el pueblo puertorriqueño, que le tiene el pueblo latinoamericano, a usted y a todos ustedes que con su arte han hecho del cuatro el símbolo patrio. Que Dios les ayude, que les permita a todos seguir hacia adelante con esa música y que sigan sembrando a través de los confines de nuestra tierra allá en las montañas nuestras, así como en el llano, la semilla de los cuatristas para que este amor a la tierra siga produciendo como ustedes lo han hecho.

Muchas gracias y que Dios les bendiga a todos.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, espero poder hacer unas manifestaciones sin que ello resulte controversial ni nos envolvamos en ninguna polémica nueva. Pero tengo una curiosidad y una felicitación, quisiera saber desde el punto de vista femenino, si hay alguna mujer en Puerto Rico que toque Cuatro. ¿Y por qué no están aquí?

SR. CRUZ: Lo que sucede, señor Presidente, señora Vicepresidenta. Sí. Lo que sucede es que no pudo estar con nosotros hoy. Es Emma Colón, la hermana de Edwin Colón Zayas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿Es la única en Puerto Rico?

SR. CRUZ: No es la única, pero es la más sobresaliente hasta el momento.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Pues, yo espero que además de la más sobresaliente hayan muchas más y que en la próxima ocasión en que el distinguido compañero Senador rinda homenaje a esta clase especial, puedan venir también mujeres a compartir con ustedes.

Y una felicitación muy especial porque aquí hay dos (2) personas de quienes estoy muy orgullosa, de Fajardo, directamente de Fajardo, quizás una de las personas más importantes que ha producido nuestra ciudad caridura, don Joaquín Muriel. Bienvenido Joaquín, se honra el Senado de Puerto Rico con su visita. Y aquéllos que durante la campaña política escucharon "sus ejecutorias la conocemos todos, Luisa Lebrón, mujer trabajadora", Marcel que es la voz especial en el "gingle" de campaña de esta Senadora, Marcel, muchas gracias y bienvenido al Senado de Puerto Rico.

Y a todos ustedes, de verdad nos honramos con su presencia, nos entusiasma saber que comparten todavía algo bien especial y que posiblemente muchas personas pudieran pensar que ha pasado al olvido, pero ustedes son los encargados de que las generaciones futuras igual que la generación actual, la disfrute y no la olvide.

Muchísimas gracias, son ustedes dueños de la historia y Puerto Rico tiene una deuda de gratitud con ustedes. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, no podemos terminar este acto en el Senado de Puerto Rico sin escuchar una cuerquita. Vamos a proceder con una pieza musical a cargo de los cuatristas invitados y luego procederemos a la entrega de los pergaminos.

SR. CRUZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. CRUZ: Honorables miembros de este Cuerpo Legislativo, a nombre de todos los cuatristas puertorriqueños me honro en decirle y nos honramos en decirle, muchas gracias. Porque se le está dando valor a algo que definitivamente merece uno de los más grandes valores en esta tierra que es nuestro cuatro puertorriqueño aquí en nuestro Puerto Rico, porque el cuatro no tiene partidos políticos, no tiene política alguna, el Cuatro pertenece, es de todos y para todos nosotros, en primer lugar.

Segundo, quiero dejarles a nombre de todos estos cuatristas que están aquí y los que no han podido llegar, esta interrogante a todos ustedes, señores legisladores. No me puedo dejar de olvidar, no puedo olvidar, que tienen un sitio muy especial para nosotros el senador Roger Iglesias, que se preocupó en el momento por investigar esto en el Departamento de Estado, porque había el día hasta del zafacón, digo, no quiero decir, verdad, en este pueblo. Pero al cuatro puertorriqueño nunca se le había hecho honra. Y mediante la legislatura, pues aquí la Resolución del senador Roger Iglesias, pues gracias a Dios, pues se hizo honra a esto.

Quiero dejarle esta interrogante a todos ustedes. Señores legisladores, señores hay que revitalizar los valores de esta sociedad, número uno. Segundo, vamos a legislar y estamos hablando de todos los partidos políticos, señores, vamos a legislar ante la FCC, ante las emisoras de radio, para que esta música nuestra tenga, por lo menos, mire, no pedimos mucho, por lo menos que se escuche dos (2) veces al día en las emisoras de Puerto Rico. Tanto en las AM, como en las FM. Se lo pedimos de todo corazón, denle pensamiento a ver en qué forma eventualmente se puede legislar para esto y le invitamos a la vez para participar el día 7 de abril en el Primer Festival Internacional del Cuatro Puertorriqueño. Gracias. Y los dejamos con los compañeros encabezados por el maestro Joaquín Muriel.

INTERPRETACION MUSICAL

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a pedirle al compañero Roger Iglesias que pase al frente para proceder con la entrega de los pergaminos que tenemos para los distinguidos invitados.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA: Yo tengo una petición para ver, que se toquen una pieza instrumental también. Si nosotros a veces perdemos el tiempo escuchando otras cosas, yo creo que para nosotros sería ...

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. Adelante.

INTERPRETACION MUSICA INSTRUMENTAL

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos ahora a pedirle al compañero Roger Iglesias que pase al frente para hacer entrega de los pergaminos a los distinguidos invitados.

Sí. Primeramente vamos a llamar, como dijo el compañero Valentín Acevedo, al patriarca, don Maso Rivera; Edwin Colón, es de Orocovis, del Distrito Senatorial que representamos aquí. Felicidades, Edwin. Modesto Nieves, también del Distrito Senatorial, Naranjito; Manuel Velázquez de León, de Humacao; Efraín Vidal; Neftalí Ortiz; Eligio Claudio; Michael Camarero; Arnaldo Martínez; Joaquín Muriel; Christian Nieves; Pedro Guzmán. Señor Presidente, el hombre tiene muletas. Marcel Cruz.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El señor Marcel Cruz tiene un mensaje de aceptación a nombre del grupo de los cuatristas invitados.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Marcel.

SR. CRUZ: Sí. Vamos a ser breves, pero les voy a pedir, por favor, que no podemos dejar pasar por alto, un minuto de silencio a aquellos cuatristas que hoy en día no están con nosotros, como Pascual Meléndez, Ladí, Archilla y muchos otros. Así que, por favor, les pido a todos reverentemente que se pongan de pie para guardar este minuto de silencio.

Muchas gracias, y recuerden que la música es el alma de un pueblo y nuestro cuatro es nuestra identificación. Buenas tardes y gracias a todos ustedes.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Antes de terminar con este acto, quisiéramos dejar para el récord, que con este sencillo pero sincero reconocimiento y homenaje a estos distinguidos cuatristas, queríamos simbolizar el apoyo del Senado de Puerto Rico, el respaldo a la obra que están haciendo, difundiendo nuestra música a través del cuatro puertorriqueño, que no habrá discusión pública en nuestra sociedad dinámica que tenemos que pueda empañar, entorpecer, opacar, la labor que ellos están haciendo, y que el cuatro, al igual que el coquí, al igual que la pava, están todos cobijados por el gran palio que representa la bandera puertorriqueña para todos nosotros y que la cultura puertorriqueña seguirá su camino no importa el destino final político de nuestro pueblo y que en este momento reconocemos en este acto sencillo, pero sincero, con todo el corazón, para los distinguidos cuatristas puertorriqueños.

Le vamos a pedir a la señora Presidenta, que la misma Comisión que los trajo al Hemiciclo, vuelva nuevamente y los lleve aquí al pasillo a la derecha nuestra donde tenemos unos refrigerios para ellos y muchas gracias por su presencia aquí en esta tarde.

SRA. VICEPRESIDENTA: El Senado de Puerto Rico agradece la presencia de todos ustedes en esta actividad, y designa a la misma Comisión para que escolte a nuestros distinguidos invitados hasta la galería en frente de la oficina de la Secretaría del Senado para unos refrigerios que le hemos de obsequiar. Muchas gracias por haber estado aquí y están ustedes excusados. Buenas tardes.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICE PRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1328, titulado:

"Para declarar la Semana del 17 al 23 de marzo de 1996, "Semana del Cuatro Puertorriqueño", como

parte de la celebración del "1996 Año de las Artesanías Puertorriqueñas", y para que en lo sucesivo se establezca la tercera semana del mes de marzo como la "Semana del Cuatro Puertorriqueño".

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta, para hacer una enmienda en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que en la página 1, el Artículo 1, sustituir "17 al 23 de marzo" por "7 al 13 de abril".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda presentada en Sala? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para una enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: En la primera línea del título, sustituir "17 al 23 de marzo" por "7 al 13 de abril".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se altere el orden para considerar la Resolución Conjunta del Senado 2040 y luego se proceda con el orden correspondiente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2040, titulada:

"Para asignar a varios programas del Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de cincuenta y nueve millones ochocientos noventa mil (59,890,000) dólares, para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta. Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, tenemos una enmienda en Sala para presentar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La vamos a presentar en bloque. Página 3, línea 5, insertar "Sección 5. -En la Contratación o realización de toda obra de repavimentación de carreteras o vías existentes realizadas con los fondos asignados o autorizados por esta Resolución Conjunta, se requerirá que las líneas y otros signos direccionales o de tránsito que deberán aparecer sobre el pavimento sean pintados o ubicados sobre el nuevo pavimento dentro de las 24 horas siguientes a la colocación de dicho pavimento." Página 3, línea 6, tachar "5" y sustituir por "6". Página 3, línea 9, tachar "6" y sustituir por "7". El propósito de esta enmienda señora Presidenta, es para requerir que los contratistas o los funcionarios de gobierno que tengan a su cargo el repavimentar una calle o carretera utilizando los fondos que estamos asignando mediante esta Resolución, tendrán que tomar las provisiones para que el repintado de las líneas se haga dentro de las 24 horas siguientes de haberse colocado el pavimento. En la mayoría de las jurisdicciones que yo he visitado eso es una práctica común, una práctica que no cuesta un centavo más, es cuestión de coordinar para que ambas tareas se hagan casi simultáneamente, preferiblemente tirar asfalto antes de pintar las líneas. Y habiéndose hecho eso se evita toda clase de accidentes de tránsito particularmente en vías multicarriles donde se pierde noción de donde es que ubica cada carril.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia quiere que le ilustre con relación a esa enmienda, a los efectos de que se determine o se nos oriente si conlleva alguna sanción de índole económica o tiene alguna penalidad en el incumplimiento por parte del contratista a esta disposición.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No. Entendemos que no hay penalidad económica incluida en la enmienda, pero naturalmente siendo un mandato de ley en aquellos proyectos que utilicen fondos asignados por esta Resolución Conjunta, a nuestro entender sería ilegal el proceder con el pago de parte de la obra, si la obra

no se hace conforme lo estipulado. Y sería ilegal cualquier contrato, que se otorgue para la realización de estas obras que no contenga una disposición que incluya, que vacíen en ese contrato, lo dispuesto por esta Resolución Conjunta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Lo que constituiría una violación a lo convenido entre las partes de incumplirse esa disposición.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, así es. Y, obviamente abriría al contratista a acciones civiles de ocurrir cualquier accidente como consecuencia de que no se hayan pintado las líneas y los signos direccionales en la carretera, porque la Legislatura dispuso que se hiciera, si él no lo hizo o ella, pues puede ser una contratista también, pues entonces, estaría asumiendo ese contratista la responsabilidad civil por las acciones que ha tomado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda presentada por el señor Senador?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción a la enmienda McClintock.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción a la enmienda, se aprueba la misma.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Yo tomé el Proyecto de la Resolución Conjunta del Senado 2040, tal como me salió de la computadora cuando pedí mi Calendario de Ordenes Especiales, me indican ahora que no concuerda, creo que eso es un problema que hay que corregir en el sistema electrónico, si no se nos va a circular en papel el Calendario. Me indican que la ubicación correcta a las enmiendas sería como sigue: la nueva Sección número 5 iría entre las líneas 6 y 7 y se renumeraría la sección 5 original, como 6, en la línea 7 y la Sección 6, como 7, en la línea 10. Sugiero que Secretaría verifique eso, porque yo personalmente hice la enmienda al amparo de la versión que me salió de la máquina en mi oficina cuando pedí que se me imprimiera el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a solicitarle a Secretaría que tome conocimiento de lo señalado por el señor Senador para que al momento de realizar, de plasmar las enmiendas en el papel se atempere con lo que está presentado. Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2003, titulada:

"Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de dieciocho millones ciento cincuenta y cinco mil (18,155,000) dólares, a fin de cubrir los costos en que habrá de incurrir la agencia en la planificación y desarrollo de las elecciones generales a celebrarse en Puerto Rico, el 4 de noviembre de 1996."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2015, titulada:

"Para asignar a varios Programas de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil (4,253,000) dólares, a fin de realizar mejoras a clínicas, centros y hospitales; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra, no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto. Vamos a solicitar a los señores técnicos de las computadoras que se personen al Hemiciclo. Si los señores técnicos de las computadoras en el Hemiciclo nos están escuchando por el sistema, vamos a solicitarles que se personen al Hemiciclo. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2023, titulada:

"Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, a fin de sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen; autorizar la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2025, titulada:

"Para asignar al Programa de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia la cantidad de dos millones doscientos mil (2,200,000) dólares, a fin de realizar mejoras y ampliación al existente Albergue de Protección a Testigos; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2027, titulada:

"Para asignar al Programa de Desarrollo de Facilidades Físicas Turísticas de la Compañía de Turismo, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón ochocientos veintiocho mil quinientos noventa y nueve (1,828,599) dólares, a fin de honrar el plan de pago establecido en el préstamo del Proyecto de La Princesa, el Parque Lineal de Ballajá y la restauración de la Casa Saurí en Ponce; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según informada. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2044, titulada:

"Para asignar al Programa de Enseñanza Elemental y Secundaria del Departamento de Educación la cantidad de seis millones seiscientos mil (6,600,000) dólares, a fin de realizar obras de reparaciones y mejoras a las estructuras físicas de los planteles escolares del Sistema de Educación Pública; autorizar la contratación de los proyectos que se contempla desarrollar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2046, titulada:

"Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios no Escolares del Departamento de Educación, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, a fin de continuar con los proyectos de dicho programa; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2050, titulada:

"Para asignar al Programa de Extinción y Control de Incendio del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares, a fin de adquirir camiones de extinción y camiones escaleras; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán si. Los que estén en contra, no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción se aprueban las mismas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1094, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social para que realice una investigación sobre el Programa Llame y Viaje de la A.M.A., sobre su impacto en la población de impedidos que sirve, su presupuesto y los planes para su desarrollo futuro hacia otros municipios, para facilitar el que las personas con impedimentos utilicen estos servicios para ampliar su

desarrollo social en nuestro país."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra, no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2001, titulada:

"A los efectos de aprobar el informe rendido por la Comisión de lo Jurídico sobre la Resolución del Senado 1372 como informe final de dicha Comisión a tenor con la Resolución del Senado 1372, según enmendada; relevar a la Comisión de lo Jurídico de tener que realizar acción o trámite alguno adicional y de radicar informe adicional alguno en cuanto a dicha Resolución 1372, según enmendada y enmendar la R. del S. 1372 según enmendada a los efectos de crear una Comisión Especial para llevar a cabo las encomiendas dispuestas por la Resolución del Senado 1372, según enmendada."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra, no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora doña Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Queremos hacer constar que nuestra delegación va a abstenerse con Voto Explicativo en la Resolución del Senado 2001.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se le autoriza a la abstención y se le autoriza a la radicación del Voto Explicativo.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Baéz Galib.

SR. BAEZ GALIB: Estamos en la etapa de aprobación de la Resolución o ...

SRA. VICEPRESIDENTA: No, ya estamos en la etapa de aprobar las enmiendas al título, pero aceptamos la presentación de la señora Senadora, pero es porque a las enmiendas al título no hay objeción.

SR. BAEZ GALIB: No.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título y se toma conocimiento de las expresiones hechas por la señora Senadora y la delegación del Partido Popular. Próximo asunto.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Baéz Galib.

SR. BAEZ GALIB: Pregunté porque entendía que era meramente el título, ¿se aprobó la medida?

SRA. VICEPRESIDENTA: Correcto. Habíamos aprobado ya las enmiendas a la medida, la aprobación de la medida y las enmiendas al título, aceptamos la expresión de la señora Senadora, pero si tiene, quiere hacer algunas expresiones puede solicitar el consentimiento unánime a los compañeros, a los efectos de hacer expresiones con relación a esto.

SR. BAEZ GALIB: Las podríamos hacer cuando se traiga el informe de la Comisión de lo Jurídico que creo que viene después y así ahorramos tiempo y las expresiones de uno incluyen las expresiones para el otro y así no le tomamos el tiempo a este Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción ni reparo y se le agradece al señor Senador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Informe en torno a la Resolución del Senado 1372, titulada:

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico una investigación en torno a posibles irregularidades o actuaciones ilegales o impropias en el manejo de la pesquisa senatorial sobre los sucesos del cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992."

"INFORME

(Parcial, como parte de su obligación de hacer *recomendaciones al Senado*)

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración, somete el presente informe parcial pero como parte del descargue su responsabilidad en el aspecto de hacer **Recomendaciones al Senado**, según le ordenó hacer el Senado a la Comisión de lo Jurídico mediante la aprobación del R. del S. 1372.

JURIDICION Y ALCANCE DE ESTE INFORME

El Senado de Puerto Rico en su sesión del día 26 de enero de 1995 aprobó la Resolución del Senado 1372, ordenando a la Comisión de lo Jurídico:

"Una Investigación en torno a Posibles Irregularidades o Actuaciones Ilegales o Impropias en el Manejo de la Pesquisa Senatorial sobre los Sucesos del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992."

Asimismo le ordenó a la Comisión hacer recomendaciones para evitar que en el futuro puedan ocurrir irregularidades tanto en la etapa de investigar como en la de presentar testimonios en vistas públicas. Entendemos la palabra irregularidades en el sentido más amplio, y en el contexto y de la actual etapa de desarrollo del proceso parlamentario en Puerto Rico y a nivel federal.¹

No pasamos juicio, en este informe, sobre si se cometió o no irregularidades en el sentido de violar reglas o reglamentos, o de si se hizo algo ilegal.

Por otra parte, reiteramos que la intención legislativa de esta Resolución es la de examinar el proceder de los miembros del Senado de Puerto Rico y otras personas en relación con las investigaciones realizadas por la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico en pasados cuatrienios en torno a los mencionados hechos, y, además, la de que se haga recomendaciones al Senado sobre medidas y providencias específicas que este Cuerpo deba tomar para evitar, en lo posible, que en investigaciones futuras puedan ocurrir irregularidades.

A tenor con lo anteriormente dicho, la Comisión de lo Jurídico, celebró varias reuniones ejecutivas en la Oficina del Vice-Presidente de ésta, Senador Enrique Rodríguez Negrón, y el día 23 de agosto de 1995 se aprobó el Reglamento correspondiente para conducir esta investigación.

La Resolución 1372 fue enmendada el día 30 de octubre de 1995, por la R. del S. 1880 a los efectos de permitir que la Comisión rindiese informes parciales periódicamente.² Por supuesto, el texto específico de la Resolución enmendada no impide que se incluyan en informes parciales recomendaciones del tipo que incluimos en este informe. Este informe parcial deberá tenerse pues como parte de las recomendaciones que ordenó el Senado hacer sin necesariamente agotar el tema a estos efectos.

Este informe parcial, hace recomendaciones, según ordena la R. del S. 1372, para evitar (independientemente de que se determine que alguna ocurrió en el proceso de investigación o de presentación de testimonios en vista pública), a los efectos de proveer mecanismos adecuados de participación de las minorías y de protección a los deponentes.

Entendemos que dichos mecanismos son necesarios a la luz de las experiencias habidas en el proceso, tomando conocimiento, en virtud de lo que se dirá, de los procesos transmitidos por televisión.

¹ En su sección 3 la Resolución del Senado 1372, establece: "El informe final deberá contener recomendaciones a propósito de evitar las repeticiones de las irregularidades, si alguna, que se hubiesen cometido en el proceso de investigación de los Sucesos del Cerro Maravilla o en el proceso de presentación de testimonios relativos a este asunto en vistas públicas".

² El texto específico según enmendado se lee: "Sección 1.-Se enmienda la Resolución del Senado 1372, que ordena una investigación por la Comisión de lo Jurídico sobre las posibles irregularidades o actuaciones ilegales o impropias en el manejo de la pesquisa senatorial sobre los sucesos del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992, a los efectos de que la Comisión podrá, de considerarlo apropiado, rendir uno o varios informes preliminares en la fecha o fechas que estime pertinente".

Al mismo tiempo concluye que las reglas tradicionalmente utilizadas en el Senado de Puerto Rico para regir investigaciones legislativas, en sus distintas etapas son hoy ya impropias por ser obsoletas.

Específicamente:

1. Este informe examina algunos problemas relacionados con la forma y manera de conducir ciertos aspectos de la investigación y de la celebración de investigaciones preliminares y de vistas públicas, no en cuanto a actuaciones irregulares (en el sentido de violar reglas o reglamentos) o ilegales, sino en cuanto a actuaciones que aunque pudieran ser regulares, por seguir las reglas en vigor a la sazón, resultan impropias por ser impropio que se sigan utilizando a la luz de las experiencias tenidas en nuestra jurisdicción parlamentaria y en otras y de los usos adoptados en la jurisdicción parlamentaria federal.

2. Además este informe sugiere reformas concretas al modo de llevar a cabo futuras investigaciones preliminares y vistas públicas independientemente de estar precedidos por investigaciones preliminares, al amparo de resoluciones de investigación del Senado para que estos procesos resulten ajustados a la naturaleza real del proceso legislativo. Se propone la adición de una sección separada al reglamento del Senado que constituya un procedimiento uniforme para regir procesos de investigación con lo cual el Senado de Puerto Rico estará incluso más adelantado que la jurisdicción federal ya que en el Senado de los Estados Unidos, aunque las reglas que suelen usarse llevan el contenido aquí sugerido, no son parte de un procedimiento uniforme sino que se aprueban de caso en caso.

3. Además propone este informe un método que consideramos confiable para redactar las reglas concretas (los criterios para regir el contenido detallado de los cuales aquí recomendamos), sean incorporadas al reglamento del Senado como un procedimiento uniforme. La redacción específica deberá, recomendamos, ser hecha por un grupo que represente a los partidos políticos de mayoría y minorías y al interés público representado este último por juristas de la experiencia y con el conocimiento pericial que estimamos prudentes. Pero, enfatizamos que incluimos un listado de criterios básicos y normas mínimas con los cuales deberán cumplir dichas reglas.

Más concretamente, este informe se refiere a ciertos aspectos del proceso investigativo preliminar y al de celebrar Vistas Públicas al amparo del poder de investigar del Senado, en tanto en cuanto éstos inciden sobre los derechos que deben reconocérseles a las minorías parlamentarias a tenor con nuestra realidad socio-política y nuestro sistema de partidos políticos, reconocidos y establecidos por nuestra Constitución en múltiples disposiciones; y sobre los derechos de los deponentes comparecientes a investigaciones preliminares o a vistas públicas. Estos últimos derechos están protegidos por la Constitución de Puerto Rico que establece que "la dignidad del ser humano es inviolable" (Art. II, Secc. 1, Const. de Puerto Rico) y que le garantiza a toda persona la protección contra los ataques abusivos a su honra. (Art. II, Sec. 8, Const. de Puerto Rico).³

Esta Comisión, para hacer recomendaciones a este Alto Cuerpo, mediante el presente informe, toma conocimiento legislativo de todos los procedimientos llevados a cabo por y ante la Comisión de lo Jurídico del Senado, sobre el asunto del Cerro Maravilla, según fueron transmitidos por televisión, en cuatrienios anteriores, bajo el auspicio del Senado, o de la Comisión de lo Jurídico, a tenor con la regla 18b del Reglamento para regir la investigación senatorial sobre posibles irregularidades o actuaciones ilegales o impropias en el manejo de la pesquisa senatorial sobre los sucesos del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992 (R. del S. 1372 del 6 de febrero de 1995) radicado en Secretaría del Senado el 11 de septiembre de 1995 para regir la presente investigación.⁴

Salvo por lo que queda dicho, no se está tomando en cuenta para rendir este informe preliminar evidencia alguna recopilada durante investigaciones del Senado en cuatrienios anteriores en torno a los sucesos del Cerro Maravilla ni evidencia recopilada en la investigación preliminar llevadas a cabo en virtud de la R. del S. 1372 o su reglamento. En este informe nos estamos refiriendo no a ilegalidad sino a impropiedad, por las razones que quedan dichas, (ni a irregularidad en el sentido amplio que queda mencionado) a tenor con dicha resolución del Senado. En otras palabras estamos señalando aquellos usos y costumbres legislativos, utilizados en estas investigaciones sobre el asunto del Cerro Maravilla, que resultan impropios para regir investigaciones de esta índole, a la luz de la experiencia habida en esta jurisdicción y en la jurisdicción federal.

³ "La protección contra ataques a la honra, reputación y ...concepto de la dignidad humana mantenido en esta constitución. Se trata de la inviolabilidad personal en su forma más completa y amplia. El honor y la intimidad son valores del individuo que merecen protección cabal, no sólo frente a atentados provenientes de otros particulares, sino que también contra ingerencias abusivas de las autoridades. La fórmula propuesta en la sección 8 cubre ambos aspectos..." Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, Tomo 7, Ed. Equity, 1961, pág. 2566.

⁴ Dicha regla se lee: (18b) "La Comisión de lo Jurídico y el Oficial Investigador podrán tomar conocimiento de toda información, evidencia y procedimiento que se haya transmitido oficialmente por la Comisión o el Senado de Puerto Rico mediante Vistas Públicas televisadas entre los años 1981 y 1992 y ésta se podrá hacer formar parte de la recopilación de datos o considerarse en la conclusión de informes preliminares, parciales o finales".

Habiendo tenido ya en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, sobre todo en el Senado, experiencias anteriores, además de estas dos investigaciones del mencionado asunto, resulta impropio el que se utilice el tipo de procedimiento y el tipo de reglas que rigieron estas investigaciones para regir este tipo de gestión legislativa, sobre todo en asuntos altamente controversiales. Asimismo, resulta necesario que se sustituya el procedimiento tradicionalmente utilizado en Puerto Rico, por el que resulta hoy día propio utilizar y que ello se asegure mediante un procedimiento uniforme que rija todas las investigaciones senatoriales futuras.

LA REALIDAD

Seamos francos y directos: Es realidad ineludible que el Senado de Puerto Rico, tanto en su mayoría como sus minorías, está compuesto por personas electas en representación formal del electorado, pero que son, además, de facto, personas que responden también, en mayor o menor grado, a los intereses de los partidos políticos de los que son miembros. Por lo tanto, a cada senador, en el deseo de buscar su preservación electoral y en el de adelantar los intereses de su partido le resulta prácticamente imposible el evitar que su actuación en el foro legislativo quede matizada por consideraciones políticas, por lo menos en parte.

Después de todo el Senado, forma parte de una de las dos ramas políticas creadas por la Constitución precisamente como tales ramas políticas. Por ello, salvo raras excepciones, cada asunto sujeto a discusión institucional del Senado, o de sus comisiones queda, de hecho, afectado por criterios partidistas y tiene la característica y por tanto el efecto, por lo menos parcial, de servir para adelantar causas políticas. El adelanto de cada una de esas causas políticas, en muchas ocasiones, depende, necesariamente, por lo menos en parte, del menoscabo de las posiciones que los partidos adversarios y sus líderes y funcionarios de gobierno asumen o han asumido sobre ciertas controversias o hechos determinados.

La Asamblea Legislativa es, en ese sentido, un foro no sólo político en términos constitucionales, si que también adversarial en términos funcionales. Ello se hace más claro cuando la controversia se manifiesta en torno a hechos o circunstancias que son objeto de investigaciones legislativas. Las investigaciones legislativas, tanto en Puerto Rico como a nivel federal de los Estados Unidos históricamente, han sido, son y no prevemos que dejen de ser, en gran medida y en la mayor parte de los casos, un medio que usan las mayorías parlamentarias para probar cuán inadecuadamente se desempeñó uno o más adversarios políticos, (que suelen ser miembros del partido que constituye la más nutrida minoría parlamentaria), cuando llevó a cabo actos resultantes de haber estado en el poder su partido político. Ello es resultado inevitable de tener un sistema democrático que, por supuesto, contará con más de un partido político. Y nos parece que será saludable que tal sea el propósito y el carácter de por lo menos algunas investigaciones legislativas, si se llevan a cabo correcta y propiamente, pues la casi certeza de que al dejar el poder se puede ser objeto de procesos investigativos adecuados y con reglas apropiadas, podría servir como disuasivo contra las actuaciones ilegales, impropias, incorrectas, inadecuadas o simplemente erróneas.

Sin embargo, esas investigaciones, para surtir los efectos disuasivos deben contar con credibilidad entre el pueblo, que es el que castiga o premia con su voto. Creemos nuestro deber el proponer, precisamente, la adopción de reglas que, en sustitución de las que han regido estos procesos, le añadan credibilidad a los mismos y al cuerpo que investiga, y a su vez, sirva como disuasivo contra las investigaciones innecesarias, impropias, arregladas o que violenten los derechos ajenos.

Los tres partidos políticos, y la adhesión a estos de parte de los legisladores, tienen un papel preponderante en la conformación del cuerpo legislativo. La Constitución no pretende que las cosas sean de otro modo. Por el contrario, cuando tanto la Constitución como el ordenamiento electoral, reconocen a los partidos políticos de manera específica y les asigna un papel protagónico en la legislatura lo hacen conociendo la relación adversarial que existe entre ellos. Los partidos políticos habían existido en Puerto Rico desde mucho antes de que se aprobara la Constitución. Como resultado de esto, del ejercicio de ese papel protagónico y adversarial se hace depender el proceso legislativo, incluyendo, por supuesto, el aspecto de éste relativo a la participación eficaz de los legisladores en investigaciones legislativas, ya sea conduciéndolas o fiscalizándolas. Para conducir las se cuenta con el mandato del pueblo mayoritaria o pluralitariamente expresado en las urnas y concretizado en una mayoría parlamentaria. Para fiscalizarlos se cuenta con el mandato del pueblo concretizado en las representaciones minoritarias. Tanto la una como las otras deben contar con los instrumentos reglamentarios necesarios para cumplir con su mandato político-constitucional a cabalidad y a tenor con la realidad inherentemente adversarial del proceso legislativo.

El asunto del Cerro Maravilla, asunto altamente controversial que ha levantado sentimientos y reacciones muy partidistas en Puerto Rico durante 18 años, no ha sido la excepción al carácter legítimamente adversarial del proceso legislativo. Por el contrario ha servido para confirmar, aún dramáticamente, la regla general, ya que se ha tratado de un asunto cuya ventilación formal o incidental en este foro senatorial se ha extendido por alrededor de 16 años.

Cada Senador ha tratado, tanto en las dos investigaciones llevadas a cabo en el Senado sobre el asunto

como en el debate incidental a los procedimientos formales, naturalmente, de abonar a la teoría del cómo, porqué y quiénes fueron responsables de los sucesos del 25 de julio de 1978 y/o de hechos anteriores o posteriores a los de ese día y relacionados con ellos. Tratándose de un asunto tan controversial en el Pueblo y entre los partidos, el proceso legislativo que los ha examinado ha servido para hacer patentemente clara la naturaleza necesaria y legítimamente partidista del quehacer legislativo en un cuerpo político que responde, en mayor o en menor grado, a intereses inevitablemente partidistas por la conformación partidista de la legislatura y por la naturaleza adversarial del proceso legislativo mismo, realidades estas que, como hemos dicho, han sido constitucional y legalmente reconocidas y avaladas.

Es igualmente obvio que, como consecuencia de este papel protagónico, que la combinación del reconocimiento que la Constitución, las leyes y la realidad político-social le dan a los partidos en el proceso legislativo, la designación de los oficiales investigadores y la del personal que se ha desempeñado en las investigaciones por parte de las comisiones del Senado de asuntos específicos, ha respondido en primera instancia a los intereses de su autoridad nominadora (según la perciben) que ha sido, de facto y de jure, los legisladores miembros del partido de mayoría. Por otra parte, resulta inevitable reconocer también que el interés de la mayoría parlamentaria, según percibido por los oficiales investigadores, inevitablemente ha condicionado la formulación de las teorías de éstos así como diversos aspectos de la presentación de testimonios y otra prueba en cada una de las dos Investigaciones realizadas por la Comisión de lo Jurídico entre 1981 y 1992 sobre este asunto específico. Sostener lo contrario requeriría una ingenua visión seráfica del proceso legislativo que no le es dado tener a los legisladores.

Los Derechos de las Minorías

Los derechos de las minorías quedan necesariamente condicionados y disminuidos por la realidad política y por la naturaleza adversarial del cuerpo y, en consecuencia, por la percepción de cuáles sean los intereses de los legisladores que han constituido la mayoría parlamentaria, ya que las reglas que tradicionalmente han regido estas investigaciones no han provisto a las minorías de medios suficientes para realizar su labor fiscalizadora adecuadamente.

El trato a las minorías y los múltiples incidentes desagradables acaecidos entre miembros de minorías y de mayoría durante las vistas públicas llevados a cabo en virtud de las Resoluciones del Senado que ordenaron la realización de las investigaciones llevadas a cabo sobre éste y sobre otros asuntos son de conocimiento público. Ellos han sido y son resultado de mantener en vigor unas reglas tradicionales que menoscaban el ejercicio de la capacidad representativa de las minorías. Y esto a su vez lo es de la inercia institucional que ha resultado en sostener una ficción de neutralidad absoluta e inocencia impoluta tanto de parte de los miembros (mayoría y minoría) de la Comisión y de funcionarios tales como los oficiales investigadores únicos de las comisiones. Mantener esta ficción en un cuerpo constitucional y públicamente reconocido como político y como adversarial por su propia naturaleza, resulta insostenible. Los legisladores no debemos pretender creer lo que debemos saber que el Pueblo no cree. La inercia institucional produjo la aprobación de reglas que, como consecución de perpetuar la ficción de neutralidad de los oficiales investigadores únicos y de los legisladores, en las investigaciones del asunto del Cerro Maravilla:

1. Las minorías no contaban con oficiales investigadores que conainterrogaran a los deponentes presentados por el Oficial Investigador único.
2. Las minorías no tenían derecho a presentar sus propios deponentes, que pudieran ser luego conainterrogados por el Oficial Investigador único y por los mismos senadores miembros de las minorías.
3. La distribución del tiempo de intervención resultaba muchas veces desigual, resultando así favorecidos los miembros de la mayoría frente a los de minoría, por cuanto el resultado neto era el de que la teoría que trataba de adelantar el Oficial Investigador único contaba con el tiempo del mismo Oficial Investigador único más el tiempo de cada Senador de mayoría.
4. Las minorías no contaban con oficiales investigadores ni asesores que pudieran tener acceso a la prueba documental recopilada ni a participar en forma alguna en la Investigación Preliminar.
5. El acceso de la representación legal de la minoría al uso en interrogatorios durante las vistas de la evidencia documental recopilada era, en efecto, poco menos que nulo, puesto que las reglas no le proveían a las minorías el derecho a tener asesores que pudieran analizar la misma de antemano ni oficiales investigadores que pudieran conainterrogar a los comparecientes a la luz de dicha evidencia documental.
6. La Presidencia de la Comisión, al ser llamada a decidir las cuestiones de orden planteadas, ha tenido el peso de ser juez y parte de la discusión, puesto que, inescapablemente, era miembro de la mayoría parlamentaria. Además su poder decisonal ha resultado excesivo, dada la falta de reglamentación adecuada en estos procedimientos. Algunos testigos resultaban llamados a declarar en vistas públicas sin ser primero llamados a declarar en vistas ejecutivas en las cuales los senadores de

minoría tuvieran el derecho a participar.

7.A las minorías no se les informaba sobre qué testigo habría de presentarse en las vistas públicas, independientemente de que el mismo hubiese o no comparecido a sesiones ejecutivas. Ello no es justificable a base de alegar que los Senadores de la mayoría tampoco tenían dicho conocimiento puesto que el Oficial Investigador único, inevitablemente, en éste y en otros procesos, inescapablemente resulta responder y ha respondido a los intereses de su autoridad nominadora que es, de una u otra forma la mayoría, según él los percibe. Su obvio conocimiento de todo el proceso (el cual le correspondía elaborar) resulta constructivamente ser el conocimiento de la mayoría puesto que el Oficial Investigador único, en toda investigación legislativa, no puede evitar responderle, de hecho, a la mayoría, que es su poder nominador a tenor con el procedimiento tradicionalmente utilizado en el sistema legislativo puertorriqueño.

En otras palabras, el oficial investigador único es, de facto, un miembro de la mayoría que, aunque no tiene el derecho al voto, sí tiene un enorme poder para ayudar a dirigir el proceso por los caminos que entiende que conducen a la meta a la cual entiende que quiere llegar la mayoría.

EL TRATO A LOS DEPONENTES

Una de las instancias en que la naturaleza adversarial, inherente al proceso parlamentario, se manifiesta, es el trato que se le da a los deponentes según su testimonio tienda a abonar o a menoscabar la teoría que se percibe como conveniente a la mayoría parlamentaria. Específicamente se ha manifestado ello, de manera especial, en este asunto del Cerro Maravilla. Cuando los deponentes han tendido a declarar en abono de la teoría defendida por el Oficial Investigador único designado por la mayoría, el testigo ha sido tratado de forma deferente, respetuosa, calmada, condescendiente y con preguntas sugestivas. Sin embargo, cuando se ha tratado de deponentes que no han favorecido esta versión adelantada por dicho oficial investigador el trato que éste les ha dado ha sido uno muy distinto. Por regla general éstos últimos deponentes han sido hostigados e interrogados repetitivamente durante largos períodos, interrumpiendo sus respuestas, sin asistencia real ni efectiva de abogado. El resultado ha sido el de tender a transmitir la idea de que mentían y/o de que habían violado cánones de ética y/o leyes penales. Además las reglas no han provisto para permitirles responder adecuadamente a dichas imputaciones. Ello ocurrió, en términos generales, y como resultado de las reglas prevaletentes, después de haber sido sometidos a interrogatorios secretos, sin asistencia de abogado ni la presencia de miembros de las minorías parlamentarias ni representantes de éstas que pudieran de alguna forma hacer planteamientos tendientes a defender los derechos de dichos deponentes o los de las minorías, ni a fiscalizar de otra forma esa etapa del proceso. Las vistas públicas durante las cuales se les sometió a estos deponentes que no abonaban a la teoría que el Oficial Investigador único intentaba adelantar y a los cuales la manera de hacer las preguntas permitía presentar como violadores de la ley, o utilizar para adelantar su teoría en detrimento del mismo deponente y/o de su reputación, fueron transmitidas por televisión y consecuentemente observadas por cientos de miles de los conciudadanos de los deponentes.

Ejemplo de trato preferente, deferente y protector para con algunos deponentes que resultó de la utilización en el caso que nos ocupa este modo tradicional de conducir una investigación legislativa, lo constituye el modo en que se trató durante la segunda investigación (1991-1992) a los deponentes que se suponía que abonaban a la teoría del Oficial Investigador único, entre otros, los entonces o ahora convictos señores Antonio Córdova González, Julio César Andrades, José Laboy Montezuma, Luis Reverón Martínez, Angel López Nuncci, y Eduardo Irizarry; así como a los señores Manuel Socorro Latorre, Miguel Nenadich, Manuel de Dios Unanue, Eduardo Calderón, Dr. Andrés Delannoy Colominas, el ex-coronel Nolla, Carmen Fernández y otros. Estos deponentes no estuvieron nunca sujetos a un contrainterrogatorio efectivo durante las vistas públicas ya que los usos tradicionales no proveen para un oficial investigador de las minorías, lo cual hoy día no es lo apropiado.

Ejemplos de trato impropio que se le dió durante esta última investigación a los deponentes que no abonaban a la teoría del Oficial Investigador lo fue la manera hostil en que el Oficial Examinador trató a los Lcdos. Roberto Torres González, ex-Superintendente de la Policía y Miguel Giménez Muñoz, ex-Secretario de Justicia y a los señores Desiderio Cartagena, ex-Superintendente de la Policía y Pedro Rivera Casiano, ex-asesor del Presidente del Senado don Luis A. Ferré y el ex-coronel Luis Feliciano Coty. En el caso del deponente Ex Gobernador Carlos Romero Barceló durante ésta última investigación (1991-92) el Oficial Investigador comenzó a tratarlo de una manera hostil que, si quedó en un momento dado neutralizada, se debió a la forma en que éste detuvo en seco al Oficial Examinador y a que recurrió a guardar largos períodos de silencio hasta que las preguntas se formulaban en otro tono. En el caso de estos testigos el interrogatorio directo del Oficial Investigador único era, en efecto, un contrainterrogatorio, que, como todo contrainterrogatorio tiende a ser sugestivo y hostil. Estos deponentes no tuvieron nunca la oportunidad de tener un interrogatorio adecuado y completo por parte de personas que no los hostigaran puesto que la minoría no contaba con un oficial investigador que condujera un interrogatorio no-hostil. Las reglas, los usos legislativos no lo permitían. Ello resulta hoy no ser lo apropiado.

La misma diferencia en trato por parte del Oficial Investigador único ocurrió durante las vistas públicas llevadas a cabo en el cuatrienio 1981-84.

El resultado de ello, y la falta de reglas que provean para un oficial investigador de la minoría produce un proceso desequilibrado, un terreno de juego desnivelado que perjudica a las minorías y a los deponentes. Además, al privar al proceso del saludable y apropiado sistema de interrogatorios directo y contra-interrogatorios termina privando al público del método más probado como efectivo para separar el grano de la paja y lo cierto de lo que no lo es. El resultado es el de que el pueblo recibe un solo punto de vista: el que intenta transmitir el Oficial Investigador único.

En Resumen:

El trato dado a los deponentes, específicamente en las vistas públicas de la última investigación, cuyos testimonios podían tender a abonar a la teoría que le correspondió adelantar al Oficial Investigador, fue uno extremadamente preferencial por parte de éste; mientras que los testigos que recibieron que no abonaban a dicha teoría recibían un trato marcadamente hostil.

Consideraciones Constitucionales

La Constitución de Puerto Rico (Art II, Secc. 1) garantiza la protección a la Dignidad del Ser Humano así como la protección contra los ataques abusivos a la honra (Art II, Secc. 8).

El Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico ha decidido que los derechos fundamentales del individuo contenidos en la carta de derechos (Art II) gozan de la más alta jerarquía, por lo menos de la misma jerarquía y a veces mayor que la libertad de expresión;⁵ que estos derechos son ciertamente oponibles tanto frente a terceros como frente al estado⁶, del cual la Asamblea Legislativa forma parte y es instrumento, y que el Senado está limitado por la Constitución aún cuando lleva a cabo funciones expresamente concedidas por la Constitución.⁷⁸ Siendo tanto el derecho a estar protegido contra los ataques abusivos a la honra como la garantía contra ataques a la dignidad del Ser Humano dos de estos derechos fundamentales de la más alta jerarquía, y estando el Senado limitado por la constitución aún cuando descarga funciones concedidas por ésta, como lo es la de investigar, resulta evidente la obligación constitucional del Senado de velar porque en el curso de sus propios procesos investigativos no se les vulneren estos derechos fundamentales a los deponentes que son llamados a comparecer o que comparecen voluntariamente durante cualquier etapa de tales procesos investigativos.

Considerando que el Oficial Investigador único tenía conocimiento del contenido de cada testimonio de antemano (durante la Investigación preliminar en que la minoría no participaba ni tenía representación y durante la cual los deponentes no cuentan con asistencia de abogado) resulta evidente que él de antemano está en condiciones de influir marcadamente en la determinación de qué interrogatorios serán presentados en vista pública y transmitidos a través de los medios, y cuales no, con el resultado de apuntalar la teoría que se perciba como la de la mayoría por medio de los testimonios y de la manera que más convenga a su teoría, lo cual queda vedado a las minorías, por no tener éstas ni participación mediante sus propios oficiales investigadores en la Investigación Preliminar ni examinadores en el propio proceso de las vistas públicas.

Las consecuencias que dicho trato preferente y deferente u hostil y agresivo por parte de un oficial examinador único, designado por la mayoría, que de facto le responde a su poder nominador, y con la facultad de conducir, sin participación de las representaciones de las minorías, la investigación preliminar y seleccionar los testimonios a presentarse al público; con la ayuda de asesores y peritos de la mayor habilidad, pagados por el presupuesto del Senado, puede ser devastadoramente mayor y más vulneradora de los derechos constitucionales de los deponentes y de derechos representativos de las minorías. Ello, porque los deponentes que con mayor grado de hostilidad resultan ser tratados son aquellos en los cuales se enfoca el proceso de investigación y vistas públicas y a los cuales la teoría que corresponde defender e intenta adelantar el Oficial Investigador son personas de prominencia política o que han ocupado posiciones de alta graduación en el gobierno de un partido político que resulta ser minoría en el cuerpo parlamentario. Hoy es inescapable comprender que la enorme ventaja de la cual disfruta, en virtud de las reglas tradicionales, la teoría de la mayoría parlamentaria, según percibida por el Oficial Investigador único, necesariamente se encamina hacia el perjuicio de los dirigentes del partido minoritario en el parlamento dada la naturaleza adversarial del proceso

⁵ Véase Colón v. Romero (112 D.P.R. 573, 576, 579 (1982); Arroyo v. Rattan Specialties (117 D.P.R. 35 (1986)

⁶ Véase Figueroa Ferrer v. Tribunal (107 D.P.R. 250 (1978)

⁷ Véase Santa Aponte v. Secretario del Senado (D.P.R. _____)

⁸ No es _____ repetir lo que dijeron los forjadores de nuestra
institución: _____

parlamentario mismo. Sobre todo, cuando los investigados han ocupado posiciones de relevancia en el gobierno del partido minoritario en el cuerpo legislativo que investigan.

Resulta evidente que este trato preferente para unos y hostil hacia otros de parte de un oficial investigador, ante cientos de miles de personas que constituyen la audiencia televisiva y radial que diariamente sigue los acontecimientos de vistas públicas que generan enorme interés, controversia política y atención pública podría no ser tan injusto ni ser tan individuo a resultar en daño electoral a una minoría si el procedimiento contara con reglas que permitieran a todas las minorías tener oficiales investigadores que tuvieran derechos que atemperaran las facultades del oficial investigador de la mayoría tanto en la etapa de Investigación Preliminar como en la de presentación del testimonio en vistas públicas.

Pero para reconocer estos derechos hay que comenzar por aceptar la realidad de que el proceso legislativo es uno inherentemente adversarial y apartarse de la ficción de la neutralidad, anteriormente mencionada, del Oficial Investigador único, de los legisladores, y del proceso legislativo mismo, que no corresponde a nuestra realidad política ni sirve adecuadamente al reconocimiento que la Constitución, la ley electoral, y en otros aspectos que no incluyen este proceso de investigación, el reglamento mismo del Senado, le da a esa realidad.

El cuerpo parlamentario que representa al Pueblo, no debe cerrar los ojos a una realidad que ese mismo Pueblo, con aguda y certera visión percibe con relación a nuestro proceso legislativo, específicamente en este tipo de investigación: que se trata de un proceso inherente e inevitablemente adversarial.

Nuestra contención es que podemos hacer que esa cualidad adversarial del proceso parlamentario específicamente en el ejercicio de la facultad de investigar que tiene el Cuerpo, resulte saludable mediante la adopción de reglas que proveerían los remedios adecuados para evitar, o, al menos, aminorar los elementos nocivos del sistema tradicional descrito. Estos aspectos se basan en mantenerle el sello de legitimidad institucional a la ficción como sustituto de la realidad patente y dramáticamente clara. Pretender mantener invisible esa realidad adversarial mediante la venda artificial que constituyen unas reglas obsoletas equivaldría a dirigir al Senado por el sendero que conduce al abismo de la falta de fe del pueblo en una institución a la cual, mediante la Constitución, ese mismo Pueblo, que es el único poder constituyente, le ha delegado altísimas encomiendas como poder constituido y garante de la propia Constitución. No debemos contribuir con nuestra inacción a que el Senado se dirija hacia tan triste destino; sino a que, por el contrario, mediante el proveer al cuerpo senatorial de los instrumentos reglamentarios adecuados, a nuestros tiempos y a nuestras experiencias institucionales, tenga éste la fe del poder constituyente: el Pueblo de Puerto Rico. Esos instrumentos reglamentarios deben proveer parte del remedio para el mal, todo ello dirigido a que se tenga fe en el poder constituyente.

Ir a contrapelo de la realidad que por su diario vivir conoce y que por eso reconoce el poder constituyente (el Pueblo) en la Constitución, sería, un poco, tender a convertirse "los representantes del pueblo soberano en los soberanos representantes del pueblo".⁹

El remedio: reformar las reglas

El ordenamiento procesal que rige a los Tribunales y a nuestro Sistema de Justicia todo, tanto en lo civil como en lo penal, e incluso en ciertos aspectos de lo administrativo, más a tono como están con la realidad adversarial a la cual ellos mismos a diario se enfrentan y que, por razones distintas también les es inherente, no aspiran a dar la apariencia de que los abogados, fiscales y testigos tanto de hechos como periciales, que se presentan en las controversias que se deben adjudicar, son individuos neutros. Así, se reconoce, tanto en el campo civil como en el penal, e incluso en el administrativo (en su aspecto contencioso), la realidad de que, en cada etapa del proceso cada abogado y cada parte procede en interés de adelantar una teoría, una versión de los hechos o de sus consecuencias, en fin, una causa, de modo que se produzca el efecto, esto es, el resultado interesado por cada parte. En ese sentido, nuestro Sistema de Justicia, que en el aspecto procesal está derivado principalmente del angloamericano, cuenta con un diseño que reconoce que los intereses que deben dilucidarse en el foro que reglamentan están usualmente encontrados. Se trata de un sistema adversarial, que a diferencia del inquisitorial que prevalece en algunas jurisdicciones del continente europeo, es más sincero, transparente, reconocedor de la realidad humana y, en consecuencia, más justo¹⁰ que el que prevalece en el foro parlamentario puertorriqueño cuando se trata del ejercicio de la facultad investigativa de éste.

⁹ Véase, De Vega Pedro, La Reforma Constitucional y La problemática del Poder Constituyente, Editorial Tecnos, 1985, 1988.

¹⁰ La ley Orgánica 95-5, aprobada por las Cortes españolas recientemente para instrumentar el artículo 125 de la Constitución introduce en el sistema judicial penal el juicio por jurado, institución eminentemente anglo-americana y por lo tanto exógena, como medio tendiente a decontaminar más aún del ánimo tal vez prevenido del juzgador del derecho (esto es, el intérprete de las reglas y normas aplicables) el proceso de juzgar los hechos dentro de un sistema que aún es solo parcialmente adversativo.

En contraposición a la realidad contenciosa y adversarial que caracteriza el proceso político, el legislativo, (que guarda estrecha relación con el producto electoral de éste por ser su resultante, por lo cual debiera reconocer su especialmente adversarial naturaleza) en este tipo de investigación legislativa, está regido por reglas que perpetúan formalmente la ficción legislativa tradicional, pero obsoleta a la luz de las experiencias habidas, de que puede existir "neutralidad" por parte de legisladores y de oficiales investigadores.

Esa ficción, repetimos, no corresponde a la naturaleza claramente adversarial de los procesos políticos en una democracia electoral ni a la realidad de que tanto los oficiales investigadores, como los legisladores, suelen responder a los intereses de una mayoría parlamentaria que, a su vez, responde, en mayor o menor grado, sobre todo cuando se trata de temas políticamente controversiales, a los intereses de un partido político y de que lo mismo sucede, inescapablemente, con las minorías parlamentarias. Esto constituye, más que una ficción, una abstracción sin base real alguna, una entelequia, por lo cual, la aspiración a que sea tenido por realidad material no pasa de ser un ejercicio en futilidad que se contrapone no sólo a esa realidad material si que también al buen juicio y a la inteligencia del Pueblo de Puerto Rico. Partir de ese figmento de la imaginación y mantenerlo como base y criterio rector de las normas procesales parlamentarias pudo haber estado justificado cuando no habíamos tenido en el Senado de Puerto Rico la experiencia de haber participado en o ser testigos de investigaciones que han levantado álgidas pasiones en el Pueblo y en este Foro mismo.

Pero luego de tener esas experiencias, que se hicieron más dramáticas en el cuatrienio 1980-84, con la primera investigación que se condujo con relación a éste altamente controvertido asunto del Cerro Maravilla, a través de la Comisión de lo Jurídico, coetáneamente con las que se condujo en este mismo cuerpo legislativo por otras comisiones sobre diversos asuntos también controvertibles, tales como las operaciones del Instituto de Cultura durante la incumbencia como Directora Ejecutiva de la Dra. Leticia del Rosario, y las del entonces Departamento de Instrucción (División de Comedores Escolares), no puede el Senado continuar actuando como si no las hubiese tenido. Estas investigaciones, llevados a cabo durante el cuatrienio 1980-84, cuando el Senado lo controlaba un partido y otro partidos regía al poder ejecutivo, fueron especialmente dirigidas, en parte por ello mismo, pero si bien es cierto que durante el cuatrienio 1980-84 el Senado estaba regido por una mayoría controlada por miembros a un partido distinto al partido al cual pertenecía el jefe de la rama ejecutiva, también lo es que ambas ramas políticas (la ejecutiva y la legislativa) estuvieron bajo el control del mismo partido durante los cuatrienios 1985-88 y 1989-92. Fue precisamente durante el cuatrienio 1989-92 que se llevó a cabo la segunda investigación de este asunto del Cerro Maravilla. Por ello no puede decirse que las investigaciones que pueden perjudicar marcadamente a los dirigentes de un partido político, o a los integrantes de la minoría parlamentaria de éste, se limitan a cuatrienios durante los cuales el legislativo y el ejecutivo quedan dirigidos por miembros de distintos partidos. Sobre todo, dado el hecho de que aunque durante el cuatrienio 1984-88 (durante el cual tanto la legislatura como el ejecutivo estaban controlados por el mismo partido) no se llevó a cabo una investigación senatorial del asunto Maravilla, sí se llevó a cabo una segunda en los años 1991 y 1992, esto es en el cuatrienio 1988-92 (cuando también el control de ambas ramas políticas la tenía el mismo partido) cuando el ex-gobernador Romero Barceló (miembro prominente del principal partido de minoría parlamentaria) era candidato a Comisionado Residente para las elecciones de 1992, por lo cual su gestión como gobernador necesariamente estaría en controversia durante la campaña electoral. Por ello resultaba que una investigación que sobre esa materia se llevara a cabo podía potencialmente resultar muy detrimental para la minoría parlamentaria de entonces.

Esto pone de manifiesto la necesidad de que las reglas que más adelante proponemos rijan toda investigación senatorial independientemente de que el partido de minoría parlamentaria sea o no el partido en el cual milita el Ejecutivo. Además toda investigación legislativa, salvo excepciones marcadísimas, tiende a convertirse en controversial como reflejo de la naturaleza de nuestro sistema de partidos políticos y nuestra realidad socio-política de militancia y adhesión marcada a los partidos por parte de la mayoría del electorado. Esa realidad y esa naturaleza no dejan de serlo cuando la mayoría de ayer se convierte en la minoría de hoy y la minoría de ayer se convirtió en la mayoría de hoy.

El rol fiscalizador que toda minoría debe poder realizar requiere de reglas que reflejen nuestra realidad sociopolítica. Además, la capacidad representativa del senador de minoría se ve poco menos que anulada cuando las reglas le impiden realizar su labor fiscalizadora adecuadamente.

Naturalmente, los derechos de los deponentes, sobre todo aquellos de raigambre constitucional que hemos mencionado, no dependen ni pueden depender de realidades sociopolíticas ni de voluntades más o menos inclinadas a extenderles reconocimiento reglamentario procesal. Son constitucionalmente marcados y operan también ex proprio vigore por lo cual nuestro foro no queda exento de obligación de repetirlo. Es por todo ello que se propone reglas permanentes para proteger los derechos tanto de las minorías parlamentarias como de los deponentes y que éstos se apliquen a todos los procesos investigativos que el cuerpo senatorial ordene llevar a cabo, excepto cuando por determinación de una "supermayoría" de más de dos tercios (2/3) de los miembros del Senado (no de los presentes) se exima la investigación particular de la cual se trate de la aplicación de las reglas permanentes que se redacten y aprueben en cumplimiento con el método que proponemos y con los criterios que aquí se propone. Ello obligaría a contar con las minorías para lograr la excepción y aseguraría que la misma no responda al deseo de una mayoría de lograr ventaja política. No

prevenimos que las minorías presten sus votos para que se menoscabe su propia capacidad representativa y los derechos de sus propios afiliados o de otros ciudadanos, ya que tal previsión podría convertirse en una controversia política sino que la exención de sólo cuando se trate de asuntos que no sean susceptibles de ninguna de las dos posibilidades, tales como la inspección de un área de desastre y otros asuntos de tema.

Uno de los males ha consistido pues en que las reglas que tradicionalmente han regido los procedimientos que se utilizan en las investigaciones legislativas en Puerto Rico no corresponden a la realidad político-social ni al sistema de partidos políticos que existe en Puerto Rico y en las democracias occidentales. Los usos legislativos que han regido éstos procedimientos deben ser erradicados y deben ser sustituidos por unas reglas permanentes que respondan a la realidad político-social puertorriqueña y al sistema de partidos políticos (constitucionalmente consagrado) y a la realidad material de adhesión de los legisladores de mayoría y de minoría, y del personal profesional que se contrata, tales como oficiales investigadores y asesores, a los partidos políticos. Por supuesto, cada uno de los elementos humanos envueltos tiene una visión propia de como ser consecuente con esa adhesión. Pero nos parece evidente que si la Constitución reconoce a los partidos políticos como aceptación de la realidad social puertorriqueña, las reglas que rijan las investigaciones del Senado no deben hacer menos que canalizar y responder a esa realidad social.

Reconozcamos que ni los legisladores ni los Oficiales Investigadores pueden ser neutros, sobre todo cuando se trata de investigaciones legislativas sobre asuntos de particular relevancia para el proceso político y electoral como lo han sido las investigaciones sobre los hechos del Cerro Maravilla y otras.

La perpetuación por inacción del Senado, de las reglas de procedimientos y los usos legislativos existentes en el Senado de Puerto Rico para regir las investigaciones legislativas sólo podrá resultar en que en el futuro se repitan los incidentes desagradables que ocurrieron durante las Vistas Públicas que hemos mencionado y dejar al procedimiento investigativo preliminar aquí aludido a la merced de quienes puedan estar inclinadas hacia la comisión de irregularidades o hasta ilegalidades durante éste.

Por otra parte, las experiencias que hemos vivido casi todos en Puerto Rico durante ese proceso resultaron extremadamente dolorosas e incómodas, y en algunos casos traumáticas, en especial para los deponentes. Tal y como han sido, pueden y deben servir de experiencia y de acicate para la realización de las reformas procesales que recomendamos.

Toda mayoría parlamentaria, por definición, y por la autoridad del voto del Pueblo, usualmente siempre cuenta, al final del camino de cualquier investigación legislativa, con los votos de sus miembros. Por ello, realmente, para prevalecer, no necesita de reglas que no le reconozcan a las minorías y a los deponentes derechos que resulta o constitucionalmente mandado, o simplemente sabio, el reconocerles. Los procesos investigativos pueden y deben resultar en diversas versiones de los hechos investigados que deben pasar por el crisol, por el tamiz riguroso, de oficiales investigadores de las minorías y de los de la mayoría y de los legisladores minoritarios y mayoritarios armados con los derechos de las minorías cuyo reconocimiento recomendamos. Pero tanto el ejercicio de las minorías como el de la mayoría y las facultades de los respectivos oficiales investigadores y asesores que proponemos, como la utilización del poder mayoritario, deben ser equilibrados por el ejercicio de los derechos constitucionales de los deponentes cuya interpretación procesal recomendamos. Ello debe resultar en que las diversas versiones de los hechos lleguen al Pueblo lo más descontaminados posible del germen de la parcialidad que permea nuestro sistema de partidos políticos de modo que, cuando queden interpretadas en informes de mayoría y de minorías, le permitan a ese pueblo pasar un juicio adecuado. Por ello incluimos, además, la recomendación de que se adhieran, publiquen y hagan diseminar los informes de cada minoría y de cada senador que emita un informe particular, al informe final y oficial del Senado sobre el asunto bajo investigación del que se trata. Sobre todo, el ejercicio de los derechos que recomendamos, por deponentes y por minorías, harían que la conducción del proceso por parte de las mayorías y el desempeño por parte de las minorías de su legítimo rol, produzca un proceso lo posible, así como sereno, decoroso y educativo para el País. No hay razón por la cual los procesos investigativos del Senado de Puerto Rico no puedan ser de la misma o de superior calidad que los procesos equivalentes que se llevan a cabo en el Congreso.

En última instancia es la credibilidad del cuerpo legislativo (garante último que debe ser la democracia) la que se perjudica por la ausencia de reglas justas para con los deponentes y las minorías. Mientras existan reglas que no le concedan derechos efectivos a las minorías parlamentarias y a los deponentes, el resultado práctico será el de que las investigaciones conducidas por el poder legislativo tendrán credibilidad principalmente entre el electorado del partido de la mayoría parlamentaria, mientras que el resto del País se sentirá inclinado a no otorgarle su aval a las conclusiones, por no tener fe en la objetividad los procesos investigativos mismos. La reforma procesal que recomendamos debe ser vista como una manera de fortalecer el prestigio del poder legislativo y por lo tanto fortalecer a ese mismo poder legislativo como parte del sistema de equilibrio de poderes constitucionales, lo cual a su vez propiciaría el desempeño más exitoso de sus demás encomiendas constitucionales.

Reconocemos que no podemos pretender que se trasplante "in toto" al marcadamente contencioso y adversarial ámbito legislativo las reglas que rigen al sistema tal vez menos adversarial de los tribunales de Justicia. Pero creemos que debemos aspirar a adoptar ciertos elementos del Sistema Judicial de modo que el

proceso legislativo no continúe caracterizado por el choque y la contradicción entre la ficción tradicional de objetividad aséptica y la realidad política y parlamentaria hartamente conocida por el Pueblo de Puerto Rico.

El poder legislativo, posiblemente por ser naturalmente más contencioso que el judicial, necesita, más que éste, de reglas que reflejen, canalicen y provean orden constructivo a sus procesos de investigación.

Debemos reconocer pues, la naturaleza inherentemente adversarial y contenciosa que caracteriza a un cuerpo político como el Senado. Debemos descartar la ficción de que los procedimientos investigativos tradicionales de la Asamblea Legislativa pueden producir un puro e inmaculado proceso de búsqueda de la verdad más allá de toda sospecha de contaminación partidista.

Debemos, por el contrario, partiendo de la realidad que el pueblo y nosotros conocemos, proveerles al Senado de los medios procesales para que se produzca un ejercicio de derecho y facultades en este foro de grado tal, que la tendencia natural de cada bando a prevalecer en la competencia por el favor público sirvan, en su entrelazo, de instrumento razonable dirigido a producir que el resultado final de toda investigación senatorial sea uno más depurado y creíble.

Más adelante hacemos recomendaciones específicas para que, partiendo de la realidad contenciosa y adversarial del proceso legislativo, se aminore en lo posible los males que produce el mantener vigente en el proceso anterior a la celebración de vistas públicas (las investigaciones preliminares) y la conducción misma de éstas, pues ambas etapas forman parte de los procesos investigativos llevados a cabo por el Senado. Proponemos la adopción de métodos que no den la espalda a nuestra realidad político social.

Sin embargo, aunque no podemos hacer un trasplante de los procedimientos utilizados en los tribunales, es necesario proveer, al igual que se hace en la administración de la justicia, un terreno de juego menos desnivelado que el que las reglas actuales proveen, y lo más nivelado que la naturaleza del foro permita, de modo que cada lado, cada Senador, cada partido, cada deponente, lleguen lo más cerca de tener iguales oportunidades, y especialmente, igual acceso a la evidencia, tiempo igual para exponer y tratar de probar sus teorías.

Es necesario proveer reglas que provean la oportunidad de que los deponentes que abonen a las teorías de la mayoría puedan ser conainterrogados por oficiales investigadores de las minorías parlamentarias. Es necesario que los bloques parlamentarios tengan derecho de presentar deponentes que abonen a sus respectivas posiciones, e interrogarlos mediante sus propios oficiales examinadores, y proveerle la oportunidad a la mayoría y sus oficiales investigadores de conainterrogar a éstos.

Lo anteriormente mencionado como parte de nuestra aspiración para el proceso investigativo del Senado sólo puede producirse a base de la aprobación de reglas permanentes que se apliquen en todos los procesos investigativos y que sólo por excepción un proceso investigativo que no sea susceptible de quedar condicionado por el interés partidista, sea excluido de esas nuevas reglas mediante una votación en la cual legisladores de las minorías tengan que acceder a ello.

La adopción de estos procedimientos no afectan en forma alguna al derecho de la mayoría ni al mandato electoral con que cuenta dicha mayoría puesto que, como hemos dicho, ésta, al final del proceso, siempre debe poder contar con los votos para aprobar un informe final justo. Así podrá pasar juicio el jurado, que es, en última instancia, el que pasa juicio periódicamente sobre lo que acontece en el proceso legislativo: el Pueblo de Puerto Rico.

El reconocimiento de los derechos de los deponentes no necesitan de justificación que no sea su propio basamento constitucional. Nuestro entendimiento de nuestra obligación de reconocerlos y el sentido de justicia que debe animarnos y el hecho mismo de que la correcta percepción pública del trato justo que se les dé debe también abonar al crédito que al público le merezca el poder legislativo debe conducirnos a su instrumentación reglamentaria de éstos derechos de los deponentes.

RECOMENDACION SOBRE NUEVAS REGLAS PERMANENTES Y UNIFORMES

Si es menester que el Senado de Puerto Rico reconozca abiertamente que siendo un cuerpo político debe admitir realidades inherentes al sistema político partidista, también lo es reconocer que otros parlamentos en el mundo lo han logrado, aunque sea parcialmente. Partiendo del reconocimiento de esas realidades, han adoptado reglas procesales que canalizan las diferencias de percepción que naturalmente ocurren entre bloques parlamentarios que resultan en la cualidad adversarial del proceso de investigación. Por ello esas reglas suelen tener la aceptación de las minorías. Se trata de que las minorías no quedan desvalidas sino de que pueden valerse de reglas justas, y de que al así hacerlo, las acepten como válidas. En particular el Senado de los Estados Unidos, luego de la desagradable experiencia de las vistas realizadas por el "Un-American Activities Investigation Committee" presididas en un momento por el Senador Joseph McCarthy y llevadas a cabo a fines de la década de 1940 y principios de la de 1950, ha establecido remedios para aminorar las consecuencias nocivas que suelen producir la naturaleza inherentemente adversarial del proceso político parlamentario cuando no se provee de un ordenamiento procesal que atienda tanto los legítimos reclamos de las minorías como los

derechos de los deponentes. El senado federal ha tratado, con bastante acierto, de contrarrestar la tentación al control y a la manipulación del proceso que necesariamente resulta de la certeza de contar con la mayoría en un cuerpo político y con reglas que lo permiten. Lo ha hecho mediante la aprobación de reglas y procedimientos que garantizan en la medida de lo posible, una participación justa de las minorías así como los derechos de los deponentes, sin menoscabar el derecho último de la mayoría, teniendo ello como resultado investigaciones cuyos hallazgos son de razonable confiabilidad, sobre todo de parte del pueblo, que es lo más importante para mantener y fomentar la salud de la democracia mediante el mantener la fe del Pueblo en los resultados de los procesos investigativos.

Sin embargo no habiendo existido en Puerto Rico con anterioridad al Caso del Cerro Maravilla una investigación equivalente en términos de impacto sobre el cuerpo político a la aludida, en nuestro parlamento no se ha adoptado este tipo de reglas. Como resultado de ello prevalecen reglas que propician que, luego de cerca de 18 años de acaecidos los sucesos del Cerro Maravilla y de dos investigaciones del Senado de Puerto Rico sobre el asunto, existan en el Pueblo y entre miembros del cuerpo mismo, marcadas dudas sobre la confiabilidad de los procedimientos utilizados en el curso de las mencionadas investigaciones.

Dejando de lado el caso específico del Cerro Maravilla, nos parece que el tipo de regla prevaleciente hasta ahora en nuestro Senado propicia la desconfianza del Pueblo en cuanto al resultado de todas las investigaciones, por lo menos cuando éstas tienen un alto grado de impacto no sólo sobre el cuerpo parlamentario sino sobre la llamada clase política y ello puede tender a reflejarse negativamente sobre la confianza del Pueblo en el arreglo representativo mismo. Es por ello que entendemos nuestro deber el proponerle al Senado unos principios básicos y unos criterios mínimos generales que deben servir de normas para la elaboración de nuevas reglas permanentes para regir toda investigación senatorial futura a la vez que un procedimiento especialmente confiable para adoptarlas y unos requisitos especialmente gravosos para eximir a un proceso investigativo de su aplicación y para enmendar las reglas.

Criterios o normas mínimas para las nuevas reglas permanentes y uniformes

Si intentáramos aquí someterle al Cuerpo un texto detallado de reglas para regir los procesos investigativos confidenciales anteriores a vistas públicas y/o para regir la conducción de estas últimas estaríamos arriesgándonos a que el texto específico de las proposiciones fuera juzgado a base de la factura política de los proponentes, esto es, la actual mayoría senatorial. Si hicieramos eso, cometeríamos el mismo error que proponemos que se corrija.

Por ello, hemos escogido el método de hacer una enumeración de los principios cardinales e inviolables que deben obligatoriamente observarse al redactar y proponer al Cuerpo unas nuevas normas específicas y uniformes para regir estos procesos, y, a la vez, un procedimiento, lo más objetivo posible, y con la participación de ciudadanos de la más reconocida probidad, y confiabilidad y capacidad para realizar la redacción detallada ajustándose a los requisitos específicos mínimos de contenido con el que las detalladas reglas deberán cumplir. Más adelante se incluyen tanto dichos criterios como el procedimiento para proponerlos. Del mismo modo proponemos un proceso especialmente gravoso para eximir una investigación que el cuerpo ordene de la aplicación de dichas reglas.

A) Procedimiento de Reforma

A tenor con lo anteriormente expresado, recomendamos al Senado y específicamente al Presidente de este Alto Cuerpo hacer redactar, radicar y propiciar la aprobación de una Resolución del Senado que disponga el Nombramiento por el Presidente del Senado de una Comisión asesora del Senado compuesta por nueve miembros integrada de la siguiente forma:

A) tres senadores, esto es, un Senador en representación de cada partido político representado en el Senado .

B) tres ex-jueces del Tribunal Supremo o del Tribunal Superior. El grupo no podrá estar compuesto por tres personas que hayan sido nominadas por gobernadores pertenecientes al mismo partido político.

C) tres abogados reconocidos como autoridades en el campo de derecho constitucional y conocedores del proceso legislativo.

En la Resolución deberá disponerse que el Presidente del Senado pondrá a la disposición de la Comisión Asesora los recursos humanos y demás facilidades necesarias para realizar su encomienda así como que los miembros de la misma no devengarán sueldo o emolumento especial alguno por tal desempeño. Además deberá disponer dicha Resolución que el Presidente del Senado nombrará tanto a los integrantes, como al presidente, vicepresidente y secretario de la misma. La Comisión Asesora del Senado deberá rendir, a más tardar en 120 días desde que quede integrada, un informe que incluya un ante-proyecto de Resolución del Senado que instrumente las reglas específicas, mediante una enmienda también específica al Reglamento del Senado. Las reglas integrarán una sección especial del Reglamento como un procedimiento uniforme y permanente para regir y llevar a cabo todas las investigaciones que a través de sus comisiones permanentes o

especiales ordene llevar a cabo el Senado de Puerto Rico. Al preparar el texto de las nuevas Reglas de Procedimiento Uniforme, para regir las investigaciones la Comisión debe quedar obligada a tomar como fuentes, entre otras, las reglas prevalecientes en el Senado de los Estados Unidos, específicamente las utilizadas durante la investigación de los asuntos conocidos como "Watergate" y "Whitewater".

Dicha Resolución enmendatoria del Reglamento será incluida en el informe de la Comisión Asesora. La Resolución enmendatoria del Reglamento del Senado, a ser incluida como parte del informe, deberá proveer:

1. Un capítulo separado en el Reglamento del Senado titulado: Reglas uniformes para las investigaciones de las comisiones o sub comisiones permanentes o especiales del Senado, de modo tal que dichas Reglas constituyan un procedimiento uniforme y que dichas reglas cumplan con los principios básicos y criterios mínimos que se incluyen del punto dos, siguiente, en adelante.
2. La prohibición de utilizar o crear cargos de oficiales investigadores únicos de las comisiones permanentes o especiales y su sustitución en éstas por cargos de un oficial investigador de la mayoría y un oficial investigador de cada minoría en cada comisión especial o permanente para realizar la investigación de que trate. Asimismo se dispondrá que cada minoría tenga derecho a designar libremente a su oficial investigador y la mayoría al suyo.
3. Reglas específicas y detalladas que establezcan e instrumenten el derecho de las minorías a presentar en vistas públicas deponentes y a interrogarlos a través de un Oficial Investigador escogido por cada minoría por el mismo tiempo que el utilizado por el Oficial Investigador de la mayoría en la presentación de sus deponentes.
4. Reglas específicas que establezcan e instrumenten el derecho de los Senadores de las minorías a conainterrogar en vistas públicas a los deponentes presentados por la mayoría o por su Oficial Investigador, a través de su propio Oficial Investigador además de por los Senadores de las minorías mismos.
5. Reglas específicas y detalladas que reconozcan e instrumenten el acceso continuo de un oficial investigador designado por cada minoría, y su personal asesor y delegado, a toda la evidencia documental, testifical y de todo tipo durante todo el proceso de la Investigación Preliminar y hasta que se rinda el informe final de la Comisión al Senado con relación al asunto bajo investigación.
6. Reglas específicas y detalladas que dispongan que no podrá utilizarse ninguna evidencia ni testifical ni de ningún tipo, ni en vista pública ni en ningún informe de la Comisión, a la cual no hayan tenido acceso real y suficiente las minorías y sus oficiales investigadores con por lo menos 7 días laborables con anterioridad a su utilización.
7. Reglas específicas y detalladas para garantizar presupuestos adecuados para las minorías para ser utilizados para pagar personal asesor, incluyendo los oficiales investigadores de cada minoría, durante el proceso de cada investigación, que nunca sea menor, al sumar los presupuestos de todas las minorías al 80% de los fondos disponibles para la mayoría. Esto es, ambas minorías, sumadas, no podrán tener un presupuesto menor al 80% del que corresponden a la mayoría. La totalidad de los fondos correspondientes a las minorías sean asignadas según el porcentaje que cada bloque minoritario tenga del total de los senadores de todas las minorías en la comisión de que se trate.
8. Reglas específicas que prohíban e impidan la utilización del presupuesto del Senado como tal, de personal de éste y de personal externos o recursos económicos externos en el curso de una investigación legislativa en cualquier etapa excepto por los gastos de transmisión televisada o radial.
9. Reglas específicas y detalladas que establezcan e instrumenten la participación efectiva y real de funcionarios de las minorías en el proceso de medir el tiempo de participación de cada deponente, cada Senador y cada Oficial Investigador de la mayoría y de las minorías y cada deponente tanto en la investigación preliminar como en vista pública.
10. Reglas específicas y detalladas que establezcan e instrumenten el derecho a asistencia real y efectiva de abogados para los deponentes, incluyendo la consulta real y efectiva con el abogado y el derecho de aquéllos y de éste de dirigirse a la Comisión durante el proceso de la investigación preliminar y el de vistas públicas.
11. Reglas específicas y detalladas que dispongan las garantías procesales tanto para reclamar remedios como para obtenerlos por parte de los deponentes y sus abogados en el acto de reclamarlos o dentro de un término no mayor de 48 horas por parte de la Comisión y por escrito a ser contado el término desde que el abogado o el deponente soliciten el remedio ya sea por escrito o verbalmente que lo soliciten, y ya sea en la investigación preliminar o en vistas públicas que lo

hagan.

12. Reglas específicas que dispongan el derecho de cada deponente a dirigirse a la Comisión al finalizar su interrogatorio y el derecho de cada Oficial Investigador de minorías y de mayorías a lo mismo al final de las vistas, con las mismas facilidades de transmisión de radio y televisión que las que se haya provisto, si alguna, durante el interrogatorio que lleve a cabo el oficial investigador de la mayoría pero por un término no mayor de 30 minutos.
13. Reglas específicas y detalladas que aseguren e instrumenten el respeto a la dignidad de cada deponente incluyendo prohibición de hacerle preguntas repetitivas, el derecho de los deponentes a recesos razonables, a que se le notifique con por lo menos 7 días de anticipación el momento en que deben deponer en vista pública y en la investigación preliminar; a seleccionar libremente el o los abogados de su confianza para que los asistan tanto en la investigación preliminar como en vistas públicas, y el derecho a que el Senado pague los honorarios de dichos abogados de no poder hacerlo el deponente. Se proveerá para que, bajo ninguna circunstancia, se permita el acceso de un oficial investigador ni de mayoría ni de minoría a un deponente durante ningún procedimiento sin la presencia de un abogado de la selección libre del deponente. Específicamente se prohibirá que se le recomiende y que de cualquier forma se le coaccione, tanto por cualquier persona relacionada con mayoría, minorías como por cualquier tercero a escoger a determinados abogados o que se le limite su derecho a escoger sus abogados libremente.
14. Prohibición absoluta de presentar deponentes no notificados a las minorías con por lo menos 7 días antes de su presentación en vista pública, haciéndole entrega simultánea a cada miembro de las minorías y al oficial investigador de cada minoría de todas las declaraciones juradas y toda prueba documental, demostrativa o de cualquier tipo que vaya a ser utilizada durante el testimonio del que se trate.
15. Participación efectiva, y real de un funcionario escogido por cada minoría en el proceso de medir y utilizar el tiempo de participación de cada deponente, cada Senador y cada Oficial Investigador.
16. Una regla específica que establezca el derecho de cada miembro de la Comisión tanto de mayoría como de minoría de hacer expresiones al principio y al final del proceso de Vistas Públicas por no menos de 10 minutos para cada miembro de la comisión que no sea portavoz de su minoría en la comisión. Se transmitirá íntegramente cada declaración por el medio que se haya escogido para difundir el proceso, o parte del mismo, si alguno. En el caso de los portavoces de la Comisión, el término deberá ser igual para cada portavoz y no menor de 15 minutos para cada uno. Los miembros ex-officio no tendrán derecho alguno a utilizar turno especial alguno, sino sólo el que corresponde a un miembro de la comisión que no sea portavoz de su grupo.
17. Se incluirá una regla de prohibición absoluta a todo miembro del cuerpo (incluyendo al Presidente del Senado) y a los portavoces de las minorías o de la mayoría en el cuerpo o en la comisión a hacer expresiones adicionales desde el estrado que no sean parte del proceso normal de hacer preguntas a los deponentes durante el proceso de la celebración de la vista misma o de los turnos de apertura y cierre del proceso total de vistas a que se alude anteriormente, excepto por planteamientos de orden que en ese caso no serán por más de un minuto por planteamiento.
18. Reglas que establezcan el derecho de cada oficial investigador, tanto del de mayoría como de los de las minorías, de dirigirse a la Comisión al principio y al final del proceso de vistas públicas. Los de minoría tendrán el derecho a utilizar el mismo tiempo a que tenga derecho el de mayoría y sus expresiones serán íntegramente difundidas por los mismos medios de transmisión que utilice el oficial investigador de la mayoría.
19. Derecho de cada deponente de hacer una expresión tanto al principio como al final de su ponencia de por lo menos 20 minutos. Podrá, de así interesarlo, delegar dicho tiempo a su abogado o un tercero. Dichas expresiones serán transmitidas íntegramente y sin editar por los mismos medios (televisión o radio) que se utilicen por el oficial investigador de mayoría para hacer su informe inicial o final.
20. Derecho de los deponentes a que sus abogados puedan objetar oralmente las preguntas hechas a los deponentes y a argumentar dichas objeciones. Dicha objeción podrá hacerla el deponente si hubiera libremente escogido no estar representado por abogado durante el interrogatorio. El tiempo que podrá utilizar el deponente o su abogado para formular dichas objeciones no será menor de un minuto para cada pregunta objetada. Ello incluirá el derecho de los deponentes o su abogado a rehusarse a contestar preguntas por cualquiera de los motivos reconocidos en la Constitución de Puerto Rico o de los Estados Unidos. Ello incluirá, por lo menos, los privilegios de abogado-cliente, penitente-confesor, médico-paciente, esposo y esposa, así como

el derecho a no inculpinarse.

21. Una regla que consigne claramente el derecho de cada minoría y cada Senador a que sus informes de minoría o particulares queden conjuntamente radicados en la secretaría del Senado con el de la mayoría y sean adheridos al de la mayoría, y a que sean publicados y diseminados formando parte del documento de informe oficial y final de la Comisión, y finalmente del Senado, sobre la investigación de que se trate.

21. Prohibición de transmitir por televisión o radio proceso alguno de vistas públicas investigativas con fondos públicos durante los 6 meses inmediatamente anteriores a un proceso electoral.

22. Se incluirá además, (de manera detallada y específica), toda otra regla que le garantice a los miembros de las minorías y los deponentes derechos procesales o parlamentarios, según sea el caso, que no sean menores que los anteriormente aquí señalados y que tampoco sean menores que los que se utilizan de ordinario en el Senado de los Estados Unidos. Dichos derechos deberán ser por lo menos tan liberales y amplios como los dispuestos por las reglas que han regido las investigaciones de los asuntos conocidos como "Watergate" y "Whitewater". Además se revisará todos los derechos provistos a los deponentes en el proceso de la investigación preliminar de la segunda investigación llevada a cabo por la Comisión de lo Jurídico del Senado de modo que puedan utilizarse aquellos que se estime propios y que no sean incompatibles con los anteriormente mencionados. Se incluirá todo otro derecho de minorías o de deponentes que resulte aconsejable u obligatorio a tenor con la Constitución federal y la estatal y con la jurisprudencia aplicable.

23. Estas reglas deben incluirse como una disposición especial separada en el Reglamento del Senado y deben aplicarse, como Procedimiento Uniforme, a todas las investigaciones que lleven a cabo las Comisiones Permanentes o Especiales.

24. Una regla específica que disponga que sólo mediante la aprobación de más de 2/3 de los Miembros del Senado se podrá eximir a una Investigación Senatorial de la aplicación de estas reglas uniformes; y que la derogación o enmienda de las Reglas para Investigaciones Senatoriales deberá, asimismo, requerir el concurso de más de 2/3 de los Miembros del Senado.

Comentario final:

Sinceramente creemos que la adopción que proponemos de un Procedimiento Uniforme de llevar a cabo todas las investigaciones en el Senado, así de como los principios o criterios mínimos que deben instrumentar mandatoriamente las Reglas que lo integren y de un método de redacción detallada, especialmente confiable, para las reglas que cumplan con esos principios:

A) Apuntalaría al Senado de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa toda como lo que debe ser la institución parlamentaria, garante último del sistema democrático, al instrumentar más adecuadamente el Senado los derechos que nuestro particular ordenamiento constitucional le reconoce al ciudadano frente al Estado, específicamente cuando ese ciudadano es llamado a prestar testimonio en cualquier etapa de un proceso de investigación, mediante la adopción de las reglas detalladas que proponemos y que deberán cumplir con criterios básicos obligatorios que regirán la redacción detallada de dichas reglas protectoras de los derechos de los deponentes que proponemos en el texto de este informe;

B) Fortalecería al sistema democrático mismo al proveer los medios para una fiscalización adecuada por parte de las minorías parlamentarias a la vez que mantiene la encomienda dada por el Pueblo a la mayoría a través de su expresión electoral, mediante la adopción de las reglas detalladas que proponemos y que deberán cumplir con los criterios básicos obligatorios que regirán la redacción detallada de dichas reglas protectoras de los derechos de las minorías, según proponemos en el texto de este informe;

C) Garantizaría para este proceso adopción de Reglas de Procedimiento uniforme de investigación la utilización de recursos externos e internos especialmente valiosos como lo es la Comisión Asesora del Senado, a la cual se le proveería del personal y las facilidades físicas necesarias y la cual estaría compuesta por tres ex-jueces del Honorable Tribunal Supremo y del Honorable Tribunal Superior, otros tres juristas con especial pericia en la materia, y un senador de cada partido con representación en el Senado, a la cual se le delegaría la proposición de la redacción detallada de las reglas cuya adopción proponemos y las cuales deberán cumplir con los principios básicos y criterios mínimos incluidas en este informe.

D) Colocaría al Senado de Puerto Rico a la vanguardia, ya que, aunque en el Congreso de los Estados Unidos se utilizan reglas para realizar investigaciones que reconocen e instrumentan los principios y criterios básicos aquí propuestos, sus reglas históricamente se han aprobado ad hoc esto es especialmente para cada investigación.

Por los fundamentos antes expuestos, previo estudio y consideración la Comisión de lo Jurídico

recomienda la aprobación del presente informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Oreste Ramos

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

SR. RAMOS, ORESTE: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Muchas gracias, señora Presidenta. El compañero "Quique" Meléndez tiene el texto del informe. Quisiéramos hacer unas muy breves expresiones con relación al informe de la Comisión de lo Jurídico en torno a la R. del S. 1372. La Comisión de lo Jurídico aprobó un reglamento para regir los procedimientos que le encomendó este Cuerpo llevar a cabo a tenor con la Resolución 1372, que incluye una disposición en el sentido de que se podría tomar conocimiento legislativo de todos los procedimientos que se hubiesen transmitido públicamente por la televisión o la radio, bajo los auspicios del Senado o de la Comisión de lo Jurídico en torno a este asunto que fue objeto de investigación anteriormente, el engorroso asunto del Cerro Maravilla. Eso nos permitió, esa disposición reglamentaria nos permitió rendir un informe sin tener que considerar evidencia alguna que se hubiese recopilado en la investigación preliminar que se lleva a cabo o que ha llevado a cabo el oficial investigador, y de los pormenores de la cual, por supuesto, carecemos nosotros de información alguna, puesto que la decisión del Tribunal Supremo en el caso de Silva versus Hernández Agosto así lo prohíbe y nosotros nos hemos adherido de manera estricta al mandato del Honorable Tribunal Supremo a este respecto.

Ese conocimiento legislativo que hemos tomado en virtud de dicha disposición del Reglamento, nos ha permitido tomar conocimiento de aquellos procedimientos que se transmitieron públicamente y naturalmente las expresiones que con relación a los que se llevaron a cabo privadamente se hicieron públicos a través de los medios de comunicación. El Senado de Puerto Rico, señor Presidente y compañeros ha estado durante muchos años regidos por unas normas de investigación que resultan obsoletas y en ese sentido es que nosotros utilizamos la palabra impropio o irregular en el informe, no en el sentido de que se hayan violado reglamentos porque no podemos determinar eso sin considerar evidencia que se tenga como consecuencia de la investigación preliminar, lo cual no hemos hecho. De modo tal, que cuando utilizamos la palabra irregular es en el sentido amplio de la palabra y así mismo cuando utilizamos la palabra impropio es en el sentido de que ya no es propio que se sigan utilizando reglas obsoletas. Las reglas obsoletas que hasta hoy han regido las investigaciones senatoriales, y puedo decir que de la Asamblea Legislativa completa, están basadas en una ficción legislativa que en nuestros días no tienen razón alguna de ser. Es la ficción legislativa, que más que una ficción es un mito, una entelequia de que los legisladores somos unas gentes seráficas capaces de pasar juicio sobre las controversias que ante nosotros vienen, sin tomar en consideración y haciendo abstracción de nuestras afiliaciones políticas y de nuestras preferencias personales con relación a las distintas controversias que se debaten en este foro.

Eso es el rezago, esa ficción jurídica, a nuestro juicio el rezago de una época en que el Senado de Puerto Rico no había tenido la experiencia de lidiar con asuntos altamente controversiales, álgidos y que han tenido un marcadísimo impacto en el cuerpo político, en la sociedad, en el país, a la misma vez que sobre la llamada clase política y sobre la institución parlamentaria. Como consecuencia de esa ficción legislativa se han mantenido en este Cuerpo unas reglas como las de que pueda haber un Oficial Investigador único, que es una especie de intendente celestial, que a la misma vez pasa juicio de manera imparcial y presenta y puede presentar la evidencia ante los miembros de la Comisión que esté llevando a cabo la investigación de la cual se trata. Pero de la misma manera esa ficción supone la de que los miembros de la Comisión de la cual se trata, que pasan juicio sobre la evidencia que le presenta el Oficial Investigador, pues son además de eso figuras impolutas capaces de llevar a cabo un proceso totalmente aséptico, que no quede en forma alguna contaminado por el germen de la política o de la preferencia ideológica particular de cada uno de los legisladores.

Hemos tratado de romper con esa entelequia y reconocer la realidad que el Pueblo de Puerto Rico conoce y reconoce que es la de que la Asamblea Legislativa es un Cuerpo adversarial por naturaleza, así la ha creado la Constitución de Puerto Rico, por eso le asigna a la Minoría un papel fiscalizador y a la Mayoría un papel conductor. Yo he sido Minoría y Mayoría en este Cuerpo y por el hecho de que sea Mayoría hoy no puedo olvidarme de que he sido Minoría en otros períodos y el deber que tengo como consecuencia debe haber sido Minoría es más grave que el que tendría si siempre hubiese sido Mayoría. Y es el de reconocer que ese proceso que es naturalmente adversativo, adversarial, puede ser más puro, puede hacer abstracción de esas preferencias, no como consecuencia de una naturaleza celestial de los legisladores y los investigadores, sino como consecuencia del entre juego, entre la conducción y la fiscalización que llevan a cabo Minoría y Mayoría. Lo que hemos hecho entonces es, girar contra nuestras propias experiencias, experiencias que ya han tenido el Senado Federal con actividades sonadas como las del "Un-American Activities Investigation", que presidió en un momento dado el senador McCarthy, cito esto simplemente porque fue álgido, no porque estoy tratando de hacer ningún paralelo entre estas investigaciones pasadas y aquéllas, las que presidió el senador Steve Forbes, la de "Watergate" y ahora la de "Whitewater". Aquellas viejas experiencias del Comité Steve Forbes y del Comité McCarthy sirvieron al Senado Federal para proveer una regla que hacen que la Minoría fiscalice a la Mayoría en todos los procesos de la investigación, incluso en la fase preliminar de la misma, y posteriormente en las vistas públicas.

Nosotros no habíamos tenido esta experiencia, sino hasta el comienzo de la década pasada en que este Senado a través de diversas comisiones atendió este mismo asunto de Maravilla, atendió también la administración del Instituto de Cultura y las controversias que surgieron en torno a la Administración de la División de Comedores Escolares del entonces Departamento de Instrucción Pública. Si hoy nosotros no giráramos contra esas experiencias, como el Senado Federal giró contra la suya, estaríamos pecando de inacción y por inercia estaríamos entonces, prologando la existencia, perpetuando tal vez la existencia de una reglas que están basadas en esa entelequia, en esa visión seráfica inexistente de los Senadores, de los legisladores y de los Oficiales Investigadores únicos. Es por eso que este informe lo que hace es proveer los mecanismos necesarios para evitar que pueda en el futuro cometerse irregularidades de algún tipo en alguna investigación legislativa, en lo posible, mediante proveerle a las Minorías de una participación activa mediante oficiales, investigadores propios, en todos y cada una de las etapas del proceso investigativo y reconocer los derechos constitucionales de los deponentes que a juicio nuestro tienen raigambre constitucional, puesto que la dignidad del ser humano y la inviolabilidad de la misma está reconocida en el Artículo II de la Constitución como mandato fortísimo de los forjadores de la misma, de la misma forma que reconoce el Artículo VIII, el derecho fundamental de el ciudadano al estar libre de los ataques abusivos a la honra.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico en casos como Figueroa Ferrer versus ELA, Rattan versus Colón Specialties y Colón versus Romero ha reconocido, ha reconocido y ha, más que reconocido, ha establecido la jerarquía que alguno de estos derechos fundamentales tienen sobre todos los demás derechos incluso sobre el derecho de la libertad de expresión. Entendemos que el derecho a estar libre de ataques abusivos a la honra, de ese derecho a estar libre de los ataques abusivos a la honra, del derecho fundamental a la dignidad del ser humano, emanan otras serie de derechos que específicamente protegen a los deponentes en un proceso investigativo senatorial. A tenor con ello, no solamente eso, añadido, el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso de Santa Aponte versus Secretario del Senado certeramente reconoció, a mi juicio, que cuando el Senado lleva a cabo una labor, una encomienda específicamente delegádale por la Constitución, aun en ese caso tiene el Senado que respetar esos derechos individuales y fundamentales del ser humano, entre los cuales están incluidos los que anteriormente mencionamos, aunque no específicamente tratados en esa decisión del Tribunal Supremo. A tenor con ello hemos entendido que lo que debemos hacer entonces es proveer un mecanismo para que en el proceso investigativo que lleven a cabo diversas comisiones del Senado, en el descargue de esa facultad de investigación que tiene el Senado, según hartamente ha reconocido la jurisprudencia, se atiendan y se observen todos los derechos de los deponentes y todos los derechos de las Minorías. El informe lo que hace entonces es establecer veinticuatro criterios, y desde ahora le digo a los distinguidos compañeros, que se quedó fuera uno, que creo que fue incluido en la Resolución que posteriormente se presentó, que es el de que todo informe de Mayoría tenga que ser aprobado en una Sesión de Mark-Up por la importancia que reviste. Establecemos esos veintitantos criterios y le sugerimos a este Augusto Cuerpo que apruebe una resolución para autorizar y ordenar que el Presidente del Senado designe una Comisión compuesta por un miembro, un Senador de cada uno de los tres partidos políticos, tres ex-jueces del Tribunal Supremo, del Tribunal Superior, proveyendo para que los tres no podrán pertenecer, no podrán haber sido nombrados por gobernadores que pertenezcan al mismo partido político y tres juristas con conocimiento de la materia constitucional, de derecho constitucional y familiarizados con el proceso legislativo. Esa Comisión deberá rendir un informe dentro de los ciento veinte (120) días inmediatamente después de quedar integrada, el informe propondrá un procedimiento, deberá proponer un procedimiento uniforme y permanente para regir todas esas etapas del proceso investigativo del Senado en atención exacta y con cumplimiento estricto de los criterios que se establecen en el informe y en la Resolución que habrá de radicarse.

Yo creo, señor Presidente, y distinguidos compañeros, a pesar de que estoy consciente de que no todo el mundo puede estar de acuerdo con el lenguaje introductorio del informe, que no menciona por su nombre a ningún Senador ni menciona por su nombre a ningún Oficial Investigador, si a algunos deponentes, no acusa a nadie de nada, porque no podemos hacerlo sin tener a la vista y sin examinar todos los miembros de la Comisión a la vez, la evidencia que se recopile por el Oficial Investigador, aún así reconocemos, que, bueno, somos un Cuerpo político, adversarial y la votación sobre eso hoy, a pesar de que adelantamos y nos parece por la humilde inteligencia o entendimiento que tenemos del proceso legislativo y el conocimiento personal de la alta dotes intelectuales que de las cuales disfrutaban algunos, todos los compañeros y con las cuales, pues nos obsequian a nosotros a diarios que compartimos con ellos, reconocemos que no podemos estar todos de acuerdo en todo y eso lo que hace es poner de manifiesto, precisamente la capacidad, la naturaleza adversarial del proceso legislativo. Es contra esa naturaleza adversarial del proceso legislativo que hay que girar para asegurarnos de que no ocurran en el futuro, en ninguna investigación que pueda llevarse a cabo en el Senado, en lo posible que sea evitar que ocurran ese tipo de cosas, es sobre esa naturaleza adversarial, natural del proceso legislativo, que debemos girar, para que la misma dinámica del proceso provea, del proceso legislativo, que como digo es naturalmente adversarial, nos provea los filtros, el tamiz necesario para que ese resultado de las investigaciones sean lo más cercano posible a la realidad.

Al finalizar esta breve introducción a la cultura de occidente debo decir lo siguiente: Nosotros pudimos haber redactado el detalle de cada una de estas reglas en la Comisión, estoy seguro de que podíamos hacerlo, pero si lo hubiéramos hecho, entonces estábamos pecando tal vez de lo mismo, de que hay una mayoría y hay una minoría y de que somos los mismos miembros del Cuerpo los que lo estamos redactando, el detalle. Por lo tanto, hemos creído que lo más correcto y más sabio es que, aunque le fijemos los parámetros, los criterios, las normas básicas con las cuales debe cumplir la Comisión asesora que recomendamos que se cree, sean recursos exógenos al Senado los que conjuntamente con miembros del Senado redacten los detalles de estas reglas.

Sobre todo quiero añadir lo siguiente: La credibilidad del Senado como institución en estos tiempos que corren que no son los más auspiciosos para la institución legislativa, quedaría a mi juicio altamente servida

y bien servida, si nosotros aprobamos este informe y posteriormente la Comisión Asesora que se propondrá en una resolución separada, porque la credibilidad de las investigaciones y del resultado de las investigaciones que como sabemos todos y no nos llamemos a engaño, usualmente se han utilizado en Puerto Rico y en todos los parlamentos del mundo, como una manera de adelantar una causa, un caso de la misma forma que en los Tribunales se adelantan causas y casos, esa credibilidad del resultado de las investigaciones finalmente es la credibilidad misma del Cuerpo Parlamentario del cual hemos sido miembro. Y creo que es un desarrollo natural de nuestro devenir histórico y de las experiencias que hemos tenido en el pasado reciente, la de que creemos este tipo de comisión, reconozcamos esos derechos constitucionales de los deponentes y armemos a las Minorías de estos derechos, estos medios, estos recursos, para que las Minorías puedan fiscalizar adecuadamente la labor de la Mayoría. A pesar de eso estamos consciente de que lo más probable es que no haya unanimidad de criterios con relación al informe. Es posible que alguien tenga, hubiese puesto una frase distinta, es posible que alguien hubiese puesto una coma en un lugar o un punto en otro. Es posible que alguien no hubiese mencionado algunas cosas que nosotros hemos mencionado. Pero sí le puedo decir al Cuerpo hoy que los miembros de la Comisión de lo Jurídico de Mayoría y de Minorías que hasta ahora todo lo hemos resuelto por consenso, no puedo recordar una sola instancia en que haya habido una discrepancia fuerte con relación a un proyecto de ley. Hemos hecho el mayor esfuerzo, sobre todo el "staff" de la Comisión. Incluyendo aquellos compañeros que hoy tengan reparo sobre el texto final específico que se aprobó, hubo un gran esfuerzo para proveerle al Senado, a la institución parlamentaria y al Pueblo de Puerto Rico de un instrumento eficaz, no solamente para asegurar la credibilidad del resultado de los procesos investigativo que legítimamente por reconocimiento constitucional se lleven a cabo en este Cuerpo, sino de proveerle también los medios de tener cada día más credibilidad y prestigio en el Pueblo de Puerto Rico que en última instancia es el poder constituyente y si nosotros ignoramos las cosas que sabe el poder constituyente como diría don Pedro de Vega, profesor que ha sido de derecho constitucional de la Universidad Complutense de Madrid, entonces sería algo así como si, "Los representantes del pueblo soberano se convirtieran en los soberanos representantes del Cuerpo, del pueblo". Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, compañeros. El récord que estamos generando en este momento va a ser sumamente importante para mañana, porque hoy estamos una vez más reconfigurando el asunto Maravilla. Y desafortunadamente como todo lo que mal se engendra mal nace. De salida, y es la razón principal por la cual quise comentar ambos asuntos a la misma vez, la Resolución del Senado 2001 y este informe, repito, que de salida ocurre un evento que nos hace levantar las sospechas. El R. del S. 2001 es radicado el 13 de marzo de 1996, sin embargo, la Resolución que estamos discutiendo ahora fue radicada el día posterior, 14 de marzo de 1996. Interesante por más es uno determinar como es posible que se presente un proyecto de resolución aceptando un informe creando todo un proceso, redireccionando el asunto Maravilla un día antes de recibido el informe, mal nace lo que mal se engendra.

Pero tengamos una cosa bien clara de salida. Esta delegación no ve con malos ojos el que se redacte un proceso de investigación firme, claro y con parámetros sin dudas, para que controle todos los procesos investigativos de este Senado en el futuro. De hecho, los parámetros que el distinguido compañero ha vertido para el récord no son parámetros malos, son parámetros buenos. Nuestra abstención es porque no podemos partir en dos el proyecto presentado para votarle que sí a unos parámetros, pero votarle que no a todo lo demás que existe y a todo lo demás que se pretende. Todavía no existe un proceso parlamentario medio al cual podamos desdoblarse para votar a favor y en contra. Por lo tanto, estamos absteniéndonos.

Que sucede con lo que vierte este informe y con lo que establece esta Resolución. De salida también es importante notar que el informe hace unas aseveraciones de hechos, que aunque el distinguido compañero las ha delimitado como unas expresiones no controlantes, pero son expresiones de hechos. Expresiones que requerían una evidencia ante nosotros los miembros de la Comisión para poder tomar decisiones, expresiones que implican que la investigación original se hizo con algún prejuicio y parcialidad inclinada a favor de aquello que la Comisión veía bien e inclinada en contra de aquello que la Comisión veía mal. Ese informe no es aceptable porque no tuvo la Comisión ante sí evidencia de clase alguna que le demostrara hechos allí expresados. No podemos concurrir con eso, porque aparte de lo que allí se dice es irreal, el aceptarlo es ilegal y en contra de los reglamentos de este Cuerpo.

Hace expresión inclusive el informe de un aspecto constitucional que tampoco es admisible. Este no es un Cuerpo adversarial, el verlo como un Cuerpo adversarial obra en contra del sistema republicano de gobierno, obra en contra de lo que quiere decir el sistema legislativo puertorriqueño. El ser adversarial entre partidos implica que ninguno de ustedes damas y caballeros, miembros del Senado, tienen la suficiente potestad para decidir asuntos que ustedes tengan con sus representados. Su única y principal atadura compañeros es con sus representados y no con sus partidos. Los partidos están aquí para facilitar el proceso de decisión, pero no para determinar el proceso de decisión. Por lo tanto, no podemos reescribir nuestra Constitución, ni podemos reescribir el sistema republicano de gobierno diciendo que aquí hay un proceso tipo tribunal adversativo. Aquí hay un proceso de decisión legislativa donde cada uno de nosotros es un ente hacia esa decisión final.

No podemos convivir con un proceso diseñado de esta forma, donde hemos tenido que llevarlo paso a paso, de error en error. Y recuerden aquella primera ocasión donde tuve que levantar la voz mediante carta al señor Presidente de este Cuerpo, para que la información de la Comisión estuviera accesible a mí. El Presidente no solamente la hizo accesible a mí, sino que la hizo accesible a todo el Pueblo de Puerto Rico en aquellas áreas como aquí la discutimos en una ocasión que pertenecieron a Maravilla I y a Maravilla II. Y recordarán la otra ocasión donde tuve que impugnar el nombramiento del Oficial Investigador por razones legales, donde había una opinión del Secretario de Justicia que decía que una persona que tenía el cargo de fiscal, aun cuando estuviera fuera de su oficina con un permiso especial, pudiera trabajar en otra rama de

gobierno. Y habrá también de recordarse cuando tuve que protestar el proceso mediante el cual se llevó una información a la Comisión por una citación traída por conducto de un periódico de circulación general para tomar una declaración a un testigo. Con todos esos datos, así configurados, cómo podemos nosotros prestar nuestro consentimiento a un proceso que no es desdoblado.

Ante esa situación, yo le digo a las distinguidas compañeras y compañeros que estamos ante un momento bien importante. Que posiblemente ahora mientras yo hablo nadie lo considere como tal, pero que de aquí a tres meses y cuatro meses, cuando comiencen los debates que eventualmente se están buscando con este proyecto, cuando se comience con esa nueva Comisión que se está creando ahora de cinco miembros de este Cuerpo a la cual no le cubrirá, repito, no le cubrirán los parámetros de excelencia que el compañero Oreste Ramos ha dictado en su resolución; cuando comiencen esas vistas, que le correspondía a la Comisión de lo Jurídico y que hoy se la quitan, y se la dan a otra Comisión; cuando comiencen esos disparos vengan a este récord, porque este récord va a ser bien, bien, bien importante. Con todo eso ya dicho les pregunto a las distinguidas compañeras y compañeros, ¿cómo es posible bregar con esto? Y la posición de nuestra delegación es clara, lo ha sido siempre, aquello que se haya hecho mal en el pasado, que se descubra y que se castigue, pero tampoco podemos seguir las rutas de la fantasías, y las rutas políticas en la búsqueda de votos tan cercanos a unos elecciones generales. Esa nueva Comisión que se configura a la cual le habrán de dar la potestad de determinar lo que no determinó la Comisión de lo Jurídico, esa Comisión que habrá de regirse por sus propias reglas, y no por los parámetros que habrán de diseñar en su día el panel de jueces y de Senadores, esa Comisión que habrá de montar ahora todo el andamiaje que no se hizo hasta ahora, hay que ponerle el ojo y tomarle el pulso. Y a medida que pasen los días los veré a ustedes viniendo a este récord, porque a partir de hoy se abren las compuertas para muchas cosas, pero a la misma vez se levantan las banderas para muchas advertencias.

Por lo tanto, como dije al inicio, si pudiéramos desdoblar estos proyectos, donde se votara exclusivamente por la recomendación que hace el compañero Oreste Ramos, de que un grupo de jueces y Senadores analicen un proceso de investigación claro, preciso, justo, votaríamos a favor. Pero eso acompañado con lo que no se puede quitar, acompañado con el historial de este asunto, acompañado de unas aseveraciones de hechos que la Comisión nunca tuvo ante sí, para determinar si son correctas o incorrectas, a esa parte que habría que votarle que no, no nos queda alternativa que para salvar una y condenar la otra nos abstengamos con un voto que habremos de explicar por escrito y que abundará en esto que hoy yo les digo.

Finalmente, y para no tomarle más tiempo a los distinguidos compañeras y compañeros, les recuerdo este es un asunto de vital importancia, álgido de por sí, sumamente conflictivo, que puede llevar a nuestro país a situaciones difíciles e innecesarias. Esto que se está presentado hoy, Resolución del Senado 2001 y el informe, apunta hacia momentos que podrían ser difíciles. Le corresponde a ustedes, compañeras y compañeros, que no sean difíciles, que sea suave para el pueblo y que sea la historia, a la que en última instancia todos tenemos que contestar, la que haga su aporte final.

Muchas gracias, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia, el señor Roberto Rexach Benítez.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, naturalmente, este es un tema que requeriría que hiciésemos algunas observaciones, sin embargo, el compañero Báez Galib ha hecho una expresión relativamente breve, pero sumamente clara de cual es nuestra posición. Como no creo que el debate extenso vaya a abonar nada adicional al récord del tema que aquí se discute, no vamos a consumir el turno en toda su extensión, sino meramente para señalar que el compañero Báez ha hecho una presentación, que yo llamaría magistral de nuestra posición, radicaremos un Voto Explicativo y más allá de eso no habremos de consumir más tiempo en el debate, que no creemos que vaya adicionar mucho al resultado final de lo que aquí se discute hoy.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, quisiera antes que nada aclarar el punto que plantea el distinguido caballero de Mayagüez, don Eudaldo Báez Galib. Y en esto tendremos que tener orientación de la Secretaría. El informe de la Comisión de lo Jurídico a tenor con la R. del S. 1372 se radica, señora Secretaria, a la misma vez que se radica la Resolución creando la Comisión Especial y que también aprueba el informe de la Comisión de lo Jurídico y dispone que ese informe sea tenido como el informe final de la Comisión de lo Jurídico con relación a este asunto. O sea, hay dos documentos radicados en Secretaría hasta este momento, nada más sobre este asunto.

Número uno, el informe de la Comisión de lo Jurídico que dice parcial, pero que hace recomendaciones, pero en el descargue de su responsabilidad y facultad de hacer recomendaciones al Cuerpo, ese informe se radica e inmediatamente después es que se radica la Resolución que estamos discutiendo hoy, para aprobar ese informe, tenerlo como informe final de la Comisión de lo Jurídico y crear una Comisión Especial que atienda el resto de los asuntos que queden por dilucidar a tener con la R. del S. 1372. Si hay algún sello, algún timbre o alguna marca que indique lo contrario está total y absolutamente equivocado. Le pedimos a la Secretaría que corrija en los libros a su digno cargo, porque estamos haciendo una especie de

instancia registral legislativa, que corrija en los libros a su digno cargo esta cronología, si es que estuviese distinto a como yo he dicho. Porque según mi mejor recuerdo, no, según mi seguridad, estoy absolutamente seguro, primero se radica el informe e inmediatamente después se radica el proyecto de resolución que aprueba el informe de la Comisión y crea una Comisión Especial del Senado para atender el resto de los asuntos que queden pendientes y dispone que el informe radicado por la Comisión de lo Jurídico será el informe final, que es la 2001. O sea, primero el informe de la Comisión e inmediatamente después la 2001. Si el compañero Báez Galib tiene unas fechas distintas, entonces los timbres están equivocados. Estoy seguro que el compañero Báez Galib como ferviente maronita participa de la infabilidad papal, pero el timbre o la marca de Secretaría si dijera eso está equivocada.

Lo segundo es lo siguiente: La Comisión Asesora no se crea por ninguno de los documentos que estamos hoy aquí aprobando. La Comisión Asesora está atendida en el informe, recomendada por el informe, pero no se está creando en virtud de la 2001. Habría que crearla en una resolución separada, que para la información del compañero Báez Galib se está trabajando ya en ella y de los demás compañeros, se está trabajando ya en ella. Y esa Comisión Asesora no va a redactar ninguna regla sacándosela de la manga, esa Comisión Asesora solamente va a poder proponer reglas, si esas reglas cumplen estrictamente con los parámetros, los criterios y las normas básicas dispuestas en el informe de la Comisión de lo Jurídico. La Comisión de lo Jurídico hizo su trabajo y fue bastante pormenorizada en cuanto a la fijación y la redacción de estos criterios mínimos básicos. Pero esa se atenderá otro día porque no se ha radicado todavía.

Lo segundo o último que quiero decir es que, ha señalado el compañero Báez certeramente, que como dice la Resolución 2001 misma y el informe de la Comisión de lo Jurídico, desgraciadamente el resto de esta investigación no puede estar gobernada por una regla que no se han aprobado todavía. Estamos siendo buenos, decentes, en la Comisión de lo Jurídico y eso incluye al compañero Báez Galib que ha trabajado en esa Comisión con dedicación y como un recurso extraordinario que hemos tenido, es más, ha sido un recurso tan extraordinario que el compañero Báez Galib debiera ser codificado en la ley de procedimientos legales especiales. Pero no podemos retroactivamente corregir los errores históricos que se han cometido porque no tuvimos la experiencia hasta que los cometimos, y estoy hablando institucionalmente, no estoy hablando de esta Mayoría, ni estoy hablando de la Minoría, ni estoy hablando de nadie en particular, el devenir histórico del país y el quehacer legislativo. Así que, toda reforma es para el futuro, usted no puede reformar retroactivamente a menos que revise la historia. Pero si revisa la historia entonces no tendría basamento sobre el cual hacer la reforma. De modo tal, que esa es la información final para que el récord quede claro, que les quiero decir a los compañeros. Sin embargo, sí quiero decirle al distinguido amigo y compañero, que la Comisión Especial tiene la facultad de enmendar el reglamento. Obviamente quedaría muy mal parada si se pusiera a enmendarlo para recortar derechos. No creo que debamos caminar por esos andurriales a estas alturas de nuestro desarrollo parlamentario. Muchas gracias.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí señor Presidente, a mí me parece que es muy importante tratar de clarificar tanto la Resolución, y eso es para fines de récord, la 1372 como la 2001. Es muy importante porque si tomamos como ciertas las sospechas del senador Báez Galib, posiblemente estaríamos derrotando la buena fe que sabemos que tiene el Presidente de la Comisión de lo Jurídico, y la Comisión de lo Jurídico en su mayoría como tal. La 2001, independientemente de la fecha que tenga, porque aparentemente, y yo he estado hablando aquí con el compañero Báez Galib, y el se basa en que tiene una fecha del 13 de marzo, aunque una Resolución o una Moción puede tener una fecha escrita o de hecha, pero sin embargo, no quiere decir eso que sea antigua...

SR. RAMOS, ORESTE: Si me permite el compañero, brevemente.

SR. VELEZ BARLUCEA: Adelante compañero Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Sí, si es que mire yo tengo aquí en la mano, y lo muestro aquí, lo pongo a la disposición...

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, si me permite.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Dennis Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Lo que iba a decir señor Presidente que si el compañero Oreste Ramos quiere interrumpirme, yo no tengo ninguna objeción en que me interrumpa, pero que lo debe hacer entonces a través de la Presidencia para nosotros llevar el orden correcto.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante compañero Dennis Vélez.

SR. RAMOS ORESTE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Mis excusas al compañero Vélez Barlucea y a su Señoría por no haberme dirigido primero a la Presidencia, pero lo único que interesaba era aclarar para récord, que no, que los dos aparecen radicados el día 14, exactamente a la misma hora.

SR. PRESIDENTE: Exacto, se radicaron simultáneamente, compañero Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: De hecho, y eso me parece que es muy importante aclararlo para entonces tratar de ver si levantamos un poco la sospecha del compañero Báez Galib, de que por qué a pesar de que tiene fecha del 13 de marzo, no fue radicado el 13 de marzo, sino que fue radicado conjuntamente y de acuerdo a lo que informa el compañero Oreste Ramos y la Presidencia, el mismo día 14. Y eso se da prácticamente en todos los documentos legales y mociones que suscribimos en este Cuerpo. Así es que, lo importante es determinar si la Resolución 2001, es importante para el proceso, o para los procesos que se llevan a cabo de investigación en este Cuerpo. Ahora, la única preocupación, y yo se la estaba expresando al compañero Oreste Ramos, es la siguiente: Los Cuerpos establecen cuáles son sus reglamentos, cuáles son sus

procedimientos y a pesar de que se está con esta Resolución, la 2001, estableciendo un grupo que sería inigualable desde el punto de vista de personas que pueden ayudar a establecer un buen procedimiento para investigaciones, la realidad es que hasta qué punto ese trabajo no se pierda por el hecho de que lo que inclusive apruebe este Senado no va a obligar a otro próximo Senado; en este caso el que sobrevenga en el 1997, independientemente de si estamos en Mayoría o en Minoría, es como partido político. Así es que esa es la única preocupación que yo le hice al Presidente de esta Comisión y me parece que es muy importante entonces que, me preocupa el hecho de que se pierda un trabajo de unas personas que están muy comprometidas, por ejemplo se establece que va a haber personas del calibre de jueces del Tribunal Supremo o ex-jueces del Tribunal Supremo, personas que ocupan posiciones privadas y que van a trabajar en forma voluntaria y gratuita y que ese trabajo se vaya a perder por el hecho de que no es mandatoria, ni sería mandatoria para un próximo Senado, un cuerpo de reglas que se establezcan para futuras investigaciones en este alto Cuerpo.

Así es que es la única preocupación que yo tengo. La pregunta sería entonces si desde el punto de vista pragmático, desde el punto de vista real, si este Cuerpo que se constituye para establecer, o esta Comisión que se constituye para establecer las reglas, los procesos de investigación y que van a rendir un informe, si ese trabajo podría entonces perderse en el campo del olvido por el hecho de que no es mandatorio para un futuro Cuerpo, para el futuro Senado que se constituya en enero de 1997, que prácticamente sería el que ya establecería mediante reglamento cuáles son las reglas que regirían sus investigaciones.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, para contestar certeramente la pregunta del distinguido compañero Vélez Barlucea, debo comenzar por decir, para que esté claro el récord, bien claro, porque en Secretaría me han provisto de los documentos, y así tienen que estar en los escritorios de todos los compañeros, en los curules o escabeles de todos los compañeros. El informe de la Comisión de lo Jurídico dice marzo de 1996, impreso en la Comisión, la fecha de radicación dice, y cito textualmente: "Senado de Puerto Rico, Secretaría. Recibido '96 mar. 14, 12:48 P.M., doce y cuarenta y ocho del día 14 de marzo del corriente. La Resolución 2001 dice exactamente lo mismo en el Orden de los Asuntos. Ustedes saben que el proceso de radicación es sumamente rápido, y además de eficiente en esta Secretaría del Nuevo Senado, estamos en el Orden de los Asuntos aprobando el informe, o sea, recibiendo el informe y en virtud de la 2001 aprobamos el informe y creamos una comisión especial para hacer el resto del trabajo que queda por hacer con relación a la 1372. Pero es incorrecto decir, y corrijo el récord para eso, a esos efectos es incorrecto decir que una cosa se radicó el día 13 y otra cosa se radicó el día 14, ambas cosas se radicaron el día 14 de marzo a las doce y cuarenta y ocho en el Senado, tanto el informe de la Comisión de lo Jurídico como la Resolución 2001.

En cuanto a la otra pregunta que me hace el compañero Dennis Vélez Barlucea, la única forma legal de hacer que una regla de un Senado obligue a otro Senado es enmendando la Constitución, que es un poco difícil, o aprobando una ley especial, lo cual aparte de que es un poco difícil porque tendría que entrar en función el otro Cuerpo, y si no nos podemos poner de acuerdo en cosas "quantis minoris", con relación a ésta requeriría otra parlamentación a nivel más alto. Pero recuerden los compañeros, la fuerza moral. Vamos a suponer que el Partido Popular fuera mayoría el cuatrienio que viene, se vería feísimo, si siendo el PNP Mayoría ahora aprueba una regla que le reconocen siendo Mayoría el PNP, le reconoce a las Minorías unos derechos y unas facultades y a los deponentes unos derechos y unas facultades que nunca se le reconocieron antes, y entonces ustedes al asumir el poder derogaran todo eso, pues quedarían entonces como si estuvieran decretando la ley marcial en el Senado. De la misma forma se vería feísimo, más feo todavía, si el PNP repitiera como Mayoría en el Senado y se pusiera a derogar esta regla. Así que la fuerza moral que tiene pasa de ser fuerza moral y se convierte en la fuerza que un acto político tiene, un acto de voluntad política plasmado en un reglamento tiene, sobre todo en un sistema político electoral como el nuestro. El que haga eso se echa al país en contra y a la prensa en contra porque sería un bárbaro ante la opinión pública y esa es también la labor de la prensa, si nosotros lo hacemos ustedes nos cuelgan del palo mayor o le piden al pueblo que lo haga en las próximas elecciones, y si lo hacen ustedes el PNP hará lo propio. Cuando hace tres años se enmendó el Reglamento del Senado y se dispuso el sistema de "Mark-Up" que lo propuso el compañero Kenneth McClintock y otras series de cambios que se hizo para mejorar, y yo creo que han funcionado muy bien esas nuevas reglas. Nadie se le ocurriría dar para atrás y volver a los tiempos en que no contábamos con el procedimiento de "Mark-Up" y otros procedimientos con los cuales hoy contamos de la misma forma que reforma que ustedes introdujeron como el Código de Ética en el cuatrienio pasado, a nadie se le ocurriría ahora dejar al Senado sin un Código de Ética de alguna naturaleza aunque discrepemos sobre las cosas que debe contener el mismo específicamente. Así que sí, al compañero Dennis Vélez, le digo que la única manera sería mediante enmiendas a la Constitución o enmiendas a la ley, con el agravante de que una enmienda a la ley introduciría el elemento del Poder Ejecutivo lidiando en un asunto eminentemente Legislativo. Pero la fuerza que tendrán cuando se aprueben, que no se están considerando hoy, porque entonces no tendrían la fuerza de todos esos recursos exógenos que estamos proponiendo, esa regla siguiendo los criterios que están establecidos en el informe de la Comisión de lo Jurídico estrictamente con cuidado y además de eso avalada por juristas -estoy seguro que el señor Presidente tendrá el cuidado de nombrar los juristas de mayor prestigio- y un miembro de cada partido político, de los senadores que estarán ahí, además de figuras de renombre como lo serán ex-jueces del Tribunal Superior y del Tribunal Supremo, tendrá una enorme fuerza moral que hará prácticamente imposible que se deroguen. Y ese es el procedimiento que se incluiría en el Reglamento del Senado después cuando termine ese proceso y se apruebe la otra Resolución que todavía no se ha radicado, para excluir una investigación específica dispuesta por el Senado de Puerto Rico en una Resolución de investigación para excluir ese procedimiento de la regla, haría falta más de las dos terceras partes de los miembros del Senado, no de los presentes, de los miembros del Senado. Así que la Minoría siempre tendría en parte, o parte de la Minoría,

tendría que dar su permiso para eximir una investigación de esa regla. De la misma forma para enmendarla tendría que contarse con más de dos terceras partes. De qué estamos hablando, estamos hablando de que cuando haya algún desastre u ocurra alguna cosa que no tenga realmente el elemento, el germen político partidista, pues en ese caso para agilizar los procedimientos, estoy seguro de que algún miembro de la Minoría, sean ustedes o seamos nosotros, prestarán sus votos para que pueda agilizarse el proceso eximiéndolo de esa camisa de fuerza, de esa regla. Y si hay que enmendarla, y se cree razonable, pues habrá que contar con la Minoría. Sobre el punto técnico, pues naturalmente que tengo que coincidir con el compañero Dennis Vélez, de que no hay forma porque el Reglamento del Senado es realmente una Resolución del Senado que muere con la Legislatura. Aquí lo más probable que ocurra es que cuando se apruebe la próxima Resolución y se nombre la Comisión Asesora que habrá de seguir con mandato de este Senado los parámetros y los criterios básicos que establece la Resolución que salen del informe de la Comisión de lo Jurídico rinda su informe dentro de ciento veinte (120) días, se recogen también en otra Resolución del Senado, se incluyen en el Reglamento del Senado como un procedimiento uniforme y permanente. Entonces el Presidente del Senado como este año no hay nada más que una Sesión Ordinaria, el Presidente del Senado -me dirá el señor Presidente del Senado si me equivoco- tiene la facultad bajo la Regla 19-b, del Reglamento del Senado de citar una Sesión Extraordinaria del Senado para Asuntos Internos, y esa regla viene desde que era Presidente don Miguel Hernández Agosto, para disponer de asuntos de ordenamiento interno en el Senado de modo tal que se incorporen esas reglas en el Reglamento del Senado. Bajo esa disposición de la Regla 19-b, el Presidente del Senado en septiembre, cuando sea, cita una Sesión Extraordinaria del Senado e incluye esas reglas.

SR. PEÑA CLOS: Una pregunta al distinguido compañero.

SR. PRESIDENTE: Compañero Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, la pregunta va dirigida al compañero senador don Oreste Ramos.

Esta Resolución del Senado 2001 señala en su Sección 3, en la parte decretativa, en la página 4, que esta Comisión Especial se regirá por el mismo reglamento adoptado por la Comisión de lo Jurídico como reglamento para regir la investigación ordenada por la Resolución del Senado 1372. Señala una excepción que podrá ser enmendado por la Comisión Especial en atención al Reglamento del Senado y a la jurisprudencia aplicable. La pregunta es la siguiente, este reglamento que tengo ante mí fue radicado el 11 de Septiembre de 1995, ¿estuvo de acuerdo los miembros de la Minoría en ese entonces y todavía Minoría?

SR. RAMOS, ORESTE: Sí, participaron en el proceso.

SR. PEÑA CLOS: ¿Y votaron a favor?

SR. RAMOS, ORESTE: Algunos de los compañeros, yo no tengo exactamente en la memoria ahora el récord, sí le puedo decir al compañero que en el informe de la Comisión de lo Jurídico que se está aprobando hoy, el Portavoz de la Minoría Popular, y eso incluye esto que estamos hablando, el Portavoz de la Minoría Popular, distinguido compañero don Marco Rigau, votó a favor con una nota al calce, que dice: "No estoy de acuerdo con todo el lenguaje, pero sí con el espíritu del informe y con las recomendaciones" En cuanto al Reglamento de la Comisión nos reunimos cinco veces en la oficina del Vicepresidente de la Comisión de lo Jurídico, senador Enrique Rodríguez Negrón, hasta que pudimos producir un reglamento. Hubo deliberación, fue un proceso deliberativo, dinámico, acudió hasta el Presidente del Senado en esa ocasión y la Minoría claro que estuvo presente y participó. Cómo votó cada uno, yo no podría decirle al compañero exactamente, pero además de eso, si le añado al compañero que con excepción de la regla que yo mencioné anteriormente que fue sugerida por mí y de un par de reglas que sugirió el compañero Báez Galib, observaciones más bien, que yo las recogí en reglas como parte del informe que se sometió del proyecto de reglamento que finalmente se sometió a votación y de otra regla que sometió el compañero Rigau que también se recogió, es exactamente el mismo reglamento que rigió las investigaciones sobre esta materia durante el cuatrienio pasado, exactamente el mismo con esas dos pequeñas excepciones.

SR. PEÑA CLOS: Y para conocimiento de este Cuerpo, ¿quiénes son los miembros de la Minoría en la Comisión de lo Jurídico a la fecha en que se aprobó el reglamento que rige esta investigación?

SR. RAMOS, ORESTE: Bueno, eran los mismos que son ahora. ¿De la Minoría me pregunta el compañero?

SR. PEÑA CLOS: Sí, de la minoría. Tengo entendido que el senador Eudaldo Báez Galib es miembro de la Comisión, igual que el compañero senador Marco Antonio Rigau.

SR. RAMOS ORESTE: Y el compañero Rubén Berríos, sí señor.

SR. PEÑA CLOS: Y el compañero Rubén Berríos Martínez. Quiero preguntarle al compañero Eudaldo Báez Galib, si le votó en contra a este reglamento Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Si me permite hacerle esta pregunta al compañero senador aquí presente, Eudaldo Báez Galib.

SR. PRESIDENTE: ¿Acepta la pregunta compañero Báez Galib?

SR. BAEZ GALIB: Tengo entendido que las preguntas se le hacen al proponente de los proyectos, no a cualquier Senador.

SR. RAMOS, ORESTE: Le cedemos nuestro tiempo al compañero Báez Galib, quince segundos para que conteste la pregunta.

SR. PEÑA CLOS: Sí estamos aclarando señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Estamos tratando de aclarar. Un trámite un poquito irregular si usted quiere, pero es para que los compañeros miembros del Senado todos tengan la mejor información.

SR. BAEZ GALIB: Digo, el récord del Senado está claro en la votación del reglamento original de la Comisión de lo Jurídico que es a la que el compañero hace referencia, ¿no?

SR. PEÑA CLOS: ¡Claro!, porque es la que va a regir esta investigación.

SR. BAEZ GALIB: Perdón.

SR. PEÑA CLOS: La que va a regir la investigación y la Comisión Especial ...

SR. BAEZ GALIB: No, es que el compañero parte de un error.

SR. PEÑA CLOS: ¿Cuál?

SR. BAEZ GALIB: Porque este reglamento no es el que necesariamente el que va a regir la Comisión Especial, la Comisión Especial asumirá el reglamento que quiera. Si asume este reglamento, que es diferente, yo voté a favor de él.

SR. PEÑA CLOS: O sea, que el compañero entendió la pregunta ...

SR. PRESIDENTE: Está contestada la pregunta, el compañero Báez Galib votó a favor del reglamento.

Adelante señor Oreste Ramos.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, yo entendía que el debate se había concluido cuando el compañero hizo algunas observaciones en torno a las declaraciones del compañero Báez Galib. Y de hecho mi abstención a consumir el turno completo al que tengo derecho está fundamentado en hacer una presentación breve de algo que a mi modo de ver el debate no va a cambiar en nada las determinaciones que tienen la Mayoría. Pero en esto de, quisiera señalar, que en esta cuestión de cuándo se radicó el informe y cuándo se radicó la resolución, es claro que la resolución tiene fecha del 13, que el informe se radicó el 14, y que el 14 fue que la Comisión se reunió y tomó un voto sobre ese informe lo que resulta por lo tanto, aún aceptando que ambos documentos se radicaron el 14, no puede escapársenos el hecho de que se radica una resolución tomando conocimiento de un informe del cual todavía el Cuerpo no tiene conocimiento, que solamente está en manos de la Mayoría parlamentaria y que evidentemente, demuestra sin lugar a dudas que este es un acuerdo que se ha tomado por la Mayoría antes de que siquiera la Minoría tuviese la oportunidad de participar aquí en el Hemiciclo en el debate del informe. Y por lo menos eso, aceptando todo lo demás, eso debe quedar claro.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto que ha estado en este Cuerpo ya casi veinte años, conoce la manera en que funcionan las Comisiones Legislativas cuando tienen una encomienda que requiere además de la preparación de un informe, el someter algún proyecto de resolución o algún proyecto de ley. Que todos esos documentos los prepara la Comisión y se tienen pendientes para radicarlos todos al mismo tiempo; en este caso, la Comisión radicó el mismo día 14, cuando radica el informe, a la misma hora, las doce y cuarenta y ocho (12:48), la Resolución del Senado 2001 y el informe correspondiente. De manera que eso debe constar en el récord de este Senado.

Bien. A la aprobación del informe de la Comisión de lo Jurídico sobre la Resolución del Senado 1372, los compañeros senadores que estén por la aprobación del Informe. Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tengo una pregunta antes de votar señor Presidente. Tengo entendido que la Resolución del Senado 2001 lo que hace es que crea una Comisión Especial para continuar la tarea que se le había encomendado originalmente a la Comisión de lo Jurídico.

SR. PRESIDENTE: Es correcto, y además de eso le da, o sea, releva a la Comisión de lo Jurídico de tener que someter informes adicionales en relación con el asunto que tiene encomendado y se considera como final el informe que tenemos ante nuestra consideración. Compañero Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Si me permite su Señoría. No es que releve por no haber hecho nada, que es la impresión que puede quedar, es que releve porque considera el voluminoso informe de la Comisión de lo Jurídico como informe final de la Comisión de lo Jurídico y al crear otra Comisión para atender aquellos otros asuntos que queden pendientes, entonces obviamente queda relevada como consecuencia de ello.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Pero esa no es mi preocupación, para mí de las cosas más importantes que tiene este informe es la recomendación que hace que se nombre una Comisión Especial para establecer un procedimiento uniforme futuro. No estamos entonces votando en torno a la creación de esa Comisión Especial, ¿eso se hará mediante otra resolución aparte?

SR. PRESIDENTE: Eso tiene que ser mediante otra resolución aparte. Sencillamente el informe recomienda que tal cosa se haga.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y esa resolución aparte todavía...

SR. PRESIDENTE: Esa resolución habría que radicarla próximamente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Y habría la intención de radicarla?

SR. PRESIDENTE: Sí, hay la intención de radicarla, definitivamente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Okey, pues esa era mi preocupación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Bien. Los compañeros Senadores que estén por la afirmativa, esto es por aprobar el informe de la Comisión de lo Jurídico sobre la Resolución del Senado 1372. Los que estén a favor de la aprobación de ese informe, repito, se servirán ponerse de pie. Los compañeros que estén por la negativa, se servirán ponerse de pie.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1372, obteniendo el mismo catorce (14) votos a favor y cero (0) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobado el Informe de la Comisión de lo Jurídico.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Que conste la abstención de nuestra delegación.

SR. PRESIDENTE: Consta la abstención del compañero Miguel Hernández Agosto, la señora Mercedes Otero y el compañero Eudaldo Báez Galib, que son los tres (3) Senadores de la delegación Popular que están en Sala.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas:...

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Si me permite el Presidente antes de que se forme el Calendario...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RAMOS, ORESTE: Para que específicamente Su Señoría me ilustre sobre si se votó específicamente en votación preliminar sobre la 2001.

SR. PRESIDENTE: Sí. Se aprobó en primera votación.

SR. RAMOS, ORESTE: ¡Ah! Pues muy bien, gracias.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Reiteramos la moción a los efectos de que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1328, Resoluciones Conjuntas del Senado siguientes: 2003, 2015, 2023, 2025, 2027, 2040, 2044, 2046, 2050; Resolución del Senado 1094, Resolución del Senado 2001. Vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final y se permita votar en primer orden al senador McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1328

"Para declarar la semana del 7 al 13 de abril de 1996, "Semana del Cuatro Puertorriqueño", como parte de la celebración del "1996 Año de las Artesanías Puertorriqueñas", y para que en lo sucesivo se establezca la tercera semana del mes de marzo como la "Semana del Cuatro Puertorriqueño"."

R. C. del S. 2003

"Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de dieciocho millones ciento cincuenta y cinco mil (18,155,000) dólares, a fin de cubrir los costos en que habrá de incurrir la agencia en la planificación y desarrollo de las Elecciones Generales a celebrarse en Puerto Rico, el 5 de noviembre de 1996."

R. C. del S. 2015

"Para asignar a varios Programas de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil (4,253,000) dólares, a fin de realizar mejoras a clínicas, centros y hospitales; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2023

"Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, a fin de sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen; autorizar la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2025

"Para asignar al Programa de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia la cantidad de dos millones doscientos mil (2,200,000) dólares, a fin de realizar mejoras y ampliación al existente Albergue de Protección a Testigos; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2027

"Para asignar al Programa de Desarrollo de Facilidades Físicas Turísticas de la Compañía de Turismo, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón ochocientos veintiocho mil quinientos

noventa y nueve (1,828,599) dólares, a fin de honrar el plan de pago establecido en el préstamo del Proyecto de La Princesa, el Parque Lineal de Ballajá y la restauración de la Casa Saurí en Ponce; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2040

"Para asignar a varios programas del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de sesenta y un millones quinientos noventa mil (61,590,000) dólares, para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2044

"Para asignar al Programa de Enseñanza Elemental y Secundaria del Departamento de Educación la cantidad de seis millones seiscientos mil (6,600,000) dólares, a fin de realizar obras de reparaciones y mejoras a las estructuras físicas de los planteles escolares del Sistema de Educación Pública; autorizar la contratación de los proyectos que se contemplan desarrollar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2046

"Para asignar al Programa de Enseñanza Elemental y Secundaria del Departamento de Educación, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, para desarrollar las obras de mantenimiento acelerado a las escuelas en verano "(Crash Program)"; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2050

"Para asignar al Programa de Extinción y Control de Incendios del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares, a fin de adquirir camiones de extinción y camiones escaleras; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1094

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el Programa Llame y Viaje de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, sobre su impacto en la población de impedidos, su presupuesto y los planes para su desarrollo futuro hacia otros municipios, para así facilitar el que las personas con impedimentos utilicen estos servicios para ampliar su desarrollo social en nuestro país."

R. del S. 2001

"A los efectos de aprobar el informe rendido por la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico sobre la Resolución del Senado 1372 como informe final de dicha Comisión a tenor con la Resolución del Senado 1372, según enmendada; relevar a la Comisión de lo Jurídico de tener que realizar acción o trámite alguno adicional y de radicar informe adicional alguno en cuanto a dicha Resolución 1372, según enmendada, y enmendar la R. del S. 1372 según enmendada a los efectos de crear una Comisión Especial para llevar a cabo las encomiendas dispuestas por la Resolución del Senado 1372, según enmendada."

VOTACION

El Proyecto del Senado 1328; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2003, 2027 y 2050 y la Resolución del Senado 1094, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
 Freddy Valentín Acevedo.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2025 y 2046, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
 Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
 Freddy Valentín Acevedo.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:
 Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 2044, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
 Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
 Freddy Valentín Acevedo.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
 Rubén Berríos Martínez.

Total..... 1

- - - -

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2015 y 2040, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Freddy Valentín Acevedo.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 2

- - - -

La Resolución Conjunta del Senado 2023, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Freddy Valentín Acevedo.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

- - - -

La Resolución del Senado 2001, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Freddy Valentín Acevedo.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos y Cirilo Tirado Delgado.

Total 7

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

Hay unos anuncios que quiere hacer el Presidente y son los siguientes: La asignación de Comisiones al compañero senador Luis Felipe Vázquez, estará en las Comisiones de Gobierno, Asuntos Municipales, en sustitución del compañero Aníbal Marrero Pérez, Asuntos Urbanos, Recursos Naturales y Seguridad Pública. Al compañero Aníbal Marrero Pérez, se le releva de la Comisión de Asuntos Municipales.

Y en segundo lugar, se designan los miembros de la Comisión Especial creada por mandato de la Resolución del Senado 2001, aprobada en el día de hoy. La Comisión estará integrada por el compañero senador Sergio Peña Clos, como Presidente, compañero Enrique Rodríguez Negrón, compañero Dennis Vélez Barlucea, compañero senador Cirilo Tirado Delgado y el compañero senador Rubén Berríos Martínez.

La Secretaria debe tomar nota de estas designaciones que se han hecho en el día de hoy y notificarlas a los miembros de la Comisión Especial creada en virtud de la Resolución del Senado 2001 y comunicarle también a los compañeros Aníbal Marrero Pérez y Luis Felipe Vázquez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Habiéndose concluido la consideración de todos los asuntos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 21 de marzo de 1996, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. El Senado recesa hasta el jueves, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).